



**RESOLUCIÓN EX (G.R) N° 12 / 2022**

**MAT.:** Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0.

**Punta Arenas, 05 de enero de 2022**

Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6,7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales Administración del Estado;
3. El DFL. N° 19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaren sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añon, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. La ley N° 21.395, Ley de Presupuesto del Sector Público 2022;
8. El Oficio DPIR N° 324/09. 04.2021, que instruye y entrega nuevos lineamientos sobre Estados de Pago y facturas emitidas a nombre del Gobierno Regional;
9. El Memorándum(DPIR) N°545/17.08.2021 que informa Resultado Evaluación Técnica de Estudio Básico "Actualización Zonificación del Borde Costero Región de Magallanes y de la Antártica Chilena".
10. El Memorándum DIPLADER N° 135/25.08.2021 que solicita aprobar financiamiento del Estudio básico evaluado y recomendado, para proseguir con la gestión de la asignación presupuestaria respectiva.
11. El Oficio Ord. N° 826/01.09.2021, del Gobernador Regional, que aprueba el financiamiento para la iniciativa del subtítulo 22, Estudio Básico de financiamiento FNDR, denominado: "Actualización Zonificación del Borde Costero Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" Código BIP 40037427-O, en su etapa de ejecución y cuyo costo total, no supera las 7.000 UTM;
12. Resolución Ex. (DPIR) N° 312 de fecha 22.09.2021 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para el presente proceso presupuestario;
13. Resolución Ex. (G. R.) N° 412 de fecha 25.10.2021 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que establece funciones de la DPIR como Unidad Financiera y de la DIPLADER como Unidad Técnica, para iniciativa que indica.
14. Los antecedentes tenidos a la vista y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es de vital importancia para el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica

Chilena, contar con la actualización de la zonificación del borde costero, ya que este instrumento de planificación territorial permitirá la adecuada gestión de este espacio y las nuevas visiones de ocupación, lo cual condicionará los intereses y objetivos estratégicos en pro del desarrollo equitativo y sustentable de la región.

2. Que el instrumento Zonificación del Borde Costero sustenta y da coherencia, dentro de un marco de planificación las decisiones de inversión pública, al crecimiento urbano, ubicación y orientación para la localización de las actividades económicas, es por esto, que su actualización se hace indispensable, el cual, incorporando en su elaboración la Evaluación Ambiental Estratégica, será también un componente estratégico para el desarrollo del futuro Plan Regional de Ordenamiento Territorial de nuestra Región.
3. Que con cargo al Subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y a la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091;

#### RESUELVO:

1. APRUÉBASE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública de Consultoría "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, cód. BIP 40031421-0, que a continuación se transcriben:

\*\*\*\*\* Inicio de la Transcripción \*\*\*\*\*

**BASES ADMINISTRATIVAS DE CONSULTORÍA:  
"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**

#### ANTECEDENTES GENERALES

##### Art. 1º GENERALIDADES

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional, llama a Licitación Pública para proveer de los servicios de Consultoría para la elaboración del estudio "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", código BIP 40031421-0.

Las presentes Bases Administrativas, conjunta e inseparablemente con las Bases Técnicas, Presupuesto estimado, eventuales aclaraciones y sus Anexos, formarán parte integrante del Contrato que se suscribirá para la elaboración y desarrollo del Diseño objeto de esta la licitación que se registrá por el Decreto N° 250/2004 del



Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Que el Consultor, **para efectos de lograr los productos que se exigen en las presentes bases, podrá presentar en su propuesta todas las actividades que a su juicio sean pertinentes**, resguardando los mínimos exigidos.

Es un llamado a propuesta pública, de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público, en el que se convoca a los interesados para que, en estricta sujeción a las presentes Bases, formulen sus propuestas de entre las cuales, se seleccionará y aceptará la más conveniente a los intereses de la Administración.

## Art. 2° DEFINICIONES

En las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos para especificar lo que indica:

- a. **ADJUDICATARIO:** Oferente o Consultor que habiendo participado en el proceso de licitación se ha adjudicado la oferta y ha suscrito el Contrato para su ejecución.
- b. **ADMINISTRACIÓN:** Los Servicios o Instituciones de la Administración del Estado.
- c. **BASES ADMINISTRATIVAS (BA):** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, incluyendo las etapas previas a su celebración, las posteriores a su liquidación y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.
- d. **BASES TÉCNICAS (BT):** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- e. **CAUCIÓN:** Obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Para tal efecto será el vale de vista de seriedad de la oferta, el vale de vista de fiel cumplimiento del contrato y, si corresponde, vale de vista por garantía de anticipo.
- f. **COMISIÓN EVALUADORA:** Conformada por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional o su representante, por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional o su representante, el Jefe Unidad Administración y Abastecimiento o su representante y un profesional asesor/a del proyecto que actuará como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión que formará parte de la Unidad Técnica de la División de Planificación y Desarrollo Regional. A esta Comisión le corresponderá realizar la evaluación y redactar el informe de adjudicación respectivo.
- g. **CONTRATO:** El instrumento jurídico a suscribir entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Adjudicatario, del cual formarán parte integrante, el conjunto de documentos que se enumeran en estas bases y la oferta presentada, debidamente sancionado por resolución dictada por la autoridad competente.
- h. **DÍA HÁBIL:** Día laboral administrativo que, por exclusión, no es festivo ni sábado.
- i. **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
- j. **MANDANTE:** La Autoridad Regional que encomienda el llamado a licitación para el diseño y/o ejecución de una obra o de un estudio, en cuyo financiamiento hay participación de recursos del Fisco. Para la presente licitación el Mandante es el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que tendrá a su cargo la aprobación de las Bases Administrativas (BA) y las Bases Técnicas (BT), el llamado a propuesta pública, su adjudicación, la celebración del contrato y los pagos correspondientes. El Mandante entrega a la División de Presupuesto e Inversión Regional la obligación de autorizar el monto de la adjudicación y la tramitación de los Estados de Pago correspondientes.

- k. **MONTO DISPONIBLE:** El valor indicado en bases que corresponde a lo dispuesto por la Administración para la elaboración de cada Consultoría.
- l. **OFERENTE O CONSULTOR:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera o agrupación de las mismas que están en condiciones de proporcionar los bienes o servicios que se propone contratar, conforme los procedimientos establecidos en las bases, contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.
- m. **PROPUESTA:** La oferta técnica y económica presentada por un oferente en la presente licitación, la que debe ajustarse a los requisitos establecidos en las bases. La palabra oferta se entiende como sinónimo de propuesta.
- n. **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo en que los valores de sus componentes parciales se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar algunas partidas.
- o. **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica dentro del contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de cada Consultoría, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.
- p. **UNIDAD TÉCNICA:** Entidad encargada de supervisar técnica y administrativamente el desarrollo de la consultoría. Para la presente licitación la Unidad Técnica será la División de Planificación y Desarrollo Regional.

**Art. 3° CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

1. SERVICIO A CONTRATAR	
CONSULTORIA: "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".	
2. DESCRIPCIÓN	
El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena llama a Licitación Pública para contratar los servicios de consultoría que permitan actualizar la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y al mismo tiempo desarrollar la Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación.	
TIPO DE LICITACIÓN	TIPO DE CONVOCATORIA
Pública - Licitación Pública Menor a 5.000 UTM	Abierto – Adjudicación Simple
MONEDA	ETAPA DEL PROCESO DE APERTURA
Peso Chileno	Una etapa
CONTRATO	TOMA RAZÓN POR CONTRALORÍA
Se requerirá la suscripción de contrato	No Requiere Toma de Razón de Contraloría
3. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO	
<b>Presupuesto Disponible:</b> \$ 234.370.000.- (doscientos treinta y cuatro millones trescientos setenta mil pesos). Impuestos incluidos.	
<b>Fuente de Financiamiento:</b> Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R.	
<b>Modalidad:</b> Suma Alzada y Serie de Precios Unitarios, sin Reajustes ni Intereses y en Moneda Nacional.	
4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
El contrato suscrito entre las partes, tendrá una vigencia de <b>546 (quinientos cuarenta y seis)</b> días corridos a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo indicado en las presentes Bases.	

**Art. 4° ORGANISMO MANDANTE**

5. DATOS DEL CONTRATANTE		
SERVICIO	RUT	DIRECCIÓN
Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena	72.229.800-4	Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas
FONOS DE CONTACTO	PORTAL WEB	



[61] 2 203754 / [61] 2 203780	http://www.goremagallanes.cl	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>RUT</b>	<b>CARGO</b>
Jorge Flies Añón	██████████	Gobernador Regional
<b>6. UNIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	
División de Planificación y Desarrollo Regional	Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas.	
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA</b>		
Hina Carabantes Hernández	hina.carabantes@goremagallanes.cl	

## ANTECEDENTES GENERALES Y CLÁUSULAS VARIAS

### Art. 5° REGLAMENTACIÓN

La Propuesta Pública, su licitación, adjudicación y contratación, o declaración de desierta, se regirá por los siguientes documentos:

- a. DFL 1-19653, del 13 de diciembre de 2000, D.O. 17.11.2001, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b. La Ley N° 19.886, del 11 de julio de 2003, D.O. 30.07.2003, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- c. Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d. D.S. 1410 del año 2015, que modifica Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. Ley N° 20.123/2006, D.O. 16.10.2006, Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
- f. La Ley N° 21.289 (D.O. 16.12.2020), que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, al presente proceso de licitación y durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, le serán aplicables:

- a. Las Bases Administrativas del presente contrato y sus Anexos.
- b. Las presentes Bases Técnicas y sus Anexos.
- c. Serie de preguntas y respuestas y toda la documentación adicional aclaratoria que entregue el Mandante en el período de análisis de los antecedentes presentados por parte de los (as) interesados (as) para la adjudicación del contrato.
- d. El D.S. 250 del Ministerio de Hacienda, del año 2004, D.O. 24.09.2004, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. Normas chilenas y extranjeras que se indiquen en las presentes Bases Técnicas u otras adicionales que sugiera la Empresa Consultora, previa aprobación del ITC o Unidad Técnica.
- f. Ley N° 19.300/1994 MINSEGPRES, Bases Generales del Medio Ambiente (y sus modificaciones); y su D.S. N° 40/2013, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (y sus modificaciones).
- g. Ley N°20.417/2010 MINSEGPRES, crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y Establece la Evaluación Ambiental Estratégica como procedimiento administrativo.
- h. Decreto Supremo 475 de 1994 que establece Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral.
- i. Decreto N°32 de 2015 que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica<sup>1</sup>.
- j. Decreto N° 78/2015 MMA, Reglamento del Registro Público de consultores certificados para la realización de Declaraciones y Estudios de Impacto Ambiental.
- k. Ley N° 19.253 MIDEPLAN, Ley Indígena.
- l. DTO N° 38/2015 MMA. Clasificación de especies según estado de conservación (y modificaciones).

<sup>1</sup> Información de referencia de la Evaluación Ambiental Estratégica y Zonificación del Borde Costero se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/sh/qhsk2xpnc6vh9b6/AADcIlzdcV-nwMzIpw-GJLoya?dl=0>

- m. D.S. Nº 90/2000 MINSAL – Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
- n. Ley sobre Monumentos Nacionales, 17.288, de 1970. Gestión del Patrimonio Cultural y Natural.
- ñ. Decreto con Fuerza de Ley 340 de 1960 sobre Concesiones Marítimas. Decreto Supremo 660, de 1988 (Reglamento). Concesiones, control, fiscalización y vigilancia de la costa y mar territorial.
- o. Ley General de Pesca y Acuicultura, 18.892. Decreto Supremo 430 de 1991. Preservación de los recursos hidrobiológicos; actividades de acuicultura, extractivas, deportivas y de investigación.
- p. Ley de Navegación, 2.222 de 1978. Reglamento, Decreto Supremo 1 de 1992. Seguridad y actividades relacionadas con la navegación.
- q. Decreto Supremo sobre Reglamento General de Deportes Náuticos, 87, de 1997. Regulación de actividades náuticas deportivas y recreativas.
- r. Ley de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, 18.902. Fiscalización de servicios sanitarios.
- s. Ley General de Urbanismo y Construcciones, 458, de 1975. Planificación urbana, urbanización y construcción.
- t. Ley sobre el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, 18.362, de 1984.
- u. Decreto Ley sobre Administración de Bienes del Estado, 1939, de 1977. Adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado.
- v. Ley Nº 20.249, de 2008, Crea los Espacios costeros marinos de los pueblos originarios.
- w. Decreto Supremo Nº 32, de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, estableciendo en su articulado el procedimiento para cumplir con la obligatoriedad de someter la Zonificación de Borde Costero de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.417.
- x. Metodología de Estándares Abiertos para la práctica de la conservación, Ministerio del Medio Ambiente.

Los documentos antes citados formarán un todo integrado, complementándose recíprocamente, en forma tal que se considerarán parte del Contrato.

Los actos administrativos que se dicten con ocasión del proceso de Licitación, el Contrato que en su virtud se celebre y cualquier conflicto que surgiere con motivo de su aplicación, será interpretado y ejecutado de acuerdo a la Legislación Nacional y sometido al conocimiento y resolución de sus Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Punta Arenas.

## **Art. 6º REQUISITOS PARA LOS OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR**

Podrán participar de la presente licitación, sólo personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del Art. Nº 4 inciso 1º y 6º de las Ley Nº 19.886, ni al Art. Nº 8 y 10 de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban los Anexos de la licitación contenidos en los formularios correspondientes y cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Ser persona natural, jurídica o asociación de unas con otras a través de la unión temporal de proveedores.
- b. Sujeción a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las aclaraciones y consultas y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- c. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORA Y EQUIPO PROFESIONAL, ítem 10.1 (Empresa Consultora) de las presentes Bases Administrativas.
- d. Al momento de firmar el Contrato, el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.
- e. Adjuntar correctamente los anexos solicitados, sin modificaciones en sus formatos, y debidamente firmados (firma electrónica o firma digitalizada).

### **6.1 Persona Natural o integrantes de la unión temporal de proveedores**

Encontrarse hábil en Chile Proveedores al momento de la firma del contrato, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- a. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- b. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta



- inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- c. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
  - d. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
  - e. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
  - f. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
  - g. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
  - h. Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### **6.1.1 Documentos Persona Natural o integrantes de la unión temporal de proveedores (UTP)**

- a. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados de la persona natural o los integrantes de la UTP.
- b. Fotocopia de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos de la persona natural o los integrantes de la UTP.
- c. Copia LEGALIZADA Escritura Pública de Constitución de la UTP (Ver Anexo 3-1) asociada al presente proceso licitatorio.

#### **6.2 Persona Jurídica o integrante de la unión temporal de proveedores**

Encontrarse habilitado en Chile Proveedores al momento de la firma del contrato, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- a. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- b. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- c. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- d. La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- e. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- f. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- h. Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### **6.2.1 Documentos Persona Jurídica o integrantes de la unión temporal de proveedores (UTP)**

- a. Fotocopia Cédula identidad por ambos lados del Representante Legal.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 90 DÍAS otorgada por el Registro de Comercio.
- c. Copia LEGALIZADA de la escritura de Constitución de la Sociedad y/o de la UTP (Ver Anexo 3 -1) vinculada al presente proceso licitatorio.

#### **6.3 Observaciones**

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del Oferente que resulte adjudicado, es responsabilidad del proveedor verificar que todos los documentos solicitados se encuentren efectivamente en el portal (VIGENTES Y/O ACTUALIZADOS), si no se encuentran deberán ser presentados al Gobierno Regional de Magallanes, cuando sean solicitados (OBLIGATORIO).

#### **Art. 7° SUBCONTRATOS**

La Empresa Consultora podrá subcontratar parte de los trabajos contratados, siempre que esto haya sido considerado en la Propuesta Técnica, no obstante, no podrá traspasar total ni parcialmente la responsabilidad del contrato a un tercero.

Cualquiera sea el número y tipo de subcontratos, la Empresa Consultora continuará siendo la responsable de todas las obligaciones contraídas con el GORE en virtud del Contrato, las que en ningún caso podrán ser consideradas como traspasadas al Subcontratista.

Adicionalmente se aplicará las obligaciones y normativa a que se refiere la Ley 20.123 de Subcontratación, con el fin de resguardar los intereses del Gobierno Regional en esta relación contractual.

El no cumplimiento de lo señalado en el presente Artículo dará derecho al Mandante a hacer efectivas las garantías y poner término anticipado al contrato, en forma inmediata y sin indemnización para la Consultora.

#### **Art. 8° RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

- a. El prestador, será responsable por todos y cada uno de los antecedentes que forman parte de su propuesta.
- b. El consultor, será responsable de mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el Contrato y a no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- c. Cumplir a cabalidad las instrucciones impartidas por el encargado de Proyecto en las condiciones y plazos fijados por éste y/o por la Unidad Técnica.
- d. Mantener vigentes todas las garantías que le imponen las Bases Administrativas y el Contrato respectivo.
- e. Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que tengan relación con los trabajos encomendados, y que declara conocer plenamente.

#### **Art. 9° ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A INCLUIR EN LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y deben ser presentados obligadamente en los formatos establecidos.

También será OBLIGACIÓN, adjuntar y completar los archivos que a continuación se identifican:

- **ARCHIVO N° 1:** PROPUESTA ADMINISTRATIVA (Anexos N° 1; 2 y 3)
- **ARCHIVO N° 2:** PROPUESTA TÉCNICA (Anexos N° 4; 5 -1; 5 - 2; 6; 7; 8; 9 y 10)
- **ARCHIVO N° 3:** PROPUESTA ECONÓMICA (Anexos N° 11; 12; 13 y 14)

**Todos los Anexos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, SIN MODIFICACIONES y debidamente firmados.**

Para la Evaluación, cada Archivo contendrá la siguiente información:

<b>EL ARCHIVO N° 1 (PROPUESTA ADMINISTRATIVA) CONTENDRÁ:</b>
<p><b>Anexo N° 1: Identificación del Oferente.</b></p> <p>Nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, Dirección, Teléfono, E-mail, etc.</p> <p>La identificación debe realizarse en el formato del Anexo N° 1, incorporando toda la información solicitada.</p>
<p><b>Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple Aceptación de Condiciones.</b></p> <p>El Consultor declara aceptar en su totalidad las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, aclaraciones y respuestas a las consultas y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>La declaración debe realizarse en el formato del Anexo N° 2, incorporando toda la información solicitada.</p>
<p><b>Anexo N° 3: Documentos que acreditan la personería Jurídica o Natural.</b></p> <p>Se deberán adjuntar los documentos señalados en el Art. N° 6 "REQUISITOS PARA LOS OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR", ítems 6.2 o 6.4 (Documentos), de la personería que comparece.</p>



## EL ARCHIVO N° 2 (PROPUESTA TÉCNICA) CONTENDRÁ:

### Anexo N° 4: Nómina de Contratos de Consultoría realizados y en ejecución.

El Consultor deberá presentar una relación de su experiencia **SÓLO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACIÓN**, con detalle suficiente que permita identificar cantidad, magnitud y complejidad de los trabajos abordados. Para ello, será necesario indicar el nombre de los servicios profesionales contratados y una breve descripción de ellos **conforme a las especificaciones señaladas en las letras a y b del ítem 10.1 (Empresa Consultora), Art. 10° (requisitos imprescindibles y excluyentes)**, y las letras c y d del mismo Artículo, cuando corresponda.

Además, deberá acompañar certificados expedidos por los mandantes de dichos proyectos ejecutados satisfactoriamente.

En la segunda columna del Anexo N°4 se deberá marcar con una "X" el casillero de la letra que **obedezca a las especificaciones señaladas en el acápite 10.1 "Empresa Consultora" del Art. 10° de las BA**, para cada uno de los trabajos mencionados. Respecto a ello, se les solicita a los oferentes la mayor transparencia y sinceridad sobre las consultorías realizadas o en ejecución, ajustándose a las especificaciones técnicas señaladas en el artículo antes mencionado.

En la quinta columna "equipo participante jefe/a del proyecto y especialista/s" se deben indicar los profesionales que participaron o participan del proyecto en referencia, además de sus respectivas funciones (Por ejemplo: Jefe de Proyecto, especialista en participación ciudadana, especialista en medio ambiente, etc.).

La sexta columna del formulario, solicita la duración de los proyectos en días corridos; mientras que la séptima columna requiere indicar los montos de las Consultorías expresadas en UTM (al mes de noviembre/2021).

Finalmente, será necesario adjuntar los respaldos y/o certificados correspondientes, asociados a cada uno de los contratos ejecutados por el Oferente o en ejecución. Dentro de estos documentos, el Oferente podrá complementar la descripción de los trabajos realizados de manera breve y precisa, sólo si faltó espacio en el formulario del Anexo N°4.

En caso que el Consultor no disponga de experiencia en Contratos asociados a los requisitos exigidos en las letras, a, b, c, y/o d del Art. 10°, deberá igualmente presentar este Anexo con la firma respectiva, sin presentar la información, ni sus respaldos.

Si fuese necesario extender la tabla del Anexo N° 4, se deberá completar un nuevo formulario, pues se recuerda que no se aceptarán modificaciones en ninguno de los Anexos.

### Anexo N° 5 -1 y N° 5 -2: Listado del personal profesional que participa en la Consultoría.

El Consultor detallará el equipo profesional que se desempeñará en la Consultoría, indicando la nómina de profesionales que conformarán el Equipo de Trabajo, de acuerdo a las exigencias establecidas en el ítem 10.2 (Equipo Profesional) del Art.10° (Características del Equipo Consultor) de éstas Bases Administrativas.

En el **Anexo N° 5 - 1** se deberá detallar el EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL, el cual debe obedecer a TODAS las exigencias señaladas en la Tabla BA 1, pues en la Etapa de Evaluación de las Ofertas se considerará el cumplimiento de las especificaciones allí señaladas. De esta manera, bastará que uno de los requisitos no se cumpla para que el Oferente obtenga la puntuación mínima, es decir, cero.

En el **Anexo N° 5 - 2** se deberá detallar el EQUIPO PROFESIONAL ADICIONAL O COMPLEMENTARIO, el cual debe obedecer a TODAS las exigencias señaladas en la Tabla BA 2, pues en la Etapa de Evaluación de las Ofertas se considerará el cumplimiento de las especificaciones allí señaladas.

Se evaluará que los **Equipos de Trabajo Profesional y Profesional Adicional o Complementario**, posean experiencia comprobable en proyectos con las exigencias señalados en el punto 10.2 (Equipo Profesional) del Art. 10° (Características del Equipo Consultor) de las presentes Bases Administrativas, específicamente en las Tablas BA1 y BA2, según corresponda.

Será responsabilidad de la Empresa Consultora designar a el/la profesional que sea necesario para el total desarrollo de la presente Consultoría, de acuerdo a las BT y BA del contrato.

Los/as profesionales con títulos obtenidos en el extranjero deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 3° del DFL N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación, sobre reconocimiento y convalidación de títulos profesionales obtenidos en el extranjero.

### Jefe de Proyecto

Se deberá especificar en Anexo N° 5 - 1, el nombre de él/la profesional que realizará la función de Jefe/a de la Consultoría, el cual será identificado como Jefe/a del Proyecto, los que para efectos de estas Bases se entenderán como sinónimos. Este/a profesional deberá comprometer en cada etapa de la Consultoría una cantidad de Horas

suficiente para mantener en todas las actividades contempladas, UNA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO DE PROFESIONALES que desarrollarán los trabajos consultados.

Su campo de acción y responsabilidad frente al Mandante será la de COMPRENDER Y RESPONDER TANTO LOS ASPECTOS TÉCNICOS COMO LOS ADMINISTRATIVOS. La persona que se proponga como Jefe/a de Proyecto, así como todos/as los/as demás especialistas del equipo de la Consultora, deberán cumplir con los requerimientos de profesión y años de experiencia en las especialidades que se definan, de acuerdo lo expresado en las Bases Técnicas y Administrativas.

**Anexo N° 6: Carta Compromiso.**

Cada especialista propuesto por el Oferente (incluyendo jefe de proyecto) presentado en los **Anexos N° 5 – 1 y 5 – 2**, deberá entregar una carta de compromiso individual, en la cual se exprese:

El Compromiso de él/ la profesional a trabajar en ésta Consultoría, definiendo claramente "cargo u ocupación" y el "Equipo Profesional" al que pertenecerá (equipo profesional, adicional y/o complementario), conforme a las exigencias señaladas en las Tablas BA1 y BA2 de las presentes Bases Administrativas.

Asimismo, será necesario especificar la cantidad de horas por etapa y totales, que cada profesional estima utilizar en ésta Consultoría y otros compromisos profesionales que el/la profesional deba realizar durante el período de ejecución de la presente Consultoría, detallando las empresas o instituciones y número de horas por etapa.

Se excluyen del requerimiento de presentar cartas de compromiso, al personal administrativo.

**Anexo N° 7: Datos Curriculares de los profesionales (de acuerdo a formato entregado).**

Se deberán proporcionar los siguientes datos respecto de los profesionales y Jefe de Proyecto propuestos: Antecedentes Personales, Académicos y Laborales, como también una Declaración Jurada Simple de Compromiso, cuya firma debe ser obligatoria.

Para cada profesional propuesto, deberá acompañarse una digitalización del Certificado de Título Profesional, Post-Títulos y Post-Grados si los hubiere, otorgado por Institutos Profesionales, Universidades reconocidas por el Estado y títulos profesionales para extranjeros reconocidos y validados de acuerdo al marco legal vigente. En el caso de que el título profesional del integrante propuesto aparezca en su cédula de identidad, no será exigible la digitalización del título profesional.

Se evaluará que los **Equipos de Trabajo (Equipo profesional principal y equipo profesional adicional o complementario)** posean experiencia comprobable en proyectos con las exigencias señalados en el punto 10.2 (Características del Equipo Consultor) de las presentes Bases Administrativas, específicamente en las Tablas BA1 y BA2, según corresponda.

El equipo profesional para el caso del adjudicatario, persona jurídica si la hubiere, deberá nombrar el Jefe/a de Proyecto propuesto en la Oferta Técnica, quien será el nexo y responsable ante la Unidad Técnica.

**Anexo N° 8: Presentación de Propuesta Metodológica.**

El Oferente deberá entregar la descripción detallada de la metodología de los trabajos a desarrollar en cada etapa, junto con el detalle de la organización del equipo de trabajo, indicando responsabilidades específicas, carga de trabajo, soluciones alternativas, entre otras.

Será evaluado el grado de detalle de la descripción de la metodología y grado de comprensión del problema de acuerdo a los requerimientos solicitados en las BT y de los productos esperados siguientes, como mínimo:

N° ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PRODUCTOS ESPERADOS
1	<b>Fase de Preparación:</b> Fase que busca establecer los procesos preparatorios de trabajo, equipo profesional, búsqueda de información, inicio formal de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la cual acompaña el desarrollo de todo el trabajo, todo esto sumado a la difusión inicial del proceso.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Planteamiento Inicial</li><li>• Evaluación e Instalación</li><li>• Inducción de Procesos</li><li>• Evaluación de Capacidades Instaladas</li><li>• Difusión del proceso</li><li>• Identificación Preliminar de Actores</li><li>• Elaboración del Plan de Trabajo</li><li>• Recopilación de Información Base</li><li>• Elaboración de Carta Base</li><li>• Identificación de Factores Críticos de Decisión.</li></ul>



2	<p><b>Fase de Diagnóstico y Prospectiva:</b> Fase que busca establecer la línea de base de información, generar el diagnóstico (analítico, prospectivo y ambiental estratégico) y la imagen objetivo. Busca sentar las bases y la generación de los insumos a necesitar en la construcción de las propuestas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico Descriptivo</li> <li>• Delimitación del Área de Planificación</li> <li>• Datos e Indicadores de Caracterización Territorial</li> <li>• Cartografía Temática</li> <li>• Línea Base</li> <li>• Diagnóstico Analítico</li> <li>• Integración de Dimensiones de Caracterización Territorial</li> <li>• Establecimiento de Zonas Homogéneas</li> <li>• Identificación de Tendencias y Conflictos Territoriales</li> <li>• Modelo Actual de Ocupación de Zonas Costeras</li> <li>• Diagnóstico Ambiental Estratégico</li> <li>• Imagen Objetivo y Prospectiva</li> <li>• Construcción de Escenarios (Tendencial y Deseable)</li> <li>• Construcción de Imagen Objetivo</li> <li>• Modelo Futuro de Ocupación de Zona Costera</li> <li>• Planteamiento Final</li> </ul>
3	<p><b>Fase de Propuesta:</b> Esta fase de trabajo busca contar con la propuesta final de zonificación del borde costero, construida previamente en base a los acuerdos del sector privado y público y que contiene los criterios de compatibilidad territorial que aseguran la sustentabilidad territorial además de los indicadores de seguimiento en el contexto de la evaluación ambiental estratégica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta Pública de Zonificación</li> <li>• Mapa de Intereses Sectoriales</li> <li>• Matriz de Compatibilidad</li> <li>• Superposición de Intereses Ajustados</li> <li>• Mapa Semáforo</li> <li>• Propuesta Pública Consensuada</li> <li>• Criterios Preliminares de Compatibilidad</li> <li>• Propuesta Pública-Privada de Zonificación</li> <li>• Superposición de Intereses de Actores Privados</li> <li>• Matriz de Compatibilidad Ajustada</li> <li>• Mapa Semáforo Ajustado</li> <li>• Propuesta Público-Privada Consensuada</li> <li>• Criterios Definitivos de Compatibilidad</li> <li>• Identificación de Indicadores de Seguimiento</li> </ul>

4	<p><b>Fase de Validación:</b> Corresponde a la instancia final de trabajo, la cual busca validar y aprobar en base a los requisitos de la legislación vigente el Informe Ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente y la propuesta de Zonificación del Borde costero por parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC) y la promulgación del acto administrativo pertinente (decreto supremo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero</li> <li>• Informe Ambiental de Zonificación del Borde Costero</li> <li>• Consulta Pública</li> <li>• Aprobación Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC)</li> </ul>
---	--	--

**Anexo N° 9: Carta de Compromiso de Uso de Metodología.**

El Consultor, suscribe y declara que, para el desarrollo de la consultoría, utilizará la Metodología, así como Plan de Trabajo, Recursos Tecnológicos y los requerimientos técnicos solicitados en las Bases Técnicas.

**Anexo N° 10: Presentación de Programa de trabajo.**

El Oferente deberá presentar un programa para la ejecución de la Consultoría, considerando todos los requerimientos técnicos y administrativos incluidos en las BA, las BT y sus Anexos. Deberá presentar una Carta Gantt que contenga la programación de las actividades cuya descripción encontrará en las bases Técnicas, relacionadas con los objetivos de la Consultoría y los productos esperados, estableciendo claramente el tiempo destinado a cada etapa, debiendo ser coincidente o menor en el plazo total establecido en las Bases. Se evaluará que este programa sea claro y detalle todos los requerimientos necesarios.

**EL ARCHIVO N° 3 (PROPUESTA ECONOMICA) CONTENDRÁ:**

**Los valores a presentar en la Oferta Económica deberán estar expresados en MONEDA NACIONAL. El no cumplimiento de lo señalado será motivo para declarar inadmisibile la propuesta.**

**Anexo N° 11: Carta de Oferta Económica.**

El Consultor deberá formalizar mediante Carta de Oferta Económica su propuesta expresándola en pesos chilenos. Su oferta económica, deberá considerar todos los gastos involucrados, sean directos, indirectos o a causa de él.

**Anexo N° 12: Detalle de los Gastos Generales y Utilidades.**

El Formulario incluirá los precios indicados del porcentaje de Gastos Generales, Utilidades y todos los impuestos correspondientes que existan.

**Anexo N° 13: Formulario de Cotización Detallada.**

El Formulario de Cotización Detallada, se entregará en formato editable para ser trabajado en forma digital, el cual deberá ser firmado por el/la representante legal de la Empresa Consultor, y que no podrá sufrir modificaciones en la numeración, denominación, unidad y cantidad para las partidas indicadas en cada uno de los ítems que correspondan. Una vez firmado y timbrado por el oferente, deberá ser ingresado al portal en formato PDF.

**Anexo N° 14: Análisis de Precios Unitarios.**

Se presentará un Análisis de Precios Unitarios, según formato del Anexo N° 14 para cada partida incorporada al Anexo N° 13, donde se deberá entregar el detalle de horas/hombre por profesional/técnico requerido para efectuar las labores requeridas, como así también la valorización de equipos/equipamiento/instrumental requerido. El formulario podrá ser modificado si se requiere según conveniencia de cada empresa proponente. Se deberá usar un formulario Anexo N° 14 para cada precio unitario de las partidas del Anexo N° 13, en este precio unitario se entienden incorporados los Gastos Generales, Utilidades y todos los impuestos correspondientes.

La cantidad de horas/hombre deberá ser consecuente con lo declarado en el Anexo N° 4 donde se estipula la cantidad



de horas por etapa y total en la Consultoría que el/la profesional deba realizar durante el período de la Consultoría. Esta es una medida de consistencia en la presentación de la propuesta y tiene además el objetivo de estimar el costo de eventuales aumentos o disminuciones de partidas si así lo amerita el desarrollo del Contrato.

## Art. 10° CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORA Y EQUIPO PROFESIONAL

### 10.1 Empresa Consultora

Todas aquellas Empresas Consultoras que acrediten experiencia en trabajos similares a los de la licitación podrán participar de este proceso licitatorio. Se entenderá como trabajos similares a los de la licitación:

- a. La elaboración de Instrumentos de Planificación Territorial para el uso del borde costero u otros instrumentos de planificación territorial.
- b. La elaboración de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para instrumentos de planificación Territorial y/o evaluaciones de impacto ambiental para instrumentos de planificación territorial.

La experiencia requerida en los puntos a y b son imprescindibles y excluyentes, es decir que, si el Oferente NO posee al menos una Experiencia de los trabajos señalados en el punto "a" y otra en el ítem "b", será calificado con la puntuación mínima.

### 10.2 Equipo Profesional Principal

El Consultor deberá conformar un equipo con todos los profesionales que considere necesarios para el desarrollo de la Consultoría, en función de los objetivos señalados en las BT, los productos entregables requeridos y la propuesta metodológica.

Dado lo anterior, el equipo de trabajo como mínimo deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:

- **Jefe de Proyecto.** Especialista en ordenamiento, planificación y gestión territorial de Zonas Costeras, manejo integrado de zonas costeras, experiencia en liderazgo de proyectos y equipos de investigación en las temáticas anteriores. Deseable experiencia en zonas con características similares al lugar del estudio. Profesional Biólogo Marino, Biólogo, Geógrafo, Ingeniero Ambiental u otra profesión afín.
- **Profesional del área de las ciencias biológicas, ambientales o geográficas.** Profesional afín al solicitado, con experiencia en planificación e implementación de procesos de evaluación ambiental estratégica como apoyo para la elaboración de instrumentos de planificación territorial en Chile. Profesional Biólogo Marino, Biólogo, Geógrafo, Ingeniero Ambiental u otra profesión afín.
- **Profesional especialista en ciencias biológicas y medio ambiente.** Especialista con experiencia en estudios de ecología y biodiversidad en la zona austral. Con conocimientos para integrar en los análisis los espacios naturales y la planificación territorial a través de metodologías de estándares para la planificación (estándares abiertos). Profesional Biólogo Marino, Biólogo, Geógrafo, Ingeniero Ambiental u otra profesión afín.
- **Profesional del área de las ciencias jurídicas.** Abogado con especialidad y experiencia en Derecho Ambiental y conocimientos del marco normativo general aplicado al borde costero en Chile.
- **Profesional especialista en SIG y herramientas de análisis territorial.** Profesional con experiencia en la caracterización y levantamiento de datos de variables territoriales, así como de la elaboración de los productos cartográficos solicitados. Se requiere experiencia y conocimiento en manejo de software de sistemas de información geográfica (SIG), así como manejo de bases de datos. Cartógrafo, Geógrafo, Ingeniero Civil en Geografía u otra profesión afín.
- **Profesional especialista en participación ciudadana y facilitación de procesos,** (herramientas de negociación), **Especialista** con experiencia en desarrollo de procesos participativos de la comunidad, y con experiencia en consultas relativas a temas de gestión del territorio, participaciones ciudadanas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y manejo de conflictos ambientales. Sociólogos, psicólogos u otra profesión afín.

- **Profesional del área audiovisual**, quien estará a cargo de este componente en el estudio. Evidenciando el proceso desde su inicio a su culminación, dando cuenta de los avances e hitos del proceso. Comunicador audiovisual u otra profesión afín.
- **Profesional del área de las comunicaciones**, con experiencia y conocimiento en la elaboración y edición de documentos digitales para publicaciones on-line que sistematicen los avances e hitos del proceso. Periodista u otra profesión afín.

La constitución de los equipos profesionales presentados puede tener más profesionales adicionales o complementarios que los establecidos, toda vez que enriquezca la oferta y aporte significativamente a alcanzar los objetivos propuestos en las bases del estudio.

Serán calificados como parte de la Oferta Técnica todos los profesionales considerados por el Consultor como necesarios y adicionales, los cuales serán evaluados.

Serán calificados como parte de la Oferta Técnica todos los profesionales considerados por el Consultor como necesarios, de acuerdo a las exigencias establecidas para cada uno de los siguientes grupos:

- Equipo Profesional Principal.
- Equipo Profesional Adicional o Complementario.

Los profesionales a calificar como Equipo Profesional principal, sus formaciones y experiencia profesional mínima requerida se especifican en la Tabla BA 1. Los alcances indicados en esta tabla serán de carácter obligatorio, siendo necesario cumplir con todas las exigencias establecidas.

El Equipo de Trabajo Adicional o Complementario (Tabla BA 2), será flexible en el sentido que permitirá proponer a la empresa otros profesionales, técnicos o especialistas necesarios para el desarrollo de la presente consultoría y que no estén considerados en las especificaciones de la Tabla BA 1. El único requisito es que el profesional propuesto sea coherente con los Productos Entregables o la propuesta metodológica presentada por el Oferente.

**Tabla BA 1.** Equipo Profesional Principal, Formación y Experiencia Requerida.

Cargo o Especialidad	Título Profesional	Tiempo de Experiencia Profesional Mínima	Tiempo de Experiencia en Trabajos Similares (1)	Detalle de Experiencia en Trabajos Similares(2)
1. Jefe de Proyecto. Especialista en ordenamiento territorial, planificación y gestión de Zonas Costeras, manejo integrado de zonas costeras, experiencia en liderazgo de proyectos y equipos de investigación en las temáticas anteriores. Deseable experiencia en zonas con características similares al lugar del estudio.	Profesional Biólogo Marino, Biólogo, Geógrafo, Ingeniero Ambiental u otra profesión afín.	10 años	6 años	
2. Especialista Ambiental con experiencia en planificación e implementación de procesos de evaluación ambiental estratégica como apoyo para la elaboración de instrumentos de planificación territorial en Chile	Profesional Biólogo Marino, Biólogo, Geógrafo, Ingeniero Ambiental u otra profesión afín.	8 años	6 años	



Cargo o Especialidad	Título Profesional	Tiempo de Experiencia Profesional Mínima	Tiempo de Experiencia en Trabajos Similares <sup>(1)</sup>	Detalle de Experiencia en Trabajos Similares <sup>(2)</sup>
3. Profesional especialista en ciencias biológicas y medio ambiente. Especialista con experiencia en estudios de ecología y biodiversidad en la zona austral. Con conocimientos para integrar en los análisis los espacios naturales y la planificación territorial a través de metodologías de estándares para la planificación (estándares abiertos).	Profesional Biólogo Marino, Biólogo, Geógrafo, Ingeniero Ambiental u otra profesión afín.	8 años	6 años	
4. Profesional del área de las ciencias jurídicas. Abogado con especialidad y experiencia en Derecho Ambiental y conocimientos del marco normativo general aplicado al borde costero en Chile.	Abogado	8 años	4 años	
5. Profesional especialista en SIG y herramientas de análisis territorial. Profesional con experiencia en la caracterización y levantamiento de datos de variables territoriales, así como de la elaboración de los productos cartográficos solicitados. Se requiere experiencia y conocimiento en manejo de software de sistemas de información geográfica (SIG), así como manejo de bases de datos.	Cartógrafo, geógrafo, ingeniero civil en geografía, Ingeniero informático u otra profesión afín.	6 años	4 años	
6. Profesional especialista en participación ciudadana y facilitación de procesos, con experiencia en herramientas de negociación y procesos participativos digitales. Especialista con experiencia en desarrollo de procesos participativos de la comunidad, y con experiencia en consultas relativas a temas de gestión del territorio, participaciones ciudadanas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y manejo de conflictos ambientales.	Sociólogo, sicólogo u otra profesión afín.	10 años	6 años	
7. Profesional del área audiovisual, quien estará a cargo de este componente en el estudio. Registrando el proceso desde su inicio a su culminación, dando cuenta de los avances e hitos del proceso.	Comunicador audiovisual u otra profesión afín.	6 años	4 años	
8. Profesional del área de las comunicaciones, con experiencia y conocimiento en la elaboración, edición y difusión de documentos digitales para publicaciones online, que sistematicen los avances e hitos del proceso.	Periodista u otra profesión afín.	6 años	4 años	

<sup>(1)</sup> El tiempo de experiencia en trabajos similares para cada uno de los especialistas, se refiere al periodo de tiempo en el cual el profesional propuesto por el oferente ha desarrollado los trabajos mencionados en la columna "Detalle de Experiencia en Trabajos similares".

<sup>(2)</sup> Esta información deberá coincidir con lo manifestado por cada profesional de acuerdo al Anexo 7.

**Tabla BA 2.** Equipo Profesional Adicional y/o Complementario, Experiencia Requerida

Cargo o Especialidad	Título Profesional	Tiempo de Experiencia Profesional Mínima	Tiempo de Experiencia en Trabajos Similares	Detalle de Experiencia en Trabajos Similares
Experto en Participación Ciudadana	Sociólogos, psicólogos u otra profesión afín.	7 años	5 años	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración, coordinación y/o ejecución de Programas relacionados con Actividades de PAC</li> <li>2. Aplicación de Metodologías de Participación Ciudadana.</li> <li>3. Estudios Sociales-territoriales y evaluación de impactos en el Medio Humano.</li> <li>4. Uso de Técnicas cualitativas de investigación social.</li> </ol> <p>El profesional debe poseer capacidad de liderazgo, diálogo y gestión frente a situaciones complejas.</p>
Especialista Ambiental con experiencia en planificación e implementación de procesos de evaluación ambiental estratégica como apoyo para la elaboración de instrumentos de planificación territorial en Chile	Profesional Biólogo Marino, Biólogo, Geógrafo, Ingeniero Ambiental u otra profesión afín.	7 años	5 años	
Profesional especialista en SIG y herramientas de análisis territorial. Profesional con experiencia en la caracterización y levantamiento de datos de variables territoriales, así como de la elaboración de los productos cartográficos solicitados. Se requiere experiencia y conocimiento en manejo de software de sistemas de información geográfica (SIG), así como manejo de bases de datos.	Cartógrafo, geógrafo, ingeniero civil en geografía, Ingeniero informático u otra profesión afín.	7 años	5 años	

Los antecedentes de respaldo de la experiencia profesional deberán ajustarse SÓLO a los requisitos mencionados en la columna "Experiencia en Trabajos similares". Los documentos de respaldo, deben obedecer, por tanto, a trabajos ejecutados que cumplan con lo establecido en la cuarta columna (Experiencia en Trabajos Similares).

## PROCESO DE LICITACIÓN

### Art. 11° FASES DE LA LICITACIÓN

<b>PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b>	Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, estarán disponibles en el Portal de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>INICIO Y FINAL DE CONSULTAS</b>	Toda consulta será realizada a través del foro dispuesto en el portal, por un período de 25 días corridos desde la fecha de publicación de la licitación.



<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS</b>	La publicación de las respuestas será realizada al 5° (quinto) día hábil siguiente a la fecha final del periodo de consultas.
<b>CIERRE RECEPCIÓN OFERTAS</b>	El cierre de recepción de las ofertas se realizará a las 12:30 horas del 35° (trigésimo quinto) día corrido desde la fecha de publicación de la Licitación en portal Mercado Público.
<b>APERTURA DE OFERTAS</b>	Se realizará como máximo al 3° día hábil posterior al Cierre de la Licitación.
<b>ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE OFERTAS</b>	La aceptación y/o rechazo de ofertas será de público conocimiento dentro de un plazo no superior a los 7 (siete) días hábiles después de realizada la apertura de las mismas.
<b>TIEMPO ESTIMADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>	La evaluación será realizada en un plazo no superior a los 14 (catorce) días hábiles desde el acto de apertura electrónica realizada en el portal Mercado Público.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	La adjudicación será realizada en un plazo no superior a los 16 (dieciséis) días hábiles desde el acto de apertura electrónica realizada en el portal Mercado Público.
<b>FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE CONTRATO</b>	La firma del contrato no deberá exceder los 10 (diez) días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor.

#### **Art. 12° CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el **Art.11°**, de las presentes bases administrativas. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula mencionada en el párrafo anterior. Las aclaraciones y respuestas a consultas se considerarán parte integrante de las presentes bases.

Las consultas deberán formularse citando, al inicio de cada una de ellas, el número de página correspondiente al texto de las bases, y siguiendo el orden correlativo de las Bases Administrativas, Bases Técnicas o sus Anexos.

#### **Art. 13° RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Todas las propuestas se recibirán sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio que, excepcionalmente, el oferente podrá presentar documentación en soporte papel, sólo en los casos previstos en el Art. 62 del Reglamento (D.S. 250 – Reglamento de la Ley 19.886).

Solo se recibirán aquellas propuestas, cuya oferta económica presentada a través de la ficha del portal, se encuentre debidamente expresada en valores NETOS y en PESOS CHILENOS, sin perjuicio que eventualmente se expresen con Impuestos Incluidos en el **Anexo N° 11** "Carta de Oferta Económica".

Las propuestas, deberán ser puras y simples y deben contener todos los datos y antecedentes que se solicitan, no admitiéndose aquellas que estén sujetas a condición o por cuya ambigüedad se presten a múltiples interpretaciones y que, vencidos los plazos, no hayan sido aclaradas.

Sólo se admitirán y considerarán aquellas Ofertas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos Obligatorios, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Ingreso de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el Consultor para su resguardo.

Todo error en la propuesta será de responsabilidad del Consultor y no constituirá un hecho imprevisto ni excusará la responsabilidad que se adquiere por el hecho de presentar su oferta.

#### **Art. 14° APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica se efectuará por la Comisión Evaluadora una vez cerrado el proceso de licitación en el sistema de información de Mercado Público.

La Apertura electrónica de los antecedentes de la propuesta, se efectuará el día señalado en el **Art.11° “Fases de la Licitación”**, de las presentes bases, en un sólo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público. En primer lugar, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de la propuesta (de acuerdo a lo señalado en el Art. 9°), lo que quedará registrado en el Acta de Apertura, en el cual la Comisión Evaluadora deja constancia de la realización de este proceso, certificando o no la recepción de los antecedentes mínimos establecidos en el Art. 9°.

El proceso de aceptación y rechazo de ofertas será realizado en el plazo señalado en el **Art.11°**, de las presentes bases.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

#### **Art. 15° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

Serán causales de inadmisibilidad las ofertas que:

- a. El oferente modifique en todo o en parte el formato de cualquiera de los Anexos que se proveen para la participación de su oferta, de forma tal que se altere el contenido de los mismos y por ende su evaluación.
- b. Que, el oferente NO adjunte la totalidad de los Anexos y/o sus contenidos de la Propuesta Administrativa, la Oferta Técnica o de la Oferta Económica y esto signifique la imposibilidad de evaluar íntegramente la oferta.
- c. La falta de firma en cualquiera de los Anexos, salvo que la Comisión Evaluadora acuerde en concordancia con lo dispuesto en el Art. 40 del D.S. 250 Reglamento de la Ley 19.886 "Errores u omisiones detectados durante la evaluación", que el Consultor salve dicha omisión, en un plazo no superior a 48 horas, contado desde el requerimiento por parte del licitante, que se informará a través del sistema.
- d. Que, el Oferente NO cumpla con los requisitos establecidos en las letras a y b del ítem 10.1 "Empresa Consultora" mencionadas en el Art. 10° "CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORA Y EQUIPO PROFESIONAL", de las presentes BA.
- e. Que, los valores presentados en la Oferta Económica NO estén expresados en MONEDA NACIONAL.
- f. Que el Oferente en su oferta presente inconsistencias graves que puedan significar la posibilidad de incumplimiento de plazos en el desarrollo de la consultoría o el atraso en la entrega de los resultados, tales como plazos o costos inverosímiles o que no guardan ninguna relación con la lógica de los productos esperables.
- g. El plazo de ejecución de la consultoría ofrecida por la consultora, no podrá ser superior al estimado para la ejecución del mismo, siendo éste de **546 (quinientos cuarenta y seis)** días corridos y regirá a contar de la fecha de la Resolución que Aprueba el Contrato y de la totalidad de los actos administrativos; en caso de presentar un plazo mayor al señalado la oferta será rechazada.

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

#### **Art. 16° EVALUACION DE LAS OFERTAS**

El proceso de Evaluación de las ofertas se efectuará la Comisión de Evaluación, que será nombrada para tal efecto por el Gobernador Regional quién podrá designar a profesionales, funcionarios de instituciones públicas regionales, relacionadas con la materia, para que apoyen técnicamente a esta Comisión.

El proceso de Evaluación de las ofertas será realizado en el plazo señalado en el Art.11° "Fases de la Licitación", de las presentes bases.

Las ofertas presentadas deben obedecer las especificaciones señaladas en el Art. 9° "ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A INCLUIR EN LA OFERTA", adjuntando todos los contenidos requeridos.

#### **Art. 17° CRITERIOS DE EVALUACIÓN**



Los oferentes serán ordenados de acuerdo al puntaje que se obtendrá de la aplicación de las siguientes ponderaciones y aplicación de los criterios de evaluación:

	CRITERIO	PONDERACIÓN
A	EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	20%
B	EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO	35%
C	PROPUESTA METODOLOGICA	35%
D	PROPUESTA ECONÓMICA	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Dichos criterios se aplicarán según el siguiente detalle, de los cuales serán evaluados mediante la suma de cada indicador:

**A. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (20%):** Con una escala de evaluación de 0 a 100 puntos, este criterio se evaluará de acuerdo a la aplicación de los siguientes indicadores:

**A.1 y A.2.** Cantidad de trabajos similares ejecutados, corresponderán a los parámetros evaluados, siendo el resultado el promedio de ambos indicadores.

El Consultor deberá presentar una relación de su experiencia **SÓLO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACIÓN**, tal como se detalla en las especificaciones del Art. 9° "ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A INCLUIR EN LA OFERTA".

Se entenderá como TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACIÓN, a la experiencia del Consultor señalada en las letras a y b del ítem 10.1 "Empresa Consultora" (Art. 10° de las BA), cuyas exigencias son imprescindibles y excluyentes.

La información entregada se deberá organizar de acuerdo al **Anexo N° 4**. Además, la experiencia se acreditará con los certificados correspondientes; extendidos por los mandantes de dichos proyectos.

En el caso que la empresa Consultora no disponga de experiencia en trabajos similares de consultoría, deberá igualmente presentar este Anexo con los antecedentes generales de la empresa y firma respectiva sin presentar la información.

**A. Cantidad de trabajos similares ejecutados:**

INDICADORES	BASE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A.1 Cantidad de trabajos similares ejecutados Elaboración Instrumentos de planificación territorial	7 ó más	100 puntos
	5 a 6	75 puntos
	3 a 4	50 puntos
	1 a 2	25 puntos
	0	0 puntos
INDICADORES	BASE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
A.2 Cantidad de trabajos similares ejecutados Elaboración de Evaluación Ambiental Estratégica	7 ó más	100 puntos
	5 a 6	75 puntos
	3 a 4	50 puntos
	1 a 2	25 puntos
	0	0 puntos

**B. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (35%):** Con una escala de evaluación de 0 a 100 puntos, este criterio se evaluará de acuerdo a la aplicación de los siguientes indicadores.

**B1. El Equipo Profesional, está capacitado y cuenta con experiencia en la materia a abordar (15%)**

Los profesionales considerados como Equipo Profesional, sus formaciones y experiencia profesional mínima requerida se especifican en la Tabla BA-1 del Art. 10°. Todos los alcances allí señalados serán de carácter obligatorio, siendo necesario cumplir con todas las exigencias establecidas en aquella tabla. De esta manera,



bastará que uno de los requisitos no se cumpla para que el Oferente obtenga la puntuación mínima, es decir, cero.

La información entregada se deberá presentar de acuerdo al **Anexo N° 5-1**.

**B2. Otros/s Profesional/es propuestos por el Oferente, que sea/n necesario/s para el desarrollo de la Consultoría (5 %).**

Se evaluará la propuesta del Equipo de Trabajo Adicional y/o Complementario (Tabla BA 2), conforme a los Productos Entregables y la Propuesta Metodológica presentada por el Oferente, respecto de los requerimientos mínimos exigidos en las presentes bases y las posibles mejoras que el Oferente podrá proponer a través de su Oferta Técnica.

Si el Consultor no presenta otros profesionales o especialistas para el desarrollo de esta Licitación, se evaluará con el puntaje mínimo (cero).

La información entregada se deberá presentar de acuerdo al **Anexo N° 5-2**

Para acreditar las exigencias indicadas en B1 y B2 el Consultor deberá presentar todos los antecedentes necesarios con el detalle suficiente, que permita respaldar la formación profesional y las Experiencias Profesionales Requeridas de cada uno de los integrantes del Equipo Profesional (Anexo 5-1) y Profesionales Adicional y/o Complementarios (Anexo 5-2). Dichos antecedentes serán evaluados según la información verificable entregada en los formularios de los Anexos N° 6 y 7, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 9.

Se entenderá como Tiempo de Experiencia Profesional Mínima, al ejercicio profesional desarrollado SÓLO en el marco de la formación profesional de cada especialista, desde la fecha de titulación hasta la fecha de Apertura de las Ofertas establecida en la presente licitación.

Se entenderá como Experiencia en Trabajos Similares, a la experiencia profesional demostrable relacionada ÚNICAMENTE a las especificaciones indicadas en las Tablas BA1 y BA2 del Art. 10° para cada uno de los especialistas o profesionales requeridos. El tiempo de Experiencia en Trabajos Similares, será el tiempo total dedicado a aquellos ejercicios, el cual podrá ser sumado de acuerdo a lo que corresponda si presenta discontinuidad entre un proyecto en particular y otro.

INDICADORES	BASE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
<b>B1. El Equipo Profesional, está capacitado y cuenta con Experiencia en la materia a abordar</b>	3 o más profesionales poseen mayor experiencia en trabajos similares, que la mínima exigida en la tabla BA1.	60 puntos
	1 a 2 profesionales poseen mayor experiencia en trabajos similares, que la mínima exigida en la tabla BA1.	40 puntos
	Todos los profesionales cumplen con la experiencia en trabajos similares, señalada en tabla BA1.	20 puntos
	Al menos uno de los profesionales no posee la experiencia mínima requerida señalada en la Tabla BA1.	0 puntos
<b>B2. Profesional/es Adicionales y/o Complementarios propuestos por el Oferente, que sea/n necesario/s para el desarrollo de la Consultoría</b>	Presenta 5 o más profesionales o técnicos especializados complementarios	10 puntos
	Presenta 2 a 3 profesionales o técnicos especializados complementarios	5 puntos
	No presenta otros profesionales o técnicos especializados complementarios	0 puntos

**C. PROPUESTA METODOLOGICA (35%):** Con una escala de evaluación de 0 a 100 puntos, este criterio se evaluará de acuerdo a la aplicación de los siguientes parámetros:

La Empresa Oferente deberá indicar detalladamente la forma en que abordará la Consultoría en cada una de las Etapas consideradas en las BT y sus Anexos, indicando el procedimiento que utilizará, plazos de ejecución y recursos que el oferente pondrá a disposición en cada etapa y total de la Consultoría.

Deberá describir la forma en que se abordarán los principales trabajos a desarrollar en cada Etapa de la Consultoría, de acuerdo a lo señalado en el **Art. N° 9** y que serán evaluados según la información entregada en los formularios de los **Anexos N° 8, 9 y 10**.



INDICADORES	BASE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
C1. Detalle de la Metodología	Mejora sustantivamente los requerimientos metodológicos	60 puntos
	Se remite exclusivamente a cumplir los requerimientos metodológicos	40 puntos
C2. Detalle del Plan de Trabajo	Mejora sustantivamente el detalle del Plan de Trabajo propuesto.	40 puntos
	Se remite exclusivamente a cumplir con detalle del Plan de Trabajo propuesto	20 puntos

D. **PROPUESTA ECONÓMICA (10%):** Con una escala de evaluación de 0 a 100 puntos, este criterio se evaluará de acuerdo a la aplicación de los siguientes parámetros:

Dónde:  $P.O.E. = (VP_{min} / Vp_i) \times 100\%$

P.O. E. : Puntaje por Oferta Económica.

$VP_{min}$  : Valor Propuesta más Baja.

$VP_i$  : Valor Propuesta que se Analiza.

Por tanto, la propuesta que presente la Oferta Económica de Menor Costo obtendrá la puntuación máxima.

### 17.1 Calificación final de las Ofertas

El resultado de la Calificación de la Evaluación (CE) será la suma ponderada de los 4 criterios descritos, de la forma:

Dónde:

$$CE = a \cdot A + b \cdot B + c \cdot C + d \cdot D$$

$a = 0,20$ ,  $b = 0,35$ ,  $c = 0,35$  y  $d = 0,10$ .

A, B, C y D= Resultados obtenidos en las Ofertas en puntaje de 0 a 100 puntos.

### Art. 18° ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación de las Ofertas, donde propondrá la adjudicación de la Consultoría al Oferente que haya obtenido la mejor calificación ponderada entre su oferta Técnica y su Oferta Económica, de entre los oferentes, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos, los que ponderadamente entregan un indicador de Calidad profesional, Experiencia, Seriedad, Comprensión del problema, Metodología a aplicar, por lo que se estima será la oferta más conveniente a los intereses fiscales, según las exigencias de las presentes Bases.

La Notificación de adjudicación de la propuesta al Consultor, y de no adjudicación a los demás Consultores participantes del proceso, se realizará a través de la plataforma de las licitaciones de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el plazo señalado en el Art. 11° "Fases de la Licitación", de las presentes bases.

Los Consultores que, por razón fundada no resulten seleccionados, no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Cualquier consulta respecto del proceso de adjudicación que los Consultores desearan formular, deberán realizarlo de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente. El Servicio tendrá a disposición de los oferentes, el Acta de Apertura y de Evaluación, Informe de Propuesta de Adjudicación y la Resolución de Adjudicación, las que serán publicadas en el portal.

### Art. 19° RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de igualdad de puntaje total en el Primer lugar, se dará preferencia al proponente que tenga mejor calificación en la Propuesta Metodológica. En caso de persistir la igualdad, se dará preferencia al proponente que obtenga la mejor calificación en el Equipo de Trabajo propuesto. En caso de igualdad en todos los componentes, se considerará la fecha y hora de ingreso de la propuesta, dando preferencia a la primera que

ingresó al portal.

#### Art. 20° DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena podrá descalificar a los licitantes, en cualquier momento, en caso de que incurran en alguna de las siguientes causales:

- Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación;
- Cualquier otro acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja ilícita sobre los demás licitantes;
- Si se comprueba que la oferta contiene antecedentes falsos.
- Si el Puntaje del factor B. **Propuesta Metodológica** resulta inferior a 50 puntos.
- Si el Puntaje del factor C. **Formación y Experiencia Profesional del Equipo de Trabajo**, esté por debajo de los 60 puntos.

#### Art. 21° CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Licitación por las siguientes causales:

- a. Que la propuesta ofrecida por los oferentes no corresponda a lo solicitado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, obteniendo un puntaje inferior o igual a 70 puntos en la evaluación final de la Oferta.
- b. Que el valor de la oferta exceda en más de un 10% el monto presupuestario que para estos efectos dispone el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- c. Que ninguna de las ofertas supere la etapa de admisibilidad.
- d. Que no se presenten Oferentes.

La existencia de la causal para declarar desierta la Licitación será calificada exclusivamente por el Gobernador Regional, en consideración a lo informado por la Comisión Evaluadora, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización alguna.

Esta declaración deberá ser efectuada mediante una Resolución Exenta de la Autoridad competente, que deberá ser publicada en el portal Mercado Publico. Las causales indicadas en el párrafo anterior, no son de carácter taxativo.

#### Art. 22° DISCREPANCIAS

Tanto estas Bases Administrativas, como las Bases Técnicas mencionadas son complementarios entre sí. Si los oferentes detectaran algún aspecto no cubierto o discrepancias, se resolverá mediante el proceso de consultas y aclaraciones. Si subsistiese alguna más allá de este proceso, el Mandante resolverá de la manera más beneficiosa para los intereses del Gobierno Regional.

#### Art. 23° DE LAS GARANTÍAS

Los Interesados en la Licitación estarán obligados a entregar dos tipos de garantías:

- De seriedad de la Oferta (para todos los Oferentes).
- De Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato (Sólo para el Adjudicado).

Los requisitos de cada una de ellas se indican a continuación:

1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
<b>Tipo de Documento:</b>	Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, Vale Vista u otro instrumento que permita el cobro de manera rápida y efectiva.
<b>Beneficiario:</b>	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
<b>Rut:</b>	72.229.800-4
<b>Monto:</b>	\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).
<b>Moneda</b>	Pesos Chilenos (CLP)
<b>Descripción:</b>	Esta garantía podrá ser presentada en forma física o electrónica (sólo para aquellos documentos de garantía que se generan en forma electrónica), en la Oficina del Partes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, calle Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas, en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas los días viernes, en un sobre cerrado señalando el Nombre de la Licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.



	Debe ser pagadera a la vista e irrevocable, en un Banco con sucursal en la ciudad de Punta Arenas. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
<b>Glosa:</b>	Para garantizar la seriedad de la Oferta en la Licitación Pública del Proyecto <b>“Actualización zonificación de Borde Costero e implementación de Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena”</b> .
<b>Vigencia:</b>	90 (noventa) días corridos a contar de la fecha de la presentación de la oferta.
<b>Forma y Oportunidad de Restitución:</b>	Para los proponentes no adjudicados, será restituida una vez suscrito el Contrato. En caso del proveedor adjudicado, será restituida contra entrega de Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Laborales.
<b>2. DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	
<b>Tipo de Documento:</b>	Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, Vale Vista u otro instrumento que permita el cobro de manera rápida y efectiva.
<b>Beneficiario:</b>	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
<b>Rut:</b>	72.229.800-4
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	La vigencia de la boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será de al menos el Plazo ofertado aumentado en 6 (seis) meses. En el caso que el Contrato experimente modificaciones de monto y de plazo, el Consultor deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento, de tal forma que ésta se mantenga por un monto no inferior al 5% del nuevo valor del Contrato y con una fecha de vigencia que considere el nuevo plazo del Contrato aumentado en seis meses.
<b>Monto:</b>	<b>5% del monto total del Contrato, en pesos chilenos.</b>
<b>Descripción:</b>	Esta garantía podrá ser presentada en forma física o electrónica, en la Oficina del Partes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, calle Plaza Muñoz Gamero N°1028, Punta Arenas, en horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas los días viernes, en un sobre cerrado señalando el Nombre de la Licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del Oferente, <u>al momento de suscribir el Contrato respectivo</u> . Debe ser pagadera a la vista e irrevocable, en un Banco con sucursal en la ciudad de Punta Arenas. Si el Oferente no entrega o pretende postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión de Evaluación o, declarar desierta la licitación, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena estará facultado para hacer efectiva la Garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni judicial o arbitral alguna.
<b>Glosa:</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales del Contrato del Proyecto <b>“Actualización zonificación de Borde Costero e implementación de Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena”</b>
<b>Forma y Oportunidad de Restitución:</b>	Será restituida dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento cumplido íntegramente por el proveedor adjudicado las obligaciones que emanan de las presentes bases, especificaciones técnicas y del respectivo contrato. La restitución se hará en oficinas del Departamento de Finanzas, ubicadas en Plaza Muñoz Gamero N°1028, ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al procedimiento interno dispuesto para ello.

## Art. 24° CONTRATO

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, una vez resuelta la adjudicación de la oferta, comunicará el resultado al Consultor favorecido a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como así también con un Oficio, el cual podrá ser enviado en forma física y/o correo electrónico. Seguido a esto, se arbitrarán las medias correspondientes para la elaboración y posterior suscripción del Contrato.

A fin de elaborar y suscribir el Contrato correspondiente, el Consultor adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que le sea requerida, de conformidad a lo señalado en la carta de notificación de selección de la propuesta. Dicha documentación, deberá ser presentada dentro del plazo que el Contratante le indique e ingresándola por oficina de partes.

Si el adjudicatario, por razones ajenas a su voluntad, no pudiera hacer entrega de toda la documentación en el plazo indicado, o habiendo entregado toda, ésta se recibe con reparos, se le otorgará un plazo perentorio, el cual será establecido por el Gobierno Regional. La extensión de plazo se le comunicará por escrito.

Si después de haberse producido tal prorroga, no hubiere subsanados todos los reparos y/o no hubiere entregado toda la documentación requerida, la entidad licitante podrá adjudicar a la segunda mejor oferta de acuerdo a lo informado por la comisión evaluadora en el informe respectivo. El adjudicatario deberá considerar

como mínimo para la suscripción del Contrato, la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La suscripción del Contrato, deberá producirse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la Adjudicación tal como se señala en el **Art. N° 11** de las presentes BA.

El Contrato respectivo, deberá ser firmado y protocolizado, debiendo entregarse al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, dos copias del mismo y quedando una copia en poder del adjudicatario.

La entrada en vigencia del Contrato, quedará sujeta a la total tramitación de los actos administrativos que lo apruebe, como del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica de la Chilena.

#### **Art. 25° CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato firmado con el proveedor adjudicado en la presente licitación, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las causales que señala el artículo N° 77 del Decreto Supremo 250, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, estas son:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante:
  - i. El Consultor no destine en la cantidad y calidad indicada en su propuesta, los recursos humanos y físicos, poniendo en situación de peligro el cumplimiento de las labores en la forma convenida.
  - ii. El Consultor incurriere en incumplimiento grave de obligaciones que impone el Contrato y siempre que haya motivos fundados y calificados por la Inspección Técnica.
  - iii. El Consultor hubiese excedido el plazo máximo otorgable de acuerdo a las Bases, habiéndose concedido todo el límite de ampliación establecido.
  - iv. El Consultor fuere formalizado por delito que merezca pena aflictiva o si lo fuere en los mismos términos, alguno de los socios de la empresa, el Gerente o alguno de sus Directores.
  - v. El Consultor no acatare las órdenes, instrucciones u observaciones que se le imparten en uso de las facultades que imponen estas Bases y el Contrato.
  - vi. El Consultor persona natural, falleciera y la Unidad Técnica demostrara la falta de competencia técnica de los sucesores para continuar con la consultoría.
  - vii. El Consultor o cualquiera de quienes participen en la prestación de servicios objeto de esta licitación, no guardare reserva de la Consultoría hasta su aprobación final.
  - viii. Por quiebra del Consultor.
  - ix. Por pérdida de Personalidad Jurídica
  - x. Por disolución del Consultor.
  - xi. Si fuese modificado el equipo de trabajo inicialmente ofertado, en un porcentaje superior a un 40% del originalmente contratado.
  - xii. Por incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas y consignadas por escrito por la Unidad Técnica (ej.: no efectuar las correcciones que se le señalen para subsanar errores en un informe)
  - xiii. Si como resultado de la 2° revisión de los informes, este fuere rechazado por la Unidad Técnica.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. Acumular multas por un valor superior al 10% del Monto Total del Contrato.
- g. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Licitación o Contrato.

La Resolución que disponga el término anticipado de Contrato definitivo o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el artículo 8° letra b) de la ley N° 19.886 en consonancia con el artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.

De producirse el término anticipado del Contrato por causa del oferente, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena hará efectiva la Boleta de Garantía por fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

#### **Art. 26° FORMAS DE PAGO**



La Consultoría de la presente Licitación se pagará a través de Estados de Pago (EP). Los Estados de Pago se cursarán una vez aprobado el Informe correspondiente por la Unidad Técnica y se presentarán debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa.

Cada solicitud de pago que haga la Consultora, deberá ir acompañada del respectivo Estado de Pago, en formato que entregará el Servicio de Gobierno Regional, certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de aquellos trabajadores dependientes que se desempeñen en el desarrollo de la Consultoría e Informe Técnico que detalle el cumplimiento de las etapas, el que deberá contar con la aprobación y el visto bueno de la Unidad Técnica.

El Consultor, deberá emitir y presentar la Factura o Boleta de Honorarios correspondiente, una vez que la Unidad Técnica haya validado y aprobado el Informe correspondiente y el Estado de Pago.

La Inspección Técnica tendrá un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para la Aprobación o Rechazo del Estado de Pago, en esta última situación el Consultor deberá iniciar nuevamente el trámite de presentación del Estado de Pago corregido.

### Etapas y Estado de Pago

A continuación, se muestra un resumen de los estados de pago a gestionar durante la Consultoría versus las Etapas de la Consultoría y los Productos Esperados.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PRODUCTOS ESPERADOS	ESTADO DE PAGO
<p><b>Etapas 1 - Fase de Preparación:</b> Fase que busca establecer los procesos preparatorios de trabajo, equipo profesional, búsqueda de información, inicio formal de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la cual acompaña el desarrollo de todo el trabajo, todo esto sumado a la difusión inicial del proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planteamiento Inicial</li> <li>- Evaluación e Instalación</li> <li>- Inducción de Procesos</li> <li>- Evaluación de Capacidades Instaladas</li> <li>- Difusión del proceso</li> <li>- Identificación Preliminar de Actores</li> <li>- Elaboración del Plan de Trabajo</li> <li>- Recopilación de Información Base</li> <li>- Elaboración de Carta Base</li> <li>- Identificación de Factores Críticos de Decisión.</li> <li>- Informes mensuales de avance</li> </ul>	15%
<p><b>Etapas 2 - Fase de Diagnóstico y Prospectiva:</b> Fase que busca establecer la línea de base de información, generar el diagnóstico (analítico, prospectivo y ambiental estratégico) y la imagen objetivo. Busca sentar las bases y la generación de los insumos a necesitar en la construcción de las propuestas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico Descriptivo</li> <li>- Delimitación del Área de Planificación</li> <li>- Datos e Indicadores de Caracterización Territorial</li> <li>- Cartografía Temática</li> <li>- Línea Base</li> <li>- Diagnóstico Analítico</li> <li>- Integración de Dimensiones de Caracterización Territorial</li> <li>- Establecimiento de Zonas Homogéneas</li> <li>- Identificación de Tendencias y Conflictos Territoriales</li> <li>- Modelo Actual de Ocupación de Zonas Costeras</li> <li>- Diagnóstico Ambiental Estratégico</li> <li>- Imagen Objetivo y Prospectiva</li> <li>- Construcción de Escenarios (Tendencial y Deseable)</li> <li>- Construcción de Imagen Objetivo</li> <li>- Modelo Futuro de Ocupación de Zona Costera</li> <li>- Planteamiento Final</li> <li>- Informes Mensuales de avance</li> </ul>	20%
<p><b>Etapas 3 - Fase de Propuesta:</b> Esta fase de trabajo busca contar con la propuesta final de zonificación del borde costero, construida previamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta Pública de Zonificación</li> <li>- Propuesta Pública-Privada de Zonificación</li> </ul>	

en base a los acuerdos del sector privado y público y que contiene los criterios de compatibilidad territorial que aseguran la sustentabilidad territorial además de los indicadores de seguimiento en el contexto de la evaluación ambiental estratégica.	- Criterios de Compatibilidad - Indicadores de Seguimiento - Informes Mensuales de Avance	25%
<b>Etapa 4 - Fase de Validación:</b> Corresponde a la instancia final de trabajo, la cual busca validar y aprobar en base a los requisitos de la legislación vigente el Informe Ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente y la propuesta de Zonificación del Borde costero por parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero. (CRUBC),	- Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero - Informe Ambiental de Zonificación del Borde Costero - Aprobación Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC). - Informes Mensuales de Avance	40%

#### Documentación Exigida para el Pago

**Carta Conductor**a dirigida al Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con atención a la División de Planificación y Desarrollo Regional, indicando N° del EP, el monto del EP, Factura o Boleta por la prestación de Servicios.

**Caratula de Estado de Pago**, en conformidad con el formato que le fuera entregado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en que se indique el avance físico y financiero; fecha de inicio y término de la etapa; monto que solicita pagar y el acumulado; descuento de multas si las hubiere; y líquido a pagar. (Firmada y visada por la Unidad Técnica).

**Factura, Factura Exenta o Boleta por la prestación de Servicios**, por el monto correspondiente a la Etapa, y con los siguientes datos:

<b>Razón Social</b>	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
<b>RUT</b>	72.229.800-4
<b>Giro</b>	Fiscal
<b>Dirección</b>	Plaza Muñoz Gamero N° 1028
<b>Ciudad / Comuna</b>	Punta Arenas

#### Art. 27° RETENCIONES

De cada Estado de Pago se retendrá un **5%** del valor del trabajo pagado, hasta enterar un máximo de un **5%** del valor total del Contrato y sus ampliaciones. Estas retenciones podrán canjearse por Boletas de Garantía Bancarias, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo del contrato más **6 (seis) meses**. Estas retenciones no estarán afectas a ningún sistema de reajustes.

Esta garantía es complementaria a la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y se devolverá en forma conjunta con la garantía indicada en el Art. N° 23.

#### Art. 28° MULTAS

Respecto de las multas, estas serán aplicadas por cada día de atraso en la entrega de los informes para su primera revisión, como, asimismo, en la entrega para su segunda revisión. El valor de la multa será de **0,1% diario** respecto del Valor Total del Contrato, a contar de la fecha de envío del oficio con la notificación del rechazo. Todas las multas estipuladas en el Contrato, serán acumulativas y se harán efectivas en el Estado de Pago correspondiente e inmediatamente siguiente a la fecha de ocurrido el incumplimiento. Para ello, se informará con antelación al Consultor del motivo y del monto de la multa, para que sea incorporada a la Caratula de Estado de Pago.

El Consultor podrá efectuar sus descargos, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886, los que serán evaluados por la Unidad Técnica, de mantenerse la multa, esta será aplicada en el Estado de Pago correspondiente.



Se aplicarán multas por los siguientes motivos:

1. Por cada día de atraso en la entrega de Informes de Etapa.
2. Por cada día de atraso en la entrega de antecedentes o solicitudes de acuerdo a los plazos.
3. Por cada día de atraso en la entrega del Informe Final.

Para efecto de acreditar el cumplimiento de las entregas, el Consultor deberá hacerlo formalmente a través de la Oficina de Partes del Servicio de Gobierno Regional, Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, adjuntando documento que acredite el envío y/o la entrega.

El tope máximo que se permitirá por acumulación de Multas será de un 10% del Valor Total del Contrato, superado este porcentaje el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena pondrá término anticipado al Contrato.

Se aplicarán multas, equivalentes al 0,1% del Valor Total del Contrato, en los siguientes casos:

1. Por desacato a las Instrucciones formales de la Inspección Técnica del Contrato.
2. Si se constata que uno a más de los profesionales que conforman el Equipo Propuesto, no participa de los trabajos para los cuales fueron considerados o los trabajos son realizados por otros profesionales que no forman parte del Equipo Propuesto.
3. Si habiéndose requerido por la Inspección Técnica, uno a más de los profesionales que conforman el Equipo Propuesto, no participan de las reuniones de coordinación o avance del proyecto, sin justificación válida.

#### **Art. 29° DE FACTORING**

La empresa consultora podrá, si lo estima, factorizar uno o más estados de pago, lo que deberá informar oportunamente al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para que se tomen los resguardos correspondientes, se informara formalmente por escrito a la Unidad técnica ingresando el documento a oficina de Partes ubicada Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas; además, por la premura de la operación se deberá informar la copia digital del documento vía correo electrónico antes del despacho del documento físico. Pero sólo podrá Factorizar una vez que se encuentre aprobada la etapa por parte de la Unidad Técnica conforme al respectivo informe de avance.

De igual manera, si al estado de pago se le debe aplicar multa, ésta será asumida por la empresa Consultora, diferencia que deberá poner en conocimiento del Factoring correspondiente, con copia de dicha notificación al Servicio de Gobierno Regional, la que será descontada e informada en la respectiva carátula de estado de pago.

#### **Art. 30° EQUIPO DE TRABAJO**

El Consultor adjudicado, deberá disponer en su equipo de trabajo, el mismo personal profesional considerado en su propuesta para el desarrollo del servicio contratado.

Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo. Sin embargo, por cualquier motivo externo o ajeno a la voluntad de la empresa adjudicada, el equipo de trabajo inicialmente propuesto, podrá ser modificado sólo por los siguientes motivos:

- a. Fallecimiento de un integrante del equipo.
- b. Cambio de residencia.
- c. Incapacidad médica, enfermedad.
- d. Renuncia voluntaria de algún socio o profesional contratado.
- e. Despido por incumplimiento de obligaciones propias del proyecto.

La solicitud de modificación, deberá ser fundamentada a la Unidad Técnica para que evalúe la procedencia de la causal invocada y el perfil del profesional reemplazante quien deberá cumplir las exigencias de calificación del equipo de trabajo establecidas originalmente, es decir, el reemplazo que ingrese al equipo, deberá tener compatibilidad profesional con las funciones que cumplía su antecesor y su Curriculum debe ser de igual o mayor capacidad que el reemplazado, en términos de calificación y experiencia similares. Como respuesta a la solicitud de modificación generada por el consultor, la Unidad Técnica dará respuesta en base a un oficio en donde expresará tanto la aceptación o negación de la misma.

En todo caso, el equipo podrá ser modificado como máximo, hasta en un 40% del originalmente contratado. En caso contrario, si fuere el caso que, producto de las modificaciones al equipo, se superase el 40% establecido, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, podrá invocar lo señalado en el **Art. N° 25 "Causales de Modificación y Término Anticipado del Contrato"**

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, podrá, administrativamente y mediante la Resolución respectiva y debidamente fundada, poner término anticipado al Contrato unilateralmente por causas atribuibles al Consultor.

#### **Art. 31° ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LLAMADO**

- a. La presentación de la documentación exigida en estas bases implica el sometimiento de la entidad Consultora a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de aclaración expresa.
- b. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Gobierno Regional, en adelante entidad Mandante, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías.
- c. Serán de cargo del oferente todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Mandante no será responsable en caso alguno de esos gastos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o su resultado.
- d. Se entenderá que por el solo hecho de presentar una oferta, la entidad oferente renuncia a cualquier reclamo, acción o pretensión de indemnización por cualquier causa derivada de la presente licitación.
- e. Las personas naturales y/o empresas jurídicas participantes en la licitación no podrán utilizar, sin previo consentimiento por escrito del Mandante, estas bases de licitación y todo otro documento que se haga entrega durante el proceso de licitación, con una finalidad distinta al objeto de este llamado a licitación.

#### **Art.32° INFORMES**

##### **1. Informes Mensuales de Avance**

El Consultor deberá emitir Informes Mensuales de Avance de los trabajos ejecutados a la Unidad Técnica, los cuales, para acreditar el cumplimiento de la entrega, el Consultor deberá hacerlo formalmente a través de la Oficina de Partes que corresponda, sin perjuicio que pueda entregarlo en forma electrónica para su revisión previa.

Estos informes deberán contener, a lo menos, una descripción de los trabajos ejecutados en el período, el personal que participó, profesional y no profesional, con detalle de la participación de cada uno y la suma total en horas-hombre (separadas para profesionales, técnicos, administrativos/as), avance por partidas en cantidades absolutas y en porcentaje de trabajo respecto del total, avance financiero y todo aspecto de interés relevante que determine la Inspección Técnica.

La Consultora deberá incluir en este informe una comparación entre el avance programado y el realizado, utilizando una técnica de presentación que permita visualizar la interdependencia de las distintas actividades. Estos Informes de carácter ejecutivo, serán entregados el último día hábil de cada mes, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin excepciones a su entrega, aun cuando no haya nada nuevo que informar, en cuyo caso, deberá señalarse explícitamente.

##### **2. Informes de Etapa**

El Consultor deberá entregar un Informe de Etapa, dentro de los plazos fijados en las presentes BA y BT, conteniendo todas las materias allí requeridas de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 "Presentación de Informes" de las BT.

Para efecto de acreditar el cumplimiento de la entrega en la fecha correspondiente, el Consultor deberá hacerlo formalmente a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Todos los documentos constituyentes del trabajo de esta Consultoría que se contrata (informes periódicos de avance, Informes de Etapa e Informe Final), deberán ser presentados en el formato y con el número de copias que se establezca en el numeral 10 "Presentación de Informes" y la Tabla N° 4 de las BT.



Los informes deben contener un índice y tener numeradas sus páginas de modo tal que se pueda acceder fácilmente a los temas mencionados en el índice. Después del índice, deberá incluirse una Carátula en la que señalen los/as profesionales que participaron en la confección del informe. Además de los textos, planos, figuras, gráficos, cuadros, etc., el Consultor deberá entregar la documentación o verificadores de la realización de las actividades programadas (planilla de asistencia, listas de chequeo, programas y actas) en conformidad a los sistemas de gestión de calidad.

Tanto el incumplimiento en la entrega de los Informes de Etapas, como de los Informes Mensuales de Avance, serán considerados como criterio para la aplicación de multas de acuerdo al Art. N° 28 "Multas" de las presentes BA.

### Art. 33° PLAZOS DE LA CONSULTORÍA

El plazo total que se define para la presente Consultoría será de 546 (quinientos cuarenta y seis) días corridos, según los plazos parciales que se indican en la siguiente tabla:

PLAZO DE LA CONSULTORÍA						
ETAPAS	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO REVISIÓN	PLAZO CORRECCIÓN	PLAZO APROBACIÓN O RECHAZO	PLAZO DE LA ETAPA	PLAZO MÁXIMO TOTAL ACUMULADO
<b>Etapa 1:</b> Fase de Preparación	70	5	5	5	91	91
<b>Etapa 2:</b> Fase de Diagnóstico y Prospectiva	130	5	5	5	151	242
<b>Etapa 3:</b> Fase de Propuesta	160	5	5	5	181	423
<b>Etapa 4:</b> Fase de Validación	102	5	5	5	123	546

Respecto de la Tabla anterior, se debe entender por:

- Plazo de Ejecución:** al tiempo de desarrollo de etapa por parte del Consultor, de acuerdo a lo presentado en su propuesta adjudicada
- Plazo de Revisión:** al tiempo de revisión por parte de la Unidad Técnica, de la primera entrega de etapa del Consultor.
- Plazo de Corrección:** al tiempo de corrección por parte del Consultor de las observaciones de la Unidad Técnica, derivadas de la primera entrega valida de etapa.
- Plazo de Aprobación o Rechazo:** al tiempo de revisión por parte de la Unidad Técnica, de la segunda (o posterior) entrega de etapa del Consultor.
- Plazo de la Etapa:** el tiempo acumulado por etapa sin considerar etapas anteriores. Considera la sumatoria de: Plazo de Ejecución + Plazo de Revisión + Plazo de Corrección + Plazo de Aprobación.
- Plazo Máximo Total Acumulado:** a la suma del tiempo total tomado por el Consultor y la Unidad Técnica, considerando los plazos anteriores, para la suma de: Plazo de Ejecución + Plazo de Revisión + Plazo de Corrección + Plazo de Aprobación. Este plazo por Etapa se va sumando en la Etapa siguiente, de tal manera de determinar el plazo de avance de la Consultoría.

### Art. 34° PLAZOS DE REVISIÓN

La fecha de entrega contractual de cada etapa, con todos los productos asociados, corresponderá a la que reciba formalmente la Unidad Técnica, a través de correo electrónico y la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. La Unidad Técnica deberá informar por escrito o por correo electrónico al Consultor, una vez terminado el plazo de revisión, si la etapa correspondiente es aprobada o no y en caso de existir observaciones al informe de etapa, estas observaciones serán informadas mediante oficio

al Consultor y enviado por correo electrónico, la que dispondrá del plazo indicado en el Artículo anterior, para su atención, corrección y entrega para una segunda revisión.

No obstante, y luego de ingresada la etapa corregida (segunda entrega), si la Unidad Técnica verifica que persisten las observaciones o que no han sido atendidas satisfactoriamente por el Consultor, o que existen nuevas observaciones producto de ello, y que no permiten aprobar la etapa, se rechazará la etapa y se prescindirá el contrato si el mandante así lo estime conveniente.

La entrega de la etapa corregida, según la forma indicada en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, deberá ser efectuada formalmente a la Unidad Técnica a través de correo electrónico y la Oficina de Partes del Servicio de Gobierno Regional y, deberá adjuntar la correspondiente minuta de respuestas a las observaciones enviadas por la Unidad Técnica.

Si el vencimiento del plazo para la entrega de un informe parcial o final, de las observaciones o aprobación de la Unidad Técnica, cae en día no laboral, es decir, sábado, domingo o festivo, el plazo de entrega vencerá el día laboral y hábil inmediatamente siguiente.

#### **Art. 35° AUMENTOS DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Consultor, sólo por razones debidamente fundadas y excepcionales acreditadas mediante documentación que acompañe, podrá solicitar la ampliación de plazo contractual con a lo menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación al plazo contractual convenido.

Si de tal solicitud, resultare la aprobación de una ampliación de plazo, la Consultora deberá suscribir la modificación del Contrato dentro de los **5 (cinco) primeros días hábiles** de autorizada la ampliación. Con todo, ninguna ampliación de plazo podrá superar el 10% del plazo original del contrato, ya sea que esta ampliación se haya pedido en una o más solicitudes.

Si fuera el caso que, las solicitudes de ampliación de plazo alcanzaren o superaren el 30% del plazo original del contrato, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, podrá poner término anticipado del Contrato.

Para efecto de acreditar las solicitudes formales de aumento de plazo, el Consultor deberá hacerlo únicamente por escrito y a través de la Oficina de Partes del Servicio de Gobierno Regional, ubicada en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas.

No obstante, lo anterior, el Gobierno Regional tendrá la facultad de aumentar los plazos de la consultoría si así lo estime conveniente, ya sea para las distintas etapas del Proyecto, como también para los plazos de revisión, corrección y aprobación y/o rechazo de las mismas.

#### **Art. 36° DIRECCION DE LOS TRABAJOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El/la Jefe/a de Proyecto de la Consultoría nominado/a por el Consultor, será el/la Representante oficial de este y el/la único/a persona autorizada para actuar ante el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. A su vez el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena designará un/a profesional a cargo de la Inspección Técnica quien será el/la responsable de la administración del contrato.

La comunicación oficial entre estas personas se efectuará por escrito a la Unidad Técnica, a través de la Oficina de Partes que corresponda, dirigido a la Inspección Técnica o al/la Jefe/a de Proyecto de la Consultoría, según sea el caso. El Consultor sólo deberá considerar válidas las aclaraciones firmadas por la Inspección Técnica.

Las preguntas que el Consultor considere necesario formular deberán ser dirigidas por escrito a la Inspección Técnica. Las respuestas de la Inspección Técnica al Consultor, deberán ser emitidas dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. De igual forma, el Consultor sólo deberá considerar válidas las aclaraciones firmadas por la Inspección Técnica.

La Inspección Técnica podrá establecer la realización de reuniones técnicas, en las que el equipo profesional del Consultor exponga el trabajo de consultoría que está desarrollando.



### Art. 37° CONFIDENCIALIDAD

El trabajo realizado por la Consultora, deberá tener carácter de Reservado, hasta la aprobación de la totalidad de los Informes entregados.

El adjudicatario y todos quienes participen en la prestación de servicios objeto de la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo, el Mandante.

La información y datos generados a partir de la ejecución de este Contrato serán de propiedad del Gobierno Regional, quedando prohibida su publicación o difusión sin la previa autorización del Mandante.

### Art. 38° PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos parciales o finales de la Consultoría derivados del objeto de la presente licitación, incluyendo los informes, borradores, hojas de cálculo, bases de datos, grabaciones y fotografías de campo y cualquier otro elemento utilizado o generado para la Consultoría, serán de propiedad del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La propiedad de los Productos y los derechos de uso de estos corresponden al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y a la Unidad Técnica exclusivamente, los que se entenderán cedidos por el Consultor por el solo hecho de suscribir el Contrato a que se refieren estas Bases.

El Consultor, sólo podrá reproducir el Diseño parcial o totalmente, con la autorización de la Unidad Técnica y del Servicio del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de forma previa, con fines educativos e investigativos y no comerciales de ningún tipo.

Con todo lo señalado y dispuesto, se entenderá que, estos no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros por el adjudicatario, sin la autorización expresa del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

## ANEXO N° 1

### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE CONSULTORIA

"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

I. IDENTIFICACIÓN					
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA					
PERSONA NATURAL		SOCIEDAD DE PERSONAS	SOCIEDAD ANÓNIMA	OTRAS (Especificar)	
RAZÓN SOCIAL					
NOMBRE DE FANTASÍA				RUT	
DOMICILIO LEGAL				CIUDAD O COMUNA	
GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA					
TELÉFONO FIJO		FAX		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO		CASILLA CORREOS		OTRO	
II. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN					
FECHA CONSTITUCIÓN LEGAL	LUGAR DE CONSTITUCIÓN LEGAL		VIGENCIA		

GERENTE GENERAL	RUT
REPRESENTANTE LEGAL	RUT

RUT: \_\_\_\_\_ FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONSULTORIA

"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

#### ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre Empresa : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
Representante Legal : \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la presente Licitación.
2. Cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la Empresa Consultora, cuyas especificaciones se señalan en el Art. 10° "CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORA Y EQUIPO PROFESIONAL", ítem 10.1 "Empresa Consultora".
3. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las Bases Técnicas y los aspectos administrativos que rigen la presente Licitación.
4. Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones si las hubiere.
5. Aceptar la facultad de decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta.
6. Aceptar y comprometerse a utilizar la Metodología contenida en las Bases técnicas de la presente Licitación.
7. No tener entre sus socios a funcionarios directivos de la Institución (y para el caso de sociedades anónimas abiertas se debe colocar "a socios que tengan el 10% o más del capital") ni personas unidas a aquellos funcionarios por los vínculos de parentesco de cónyuge, hijos adoptados o parientes consanguíneos hasta el tercer grado o afín hasta el segundo grado, ni con los gerentes



administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes dicha". (Incluir nómina de socios o accionistas).

8. Declaración Jurada de no \_\_\_ / si\_\_\_ (marcar opción con X) registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso, de que el declarante registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, debe declarar dichas circunstancias y aceptar destinar los primeros pagos a dichas obligaciones. El declarante, deberá declarar que se compromete a acreditar que, en caso de ser adjudicado, a la mitad de la duración del contrato, que no tiene obligaciones pendientes por este concepto, para lo cual, se declara que se compromete a presentar al momento de los estados de pago los respectivos comprobantes de pago y planillas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

### ANEXO N° 3

#### DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONERÍA JURÍDICA O NATURAL CONSULTORIA

**"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

(Adjuntar documentación legalizada de la conformación de la Empresa o del documento de identificación de la persona natural).

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

#### ANEXO Nº 4

NÓMINA DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA REALIZADOS, EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR  
CONSULTORIA:

***“ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE  
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA  
ANTÁRTICA CHILENA”.***

CONSULTORÍA	COMUNA	MANDANTE	EQUIPO PARTICIPANTE JEFE/A DEL PROYECTO Y ESPECIALISTA/s	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA O TRABAJO *	DESCRIPCIÓN Y VALOR DE LA CONSULTORÍA EN UTM	ESTADO (REALIZADO/EN EJECUCIÓN/POR EJECUTAR)
			1.			
			2.			
			3.			
			1.			
			2.			
			3.			
			1.			
			2.			
			3.			



			1.		
			2.		
			3.		

\* En días Corridos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE  
LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

### ANEXO N° 5 - 1

LISTADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN LA CONSULTORÍA: "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

NOMBRE	TITULO PROFESIONAL Y/O TECNICO o EXPERTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL (años)	CARGO EN LA CONSULTORA <sup>1</sup>	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL HORAS

<sup>1</sup> Emplear alguna de las siguientes categorías: Propietario/a, Socio/a, Empleado/a, Honorario jornada completa, Honorario jornada parcial, Honorario eventual, otro (especificar).

FIRMA REPRESENTANTE  
LEGAL

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**ANEXO Nº 5 - 2**

**LISTADO DEL EQUIPO PROFESIONAL ADICIONAL QUE PARTICIPARA EN LA CONSULTORÍA  
CONSULTORIA: "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y  
DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

NOMBRE	TITULO PROFESIONAL Y/O TECNICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL (años) (1)	CARGO EN LA CONSULTORA	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL HORAS

<sup>1</sup> Tiempo de experiencia profesional en AÑOS, posterior a la fecha de titulación.

<sup>2</sup> Tiempo de experiencia profesional en AÑOS, SÓLO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ÉSTA LICITACIÓN  
(Ver Especificaciones de la TABLA BA2).



<sup>3</sup> Emplear "Cargo o Especialidad" señalada en Tabla BA2.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE  
LEGAL

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

ANEXO N° 6

**CARTA COMPROMISO CONSULTORIA:  
"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

Por la presente, la firma Consultora (Razón Social)  
.....  
..... RUT....., mediante la firma de su representante legal  
Sr/a.....Compromete la participación en  
este Contrato de Trabajo de Consultoría, del/de la Sr/Sra.:  
..... para  
ocupar el cargo de ....., en caso de adjudicarse  
el Contrato de Consultoría denominado "**Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación  
de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**", quien a su vez  
suscribe este documento en señal de aceptación y compromiso, confirmando su participación con un promedio  
de \_\_\_\_ horas. por Etapa y un total de \_\_\_\_ horas para esta Consultoría.

Por este mismo Compromiso el profesional que suscribe declara que todos los antecedentes proporcionados resultan fidedignos y actualizados.

**HORAS POR ETAPA DE LA PRESENTE CONSULTORIA OCUPADOS EN OTROS TRABAJOS Y COMPROMISOS DURANTE EL PERÍODO**

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE CONSULTORÍA U OCUPACIÓN (*)	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4
1					
2					
3					
4					

(\*) se debe incluir todos los trabajos dentro y fuera de la Empresa Consultora durante el periodo de duración de la presente consultoría.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**ANEXO N° 7**

**DATOS CURRICULARES DEL PERSONAL**

**"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**  
(Formato tipo. Utilice uno por cada profesional)

**I. ANTECEDENTES PERSONALES**

Nombre	
Año de Nacimiento	
Nacionalidad	
Ciudad de Residencia	

**II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

Título Profesional, Magister, otros títulos y Capacitaciones	Universidad/Institución	País	Año de Titulación



### III. ANTECEDENTES LABORALES

Empresa/Servicio y Unidad de Desempeño	Nombre del Cargo	Periodo (años, meses)	Principales Funciones (*)

(\*) Si corresponde consignar proyectos y/o funciones relativas a las materias de la consultoría y al perfil profesional solicitado.

### IV. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_ RUT., \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_, declaro que la información consignada en mi currículum es fidedigna y que conozco íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación de la Consultoría.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

### ANEXO Nº 8

#### PRESENTACIÓN DE PROPUESTA METODOLÓGICA "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

(Adjuntar Metodología de las actividades mencionadas en las Bases Técnicas, relacionadas con los objetivos de la consultoría y los productos esperados).

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

ANEXO N° 9

**CARTA DE COMPROMISO METODOLOGÍA  
CONSULTORIA "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

El representante Legal de la Sociedad/Consultora/Empresa .....  
.....  
....., mediante el presente documento, viene en Declarar:

Que, para el desarrollo de la Consultoría **"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena", cumplirá con utilizar la Metodología, así como Plan de Trabajo, que el Oferente haya expresado en



su propuesta para participar de la Licitación y cumplirá con los requerimientos técnicos solicitados y señalados en las Bases Técnicas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**ANEXO N° 10**

**PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO**

**CONSULTORIA: "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

(Adjuntar Carta Gantt que contenga los plazos y la programación de las actividades mencionadas en las Bases Técnicas, relacionadas con los objetivos de la consultoría y los productos esperados, estableciendo las horas

a destinar en cada una de las etapas, debiendo ser coincidente o menor con el plazo total establecido en estas bases)

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**ANEXO Nº 11**

**CARTA OFERTA ECONÓMICA**

**CONSULTORIA: "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

.....  
domiciliado en ....., viene en representar Propuesta para el Contrato de Consultoría "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".



La Consultoría se ejecutará conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Serie de Preguntas y Respuestas, Circulares Aclaratorias y todo otro documento que sea entregado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena durante el Proceso de Licitación Pública.

La oferta asciende a la suma de \$ \_\_\_\_\_ Impuestos Incluidos.

.....  
.....

.....(En  
letras)

(Corresponde al monto consignado como VALOR TOTAL EN FORMULARIO del Anexo N° 13)

Documento que se entregará para la acreditación de pago.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Boleta de Honorarios Electrónica  
Factura  
Factura exenta

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

## ANEXO N° 12

### DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

CONSULTORIA: "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

NOMBRE ÍTEM	Unidad	Cantidad	N° Ítem	
<b>MANO DE OBRA</b>				
	Unidad	Cantidad por Unid Ítem (a)	P. Unitario \$ (b)	Costo Unitario (a)*(b)
		Sub total		
<b>MATERIALES</b>				
				-
		Sub total		
<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>				
		Sub total		
		<b>Precio Unitario Ítem (PUI)</b>	<b>\$</b>	

\_\_\_\_\_  
 RUT: FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

(\*) Nota: La cifra final del Total de Gastos Generales y Utilidades, deberá expresarse en porcentaje, el cual deberá ir incluido en los precios unitarios indicados en el Anexo N° 14.

**ANEXO N° 13**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN DETALLADA  
 CONSULTORIA: "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE  
 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA  
 CHILENA".**



ETAPA	ITEM	PRODUCTOS ESPERADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	1.1	Planteamiento Inicial	GI	1	
	1.2	Evaluación e Instalación	GI	1	
	1.3	Inducción de procesos	GI	1	
	1.4	Evaluación de Capacidades Instaladas	GI	1	
	1.5	Difusión del proceso	GI	1	
	1.6	Identificación Preliminar de Actores	GI	1	
	1.7	Elaboración del Plan de Trabajo	GI	1	
	1.8	Recopilación de Información Base	GI	1	
	1.9	Elaboración de Carta Base	GI	1	
	1.10	Identificación de Factores Críticos de Decisión	GI	1	
2	2.1	Diagnóstico Descriptivo	GI	1	
	2.2	Delimitación del Área de Planificación	GI	1	
	2.3	Datos e Indicadores de Caracterización Territorial	GI	1	
	2.4	Línea Base	GI	1	
	2.5	Diagnóstico Analítico	GI	1	
	2.6	Integración de Dimensiones de Caracterización Territorial	GI	1	
	2.7	Establecimiento de Zonas Homogéneas	GI	1	
	2.8	Identificación de Tendencias y Conflictos Territoriales	GI	1	
	2.9	Modelo Actual de Ocupación de Zonas Costeras	GI	1	
	2.10	Diagnóstico Ambiental Estratégico	GI	1	
	2.11	Imagen Objetivo y Prospectiva	GI	1	
	2.12	Construcción de Escenarios (Tendencial y Deseable)	GI	1	
	2.13	Construcción de Imagen Objetivo	GI	1	
	2.14	Modelo Futuro de Ocupación de Zona Costera	GI	1	
	2.15	Planteamiento Final	GI	1	
3	3.1	Propuesta Pública de Zonificación	GI	1	
	3.2	Mapa de Intereses Sectoriales	GI	1	
	3.3	Matriz de Compatibilidad	GI	1	
	3.4	Superposición de Intereses Ajustados	GI	1	
	3.5	Mapa Semáforo	GI	1	
	3.6	Propuesta Pública Consensuada	GI	1	
	3.7	Criterios Preliminares de Compatibilidad	GI	1	
	3.8	Propuesta Pública-Privada de Zonificación	GI	1	
	3.9	Superposición de Intereses de Actores Privados	GI	1	
	3.10	Matriz de Compatibilidad Ajustada	GI	1	
	3.11	Mapa Semáforo Ajustado	GI	1	
	3.12	Propuesta Público-Privada Consensuada	GI	1	
	3.13	Criterios Definitivos de Compatibilidad	GI	1	
	3.14	Identificación de Indicadores de Seguimiento	GI	1	
4	4.1	Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero.	GI	1	
	4.2	Informe Ambiental de Zonificación del Borde Costero	GI	1	
	4.3	Consulta Pública	GI	1	
	4.4	Aprobación Comisión Regional de Uso del Borde Costero.			

PRECIO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE DISEÑO

- El presupuesto incluye: viajes, viáticos, pasajes, permisos e impuestos que correspondan.
- Los precios unitarios indicados incluirán el porcentaje de Gastos Generales, Utilidades y todos los impuestos correspondientes que existan.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

ANEXO N° 14

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**CONSULTORIA: "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E  
IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

Nombre Ítem	Unidad	Cantidad	N° Ítem
Difusión del Proceso	GL	1	1.1

Nombre	Unidad	Cantidad por Unidad Ítem (a)	P. Unitario \$ (b)	Costo Unitario (a)*(b)
<b>MANO DE OBRA</b>				
ESPECIALISTA DIFUSIÓN	H	5	10.000	50.000
ESPECIALISTA PARTICIPACION CIUDADANA	H	24	10.000	240.000
<b>Sub total</b>				<b>290.000</b>

<b>MATERIALES</b>				
PUBLICACION EN DIARIOS	Gl	1	500.000	500.000
IMPRESIÓN MATERIALES	Gl	1	200.000	200.000
<b>Sub total</b>				<b>700.000</b>

<b>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>				
	Un	10	20.000	200.000
<b>Sub total</b>				<b>200.000</b>

Precio Unitario Ítem (PUI)      \$      1.190.000.-

*Este corresponde a un ejemplo para la partida 1.1 que deberá ser llenado para cada uno de los ítemes del Presupuesto.  
El Precio Unitario Ítem (PUI) resultante es el valor que debe consignarse Formulario Cotización Detallada del Anexo N° 13 para la  
partida 1.1.*

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RUT:

Punta Arenas, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.



**BASES TÉCNICAS**

**ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN  
DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**UNIDAD TÉCNICA  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**

**DICIEMBRE 2021**

## I.- Antecedentes para el Análisis de Relevancia de Interés Regional

### a) Identificación del Problema

Dentro de las funciones que le corresponden al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena en el ámbito del Ordenamiento Territorial está realizar el ordenamiento del Borde Costero, este territorio incorpora múltiples actividades e intereses (áreas de desarrollo, áreas de conservación, áreas de múltiples usos y otros), las cuales representan el sustento y expresión territorial del desarrollo regional en ese espacio. Su análisis se presenta complejo y su constante dinámica generan un gran desafío a la planificación, la cual debe poder dar cuenta de esta realidad y presentar los elementos de análisis que permitan su adecuada gestión.

Durante el primer semestre del año 2011 se aprobó en el marco de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), la propuesta de Zonificación del Borde Costero a nivel macro, la cual identificó los Usos Preferentes del Borde Costero Regional, expresando los acuerdos sectoriales públicos y privados que se lograron en el proceso, los cuales representan la visión de desarrollo del Borde Costero que los actores regionales identificaron en ese proceso de construcción participativa del desarrollo.

La propuesta regional de Zonificación de Uso del Borde Costero del año 2011 no logró ser aprobada por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional en su momento. Aún más, la posterior exigencia de efectuar la Evaluación Ambiental Estratégica para la Zonificación de Uso del Borde Costero a contar de la promulgación del reglamento específico para ese fin el año 2015, ha dejado a la Propuesta del 2011 en un proceso de no cumplimiento normativo de acuerdo al marco legal vigente desde el punto de vista ambiental<sup>2</sup>.

Pasados 10 años desde la definición y aprobación por parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Propuesta de Zonificación del Borde Costero, se hace necesaria una actualización de las visiones de los sectores públicos y privados.

Si bien este instrumento ha sido orientador del ordenamiento de las actividades que se desarrollan en el borde costero regional, el dinamismo propio de territorio ha generado cambios, dicotomías que son necesarias subsanar y que esta herramienta, dado el tiempo transcurrido, se ha visto limitada para responder a las transformaciones de estos territorios.

El no contar con una actualización de la Zonificación de Usos del Borde Costero restringe la adecuada gestión de este espacio y las nuevas visiones de ocupación, lo cual condiciona los intereses y objetivos estratégicos del desarrollo equitativo y sustentable de la Región.

Dado lo anterior y no menos importante, es que se no se cuenta con un levantamiento actualizado de información base (estadísticas, cartografía y otros) que den cuenta de la realidad territorial del borde costero regional, lo cual, junto al ordenamiento de los usos preferentes, presenta una limitación para ser insumos válidos para los actuales instrumentos de planificación Regional que este Gobierno Regional debe ejecutar, tales como la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

Este instrumento desde el punto de vista jurídico-administrativo fue validado por la Comisión Regional de Uso de Borde Costero pero no fue posible la tramitación ante la Comisión Nacional de Uso de Borde Costero ya que para la época que se concluyó requería someterlo a Evaluación de Impacto Ambiental como lo exigía Ley, es por esta razón, que si bien, este proceso fue consensuado con la comunidad regional y operativamente usado y validado como instrumento orientador, no cuenta con una la resolución jurídica final.

---

<sup>2</sup> No obstante lo anterior, el proceso del año 2011 empezó a elaborar la EAE (no pasando su ejecución de las etapas iniciales) de acuerdo a las etapas y procedimientos establecidos en un acuerdo entre la Subsecretaría de Medio Ambiente y Subsecretaría de Desarrollo Regional que permitió un primer acercamiento al proceso antes de dictarse el reglamento definitivo.

Otro argumento para actualizar esta herramienta de ordenamiento territorial y de acuerdo a lo planteado por el Sr. Alonso Gines Berríos Söhrens, quien hace un análisis y diagnóstico de la operación de la Política Nacional de Uso de Borde Costero a través de las Macrozonificaciones costeras de Chile, y donde expone que si bien el proceso de Macrozonificación de Magallanes se ajusta a la Política Nacional de Uso de Borde Costero (PNUBC), "... se pudo determinar que el ámbito territorial que plantea la política de estado es muy reducido (80 metros desde la línea de alta marea)", lo cual "no permite una real utilización de las macrozonificaciones costeras como una herramienta de planificación territorial a escala regional. Establecer un ámbito territorial integral, que incorpore los diferentes factores que afectan a la zona litoral (medioambientales, económicos, sociales, etc.), se vuelve imperante para el posible desarrollo de una Gestión Integral de zonas Costera (GIZC) en Chile."

## b) Relación del Problema con las Políticas de Gobierno

El principal marco orientador para el desarrollo y ordenamiento del Borde Costero Nacional está dado por la Política Nacional de Uso del Borde Costero, promulgada a través del Decreto Supremo Nº 475 de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional, en dicho decreto se establecen las principales categorías de usos y ámbito de aplicación del instrumento a nivel de territorio.

Además, existe numerosa normativa de aplicación sectorial en el Borde Costero, tales como:

Tabla Nº1. Marco normativo que afecta a la zona litoral de Chile

Referencia legislativa y objeto de gestión en el borde costero.	Instituciones implicadas en la gestión	Instrumentos de planificación o gestión
Decreto Supremo 475 de 1994 Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral	Subsecretaría de Marina. Comisión Nacional y Regionales. Oficina del Borde Costero.	Zonificación del borde costero
Decreto con Fuerza de Ley 340 de 1960 sobre Concesiones Marítimas. Decreto Supremo 660, de 1988 (Reglamento). Concesiones, control, fiscalización y vigilancia de la costa y mar territorial	Subsecretaría de Marina Dirección del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR)	Concesiones de uso
Ley General de Pesca y Acuicultura, 18.892. Decreto Supremo 430 de 1991. Preservación de los recursos hidrobiológicos; actividades de acuicultura, extractivas, deportivas y de investigación	Subsecretaría de Pesca. Servicio Nacional de Pesca. Consejos de Pesca (Nacionales, Zonales y Regionales). Consejo de Investigación Pesquera y de Fomento de la Pesca Artesanal.	Planes de manejo de unidades de pesquería. Áreas de ma y explotación de recursos bentónicos. Registros de pescadería. Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal. Fondo de Investigación Pesquera. Vedas. Concesiones de acuicultura
Ley de Navegación, 2.222 de 1978. Reglamento, Decreto Supremo 1 de 1992. Seguridad y actividades relacionadas con la navegación	DIRECTEMAR. Dirección de Intereses Marítimos y de Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR). Servicio de Preservación del Medio Acuático (SPMAA)	Plan de investigación, vigilancia y control de la contaminación acuática (CA). Programa de la CA. Programa de Observación del Ambiente Litoral. Programa de Panorama Nacional de CA. Programa de Difusión de Conciencia Ambiental y Marítima
Decreto Supremo sobre Reglamento General de Deportes Náuticos, 87, de 1997. Regulación de actividades náuticas deportivas y recreativas	DIRECTEMAR	Licencia Deportiva Náutica. Registros de Matrículas de Nav
Ley de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, 18.902. Fiscalización de servicios sanitarios	Superintendencia de Servicios Sanitarios	
Ley General de Urbanismo y Construcciones, 458, de 1975. Planificación urbana, urbanización y construcción	División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Secretarías Regionales	Planes Regionales de Desarrollo Urbano. Planes Reguladores Intercomunales. Planes Reguladores Comunes. Planes Reguladores Seccionales
Ley sobre el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, 18.362, de 1984.	Corporación Nacional Forestal y Protección de Recursos Naturales Renovables	Reserva de Región Virgen. Parque Nacional. Monumentos Naturales
Ley sobre Monumentos Nacionales, 17.288, de 1970. Gestión del Patrimonio Cultural y Natural.	Consejo de Monumentos Nacionales	Declaración de Monumento Nacional. Registro de Monumentos Nacionales. Autorización de uso de Monumentos Nacionales. Monumentos Históricos Públicos. Santuarios y Monumentos de Naturaleza



Decreto Ley sobre Administración de Bienes del Estado, 1939, de 1977. Adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado	Ministerio de Bienes Nacionales	Concesiones de Bienes Nacionales
Ley de Bases del Medio Ambiente, 19.300, de 1994. Medio ambiente en general. Modificada con Ley N° 20.417, promulgada en enero de 2010. Establece que el procesos de zonificación del borde costero se deben someter a la EAE	Ministerio del Medioambiente, Secretarías regionales, Superintendencia de Medioambiente	Sistema de Evaluación o Ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica
Decreto Supremo sobre Reglamento del Sistema de EIA, 30 de 1997		Plan de Seguimiento Ambiental. Permisos Ambientales Sectoriales. Plan de Medidas de: Mitigación, Reparación y Compensación
Ley N°20.249, de 2008, Crea los Espacios costeros marinos de los pueblos originarios	Subsecretaría de Pesca, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena dependiente del Ministerio de Desarrollo Social	Espacios Costeros Marinos Pueblos Originarios (ECMPO)
Decreto Supremo N° 32, de 2015	Ministerio de Medio Ambiente	Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica estableciendo en su articulado el procedimiento para cumplir con la obligatoriedad de someter la Zonificación de Bordes Costeros de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.417

Fuente: Modificado de Castro & Alvarado (2009)

Dado este marco normativo que implica la responsabilidad del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de generar un proceso de macrozonificación de Uso de Borde Costero, dando cumplimiento a la función de planificación y aplicación concreta sobre el territorio costero, expresa un nivel de máximo involucramiento con el entorno y con el compromiso de crear un instrumento con una amplia participación de actores que validen y hagan propio el proceso de actualización de la macrozonificación del Borde costero regional, creando un acuerdo social, que servirá de base para el desarrollo armónico y sustentable de estos territorios.

La Región de Magallanes y Antártica Chilena al incorporar la dimensión del desarrollo del Borde Costero (como plataforma para las múltiples actividades) a través de todas sus Estrategias Regionales de Desarrollo (1994, 2000, 2012), donde ha sido un eje de relevancia dentro de la proyección del territorio regional y de la visión de planificación de la administración regional, pone de manifiesto la importancia de la elaboración actualización de este instrumento que servirá de componente inicial y complementario para la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

#### c) Objetivos

Se identifican para el desarrollo de la propuesta los siguientes objetivos:

##### - Objetivo Principal

Actualizar la Zonificación del Borde Costero regional, sustentándola en la generación de nuevos acuerdos público-privados y nueva información de usos del borde costero.

##### - Objetivos Secundarios

- 1) Generación de acuerdo público regional respecto a la actualización de los usos preferentes del Borde Costero.
- 2) Generación de acuerdos privados provinciales respecto a la actualización de los usos preferentes del Borde Costero.
- 3) Construcción de la propuesta actualizada de la Zonificación del Borde Costero regional con sus criterios de compatibilidad general en base a los acuerdos generados y que cuente con la Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo con el marco legal vigente.

#### d) Preguntas de Investigación

Las preguntas de investigación que circunscribirán el trabajo se basan en la premisa de que el territorio es dinámico por naturaleza, que la ocupación de los espacios por parte de la actividad

humana responde a criterios que dan cuenta del contexto social, cultural, económico y temporal, por lo anterior, se identifican las siguientes preguntas de investigación:

- 1) ¿Cuál es la visión y misión para el desarrollo del borde costero de la región?
- 2) ¿Cómo visualiza el sector público regional la dinámica de la ocupación del Borde Costero desde el 2011 a la fecha?
- 3) ¿Cómo visualizan los distintos actores y sectores privados, marítimo – portuario, pueblos indígenas y comunidad, la dinámica de la ocupación del Borde Costero desde el 2011 a la fecha?
- 4) ¿Qué factores y nueva información dan cuenta de la dinámica del Borde Costero en el año 2021?
- 5) ¿Cómo se construye una propuesta de ordenamiento de Borde Costero regional dando cuenta de la incorporación de criterios de sustentabilidad ambiental, viabilidad temporal y social?

#### **e) Conveniencia y Oportunidad de Ejecución**

Los antecedentes, desarrollo y resultados del trabajo conducirán a dar respuesta a las siguientes preguntas y fundamentaciones, en consideración a que la zonificación del Uso del Borde Costero es un instrumento de planificación y gestión que debe recoger la realidad dinámica de la región con la mayor cantidad de costa y porciones de aguas interiores del país.

##### **e.1) Conveniencia**

El realizar una actualización transcurridos 10 años desde la aprobación de la Zonificación del Borde Costero regional se justifica plenamente si se consideran los constantes cambios de este espacio, por definición misma el Borde Costero es dinámico, y dicha dinámica responde a factores naturales y antrópicos. El tener esta condición obliga a una constante actualización del instrumento que gestiona dicho fin, de esta manera es capaz de incorporar los procesos y proyecciones que acoge el territorio.

Por lo anterior, en su expresión en el territorio este Borde Costero incorpora usos, relaciones y proyecciones de desarrollo, de esta manera se expresa la importancia de contar con un instrumento de planificación y gestión que dé cuenta de esta realidad dinámica, la cual permita que la institucionalidad pública y la comunidad regional vea incorporada en la construcción de este lineamiento orientador, sus visiones, situaciones deseadas y proyecciones.

El instrumento Zonificación del Borde Costero sustenta y da coherencia, dentro de un marco de planificación las decisiones de inversión pública, al crecimiento urbano, ubicación y orientación para la localización de las actividades económicas, es por esto, que su actualización se hace indispensable, el cual, incorporando en su elaboración la Evaluación Ambiental Estratégica, será también un componente estratégico para el desarrollo del futuro Plan Regional de Ordenamiento Territorial de nuestra Región.

##### **e.2) Relevancia Social e Integral Regional**

Un factor importante que le da el grado de relevancia a la Zonificación del Borde Costero desde el punto de vista social, y que también es su principal sustento, es la priorización de distintas actividades de uso del borde costero que permitirá de manera ordenada y consensuada la ocupación de este espacio.

Los beneficiarios de este proceso de actualización son la población que ocupa y ocuparán los territorios costeros de la Región, pudiendo generar iniciativas que propendan al desarrollo armónico y sustentable de las zonas costeras, evitando con ello, la superposición de actividades que

no son compatible entre sí o en su defecto que generen impactos negativos en áreas con fragilidad ambiental.

### e.3) Implicaciones Prácticas

El borde costero es un recurso limitado, que permite múltiples usos, en algunos casos exclusivos y excluyentes<sup>3</sup>, y en otros, compatibles entre sí, lo que hace necesario definir el mejor uso del mismo, a fin de procurar un aprovechamiento integral y coherente de los recursos, riquezas y posibilidades que ellos contienen y generan.

La permanente presión por el uso del borde costero, cuya mayor demanda a nivel país proviene principalmente de aquellas actividades relacionadas con la minería (puertos, desalinizadoras), así como con el desarrollo turístico, acuícola, pesca artesanal, entre otros, lo que hace necesario y urgente llevar a cabo un proceso de actualización de este instrumento de zonificación, para que sea pertinente con la realidad regional.

De ahí la relevancia de contar con una Macrozonificación actualizada, que responda tanto a las demandas actuales como futuras de la zona costera regional, la que a su vez cuente con una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), evaluación que es fundamental ya que permite la incorporación de consideraciones ambientales del desarrollo sustentable a este instrumento de ordenamiento territorial, según lo establece la Ley 19.300 (Art. 7º bis, inciso segundo).

Es importante tener presente que la zonificación no solo apunta a ordenar el territorio costero según usos preferentes, sino que además incorporar a dicho instrumento, a través de la EAE, las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, los criterios de dicho desarrollo y la definición de los criterios de seguimiento, los cuales están destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de los resultados de la implementación de la Macrozonificación. Contar con este instrumento actualizado y con su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica permitirá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena fortalecer su rol como responsable de la gestión del territorio, consecuente con el proceso de descentralización del Estado, según lo establece la Ley 19.175 y sus correspondientes modificaciones.

La actualización de zonificación de Uso de Borde Costero permitirá la reevaluación y nuevas orientaciones de desarrollo de los usos preferentes de los territorios costeros, todo esto de manera consensuada con los distintos actores público-privados de la Región.

Este nuevo instrumento de planificación desde el punto de vista práctico aportará, además de lo propio del instrumento Zonificación del Borde Costero, al levantamiento y actualización de información del territorio costero, pero principalmente será un gran apoyo a la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región (PROT).

En resumen, esta herramienta permite:

- Orientar el uso racional e integral del borde costero Regional, con buenas prácticas sustentables.
- Fortalecer la gobernanza regional a través de la implementación de un instrumento de ordenamiento territorial creado bajo ejes participativos y descentralizados.
- Definir metodológicamente las áreas de influencia, macrozonas y microzonas del Borde Costero, validando la Propuesta Regional del año 2011.

---

<sup>3</sup> Situación que se produce a través de la función privativa del Ministerio de Defensa Nacional para administrar el borde costero de la República, en este caso el objetivo y primera prioridad de administración es satisfacer las necesidades de la defensa nacional, por lo que hay innumerables sectores del borde costero nacional donde no se permite ningún tipo de uso, salvo el uso estratégico para la defensa nacional.



- Generar una articulación multisectorial, que sustenta el enfoque constructivo en la solución de conflictos de interés de usos (CRUBC).
- Establece las bases para una Gestión o Manejo Integrado del Borde Costero Regional.

#### e.4) Valor Teórico

Con la actualización del proceso de Zonificación de Uso de Borde Costero, se logrará actualizar la información territorial del borde costero que permitirá reevaluar los usos preferentes y crear una planificación coherente con la realidad de los espacios costeros de la Región.

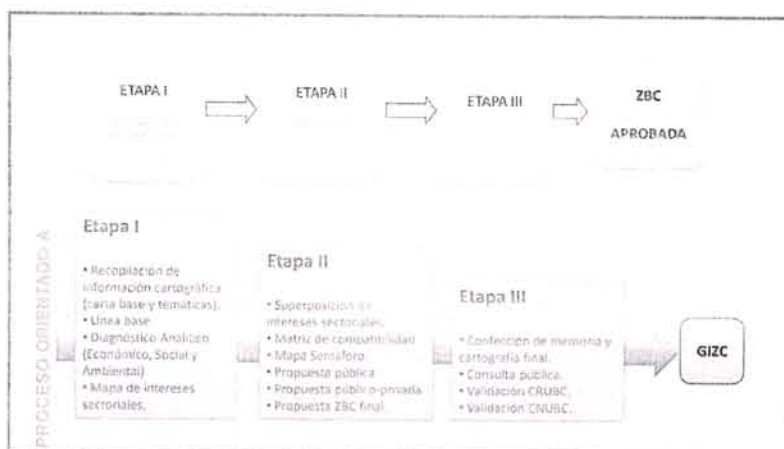
Al aplicar la metodología para la obtención de este instrumento de planificación, su aplicabilidad y resultados servirán para realizar un análisis comparativo entre éste y el proceso anterior, colaborando en la mejora continua de este proceso metodológico.

Por otra parte, al realizar el análisis para la obtención de la Macrozonificación de Uso de Borde Costero, el cual tiene un enfoque participativo "...que busca alcanzar y dar legitimidad social a dos componentes centrales de este instrumento: por un lado, la identificación, caracterización y representación cartográfica de intereses de los sujetos y actores sociales e institucionales sobre el territorio y, por otro, la construcción de una propuesta de zonificación de usos del territorio, consensuada entre ellos." (Secretaría Regional de Planificación y Coordinación (SERPLAC), Gobierno Regional de Aysén, Método Utilizado en la Microzonificación del Borde Costero Sur de la Región de Aysén, pag. 28.)

El resultado de estos acuerdos es un aporte a la forma de analizar y definir el comportamiento de las variables en el territorio costero, ya que, a través de ellos, se generará las categorías y criterios de compatibilidad de los usos preferentes para la zona en estudio, lo cual implica que para establecer este consenso se requiere de marcado componente participativo, el cual logre identificar las orientaciones de usos de los espacios costeros.

#### e.5) Utilidad Metodológica

La metodología utilizada en el proceso de macrozonificación de Usos de borde costero contempla las siguientes etapas



Fuente: Presentación en el 2do Seminario Internacional "Manejo Integrado de Zonas Costeras". CN LT Miguel Zúñiga Fernández. Secretario Técnico Comisión Nacional de Uso del Borde Costero.

Si bien esta metodología se utilizó para los procesos de macrozonificación de Usos de Borde Costero de las Regiones de Chile entre periodo 2007-2012, hubo ciertos matices en su aplicabilidad y que de acuerdo al análisis de SUBDERE planteada en el documento "Guía de Zonificación para el

Ordenamiento Territorial”, año 2011, permitieron recabar experiencias que proponen mejoras en la gestión y aplicación de esta metodología.

Los resultados de estas mejoras planteadas por SUBDERE, se traducen en una síntesis de tres procesos paralelos:

1. Construcción de un cuerpo técnico-metodológico a partir de los conocimientos disponibles.
2. La puesta a prueba de ese mismo cuerpo técnico-metodológico en su aplicación en todas las regiones costeras del país.
3. Evaluación de los procesos y resultados alcanzados en el desarrollo de las tareas de zonificación del borde costero nacional.

Estos tres procesos a través de una sistematización interactiva permitieron la creación de una actualizada guía metodológica para la macrozonificación de Uso de Borde Costero.

Lo importante y destacable de esta estructura es que reúne las experiencias in situ de la aplicación de la metodología para la microzonificación de uso de borde costero en las regiones y como dice SUBDERE: “Ello garantiza en mejor medida su futura utilidad y replicabilidad en la medida en que ha contado con la casuística más completa, con un representativo abanico de las múltiples realidades geográfico-ambientales, sociales y productivas del país todo lo cual, en su conjunto, ha posibilitado realizar las tareas de abstracción y síntesis posterior...”

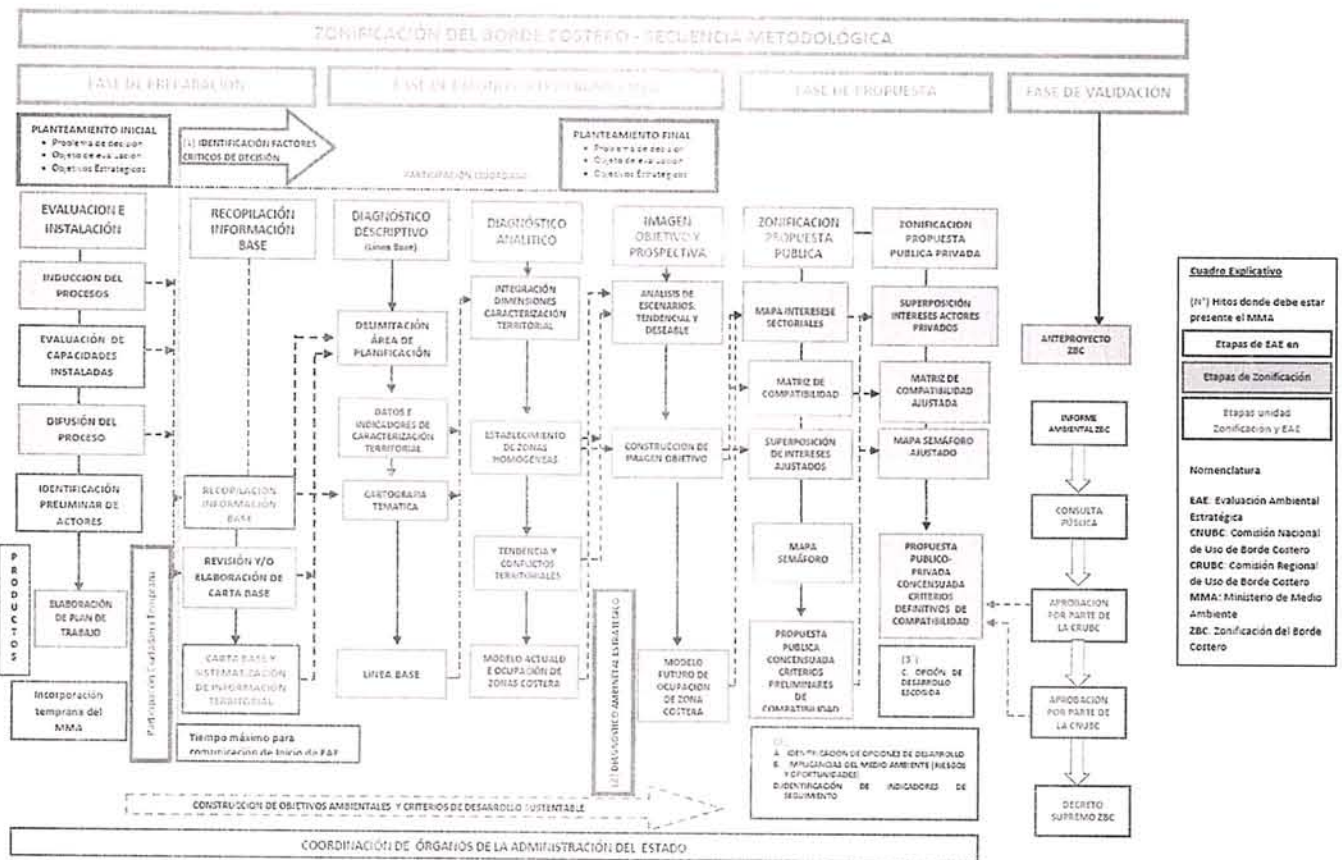
En este mismo contexto SUBDERE (2011), plantea que “La zonificación costera tiene como fin último la conducción de una intervención eficiente y racional del espacio, compatibilizando los objetivos señalados en la Estrategia Regional de Desarrollo con las aptitudes y características de ese territorio y, espacializando la forma que toman o pudieran tomar en ese espacio los intereses existentes o potenciales. El trabajo de macro zonificación se da en un contexto de participación ciudadana que, traducida en un acuerdo social, valida y facilita su aplicación práctica.

Siguiendo lo planteado por SUBDERE, es un instrumento que tiene como objetivo explicitar una imagen de desarrollo deseada y acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales, y al mismo tiempo, promover condiciones favorables a la inversión, proporcionando estabilidad y certeza respecto del uso sustentable de los espacios, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Dado el análisis realizado por SUBDERE sobre la aplicación y resultados de la metodología para la macrozonificación de Uso de Borde costero en las regiones de Chile, ésta presenta una secuencia metodológica que resulta del mejoramiento y de la adaptación de la utilizada en el Programa Nacional para la Zonificación del Uso del Borde Costero Regional, Convenio SUBDERE - SUBSEMAR y Gobiernos Regionales 2007-2010, incorporando las experiencias de procesos anteriores.

Secuencia Metodológica Zonificación del Borde Costero

(actualizada)



Fuente: SUBDERE "Guía de Zonificación para el Ordenamiento Territorial", año 2011, Ley 20.417 y D.S. N.º 32 de 2015 sobre EAE.

En conclusión, el aporte metodológico de este instrumento de Planificación Territorial es el proceso de mejora continua y sistemática de la gestión del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual se va perfeccionando a través de su aplicabilidad.

### f) Marco Teórico

El contexto del análisis de la gestión territorial del borde costero en Chile se enmarca en el concepto de la Gestión de Integrada de Zonas Costeras (GIZC), el cual nace en 1992 en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro.

En este encuentro, los primeros objetivos de la GIZC fueron especificados en la Agenda 21 (Capítulo 17).

El llevar a la práctica la GIZC, es una visión imprescindible para crear acciones que impulsen el desarrollo sustentable en las costas (Justafre, 2012), esto debido a ... "La complejidad y combinación de características físicas, biológicas, humanas e institucionales, que se genera en las zonas costeras, y la dificultad de analizar los diferentes procesos ambientales que describen la heterogeneidad y particularidad de la zona costera" (Ortiz-Lozano et al. 2009).

Una de las definiciones más completa sobre GIZC, es la planteada por Carvalho & Rizzo (1994), la cual se define como "la administración del uso de los bienes ambientales costeros, a través de un sistema de planificación y gestión integrada, descentralizada y participativa, de modo que se asegure la calidad de vida, la conservación y recuperación de los recursos naturales y ecosistemas, en consonancia con los intereses de las generaciones presentes y futuras". (Berríos, 2015)

En este mismo contexto Cicin-Sain & Knecht, (1998), exponen que la GIZC es un proceso dinámico a través del "...cual se toman decisiones para el empleo, el desarrollo y la protección de las áreas y



recursos costeros, con miras a alcanzar metas establecidas, en cooperación con grupos de usuarios y autoridades nacionales, regionales y locales.” (Berríos, 2015)

La GIZC busca lograr un desarrollo sostenible de las áreas costeras y marinas, disminuyendo la vulnerabilidad de las costas y sus habitantes contra los peligros naturales a los que están expuestos. (Berríos, 2015).

“Para alcanzar el principal objetivo, la Agenda 21 propone estrategias específicas que, entre otros propósitos, pretenden estimular la cooperación y coordinación internacional, acercar a los diferentes niveles de gobierno de manera que las decisiones de todos los sectores estén armonizadas al manejo y promover, facilitar la capacitación y educación en materia de ordenamiento integral y desarrollo sostenible de las zonas costeras, dirigidas principalmente a científicos, técnicos, administradores, políticos y usuarios (CNUMAD, 1992).” (Berríos, 2015)

“Debido a que el borde costero es un recurso común, las regiones costeras presentan un amplio espectro de sectores interesados. Los actores claves que participan en la zona costera generalmente se identifican en tres sectores principales: 1) la comunidad local, 2) el sector público, incluidos los diferentes niveles de gobierno (local, regional y nacional), los centros de investigación y universidades; 3) el sector privado, incluida la pesca, la acuicultura, la producción energética y la industria manufacturera, el turismo, la agricultura, la academia, entre otros, (López et al. 2012) lo cual hace que sea indispensable abordar el manejo del borde costero a través de la participación (Forst, 2007).” (Berríos, 2015)

Por otro lado, Barragán (2007) señala a la GIZC ..."con una determinada política pública. Esta aparece referida al espacio, los recursos y las actividades humanas de un ámbito geográfico muy peculiar (porque, además del terrestre, incorpora el medio marino). También resulta conveniente recordar que la intención última es perfilar un proceso de administración que conduzca a un paradigma de desarrollo muy diferente al que rige en la actualidad. Y es que dicha política pública debe saber buscar, pero sobre todo encontrar, respuestas a problemas bien definidos que afectan, en gran medida, a bienes e intereses de naturaleza pública."

Dado estos argumentos, según (Berríos, 2015), ..."la GIZC se puede definir como un proceso de administración dinámico, de constante actualización, de carácter integrado considerando a los diversos actores que participan en él, además, basado en la formulación de estrategias con el propósito de fortalecer el equilibrio entre los distintos usos de los recursos costeros, con la finalidad de lograr la conservación, uso sostenible y participativo de las Zonas Costeras."

Para manejar de mejor manera la noción de la GIZC, es necesario definir el concepto de zona costera, ya que a partir de esta premisa, se puede precisar con mayor detalle el ámbito de la gestión.

Si bien existen varias definiciones para este concepto, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2005), define las zonas costeras como "las zonas de interacción o transición entre la tierra y el mar, incluso los grandes lagos continentales".

Barragán (2003) define que lo especial de la zona costera es su perfil multidimensional del espacio y de los recursos, que le dan estos sistemas físico, ecológico, social, económico, cultural, jurídico, administrativo y político. (Berríos, 2015)

Por su parte, SUBDERE (2011) define la zona costera como el lugar "donde se manifiesta ecológicamente la interacción de la tierra, el mar y la atmósfera, y será determinada por cada Estado Parte de acuerdo con los criterios técnicos y científicos pertinentes". Esta definición de zona costera es de gran importancia, ya que se propone para las zonificaciones costeras de Chile. (Berríos, 2015)

En definitiva, la zona costera es el lugar donde confluyen "...todas las presiones demográficas, económicas y ecológicas además de contemplar conflictos de uso. La forma en la que las comunidades costeras, los gobiernos y las organizaciones internacionales abordarán la utilización del espacio costero condiciona en efecto el desarrollo de estas regiones (Comisión Oceanográfica Intergubernamental Naciones Unidas, 2001). Por ello es necesaria la aplicación de una Gestión que asegure el equilibrio en el desarrollo de las zonas costeras." (Berríos, 2015)

Es así, que Naciones Unidas (2011), expone que el objetivo de la GIZC es "privilegiar" ... el "buen uso" de las numerosas oportunidades que ofrece la zona costera a todo hombre". No obstante, Barragán (2008) estima que la GIZC tiene como objetivo un rol prospectivo, ya que fija "cómo podemos organizarnos de manera que, con posterioridad, se tomen las mejores decisiones posibles para buscar un modelo de organización institucional que sea capaz de asumir los desafíos pendientes en lo ambiental, social y económico en la zona costera." (Berríos, 2015)

Para la operativización de la GIZC existen diversas metodologías para su desarrollo, es en este contexto que para la implementación de un Sistema de Gestión para la GIZC, la Comisión Europea para el Medioambiente (2013), plantea que la aplicación del enfoque GIZC tiene que considerar las siguientes fases en su ejecución:

- La fase política establece los objetivos estratégicos de la unidad de gestión en el que se implementará el sistema.
- La fase de planificación se estructura en tres herramientas básicas: Primer balance de los requisitos legales, la revisión de los procesos operativos, y el Programa de Gestión Anual.
- La fase de implementación requiere creación de capacidades, la comunicación y los procesos de control operacional.
- La fase de monitoreo incluye tres herramientas básicas: el conjunto de indicadores, registro de no conformidades, y el plan de auditoría.
- La fase de revisión conlleva la evaluación de los objetivos, las fases de planificación y ejecución, así como la elaboración del Informe Anual de Sostenibilidad.

La GIZC tiene que considerar una etapa preliminar, una etapa que desarrolle el marco de la gestión y finalmente una etapa de ejecución y reevaluación periódica de la gestión.

Tomado en cuenta estas definiciones, se infiere que Chile en el contexto de la Implementación de una GIZC, se encuentra en la Fase de Diagnóstico y Preparación del Borde Costero, ya que la operacionalización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero a través de las Macrozonificaciones Costeras regionales de Chile se desarrolla en esta fase.

Así mismo, el concepto de ordenamiento territorial (OT) es una herramienta esencial para el ejecutar la GIZC, si bien tiene varias definiciones, siendo una de las más reconocida la realizada por la Comisión Europea en la Carta Europea de Ordenamiento Territorial (OT) (1983) quien define al OT como la *"expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecológica de toda sociedad"*.

Pujadas & Font (1998), señala adicionalmente que *"es una disciplina científica, una técnica administrativa y una política, concebida como un enfoque interdisciplinario y global, cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector"*. Esta definición incorpora que es un proceso político y orientado al desarrollo sustentable lo cual coincide con lo planteado para la GIZC. Por otra parte, la Corporación Alemana GTZ (2000) añade a la definición de OT que es un *"término genérico que hace referencia a la estructura de usos sobre la superficie de la tierra y su conducción a través de medidas políticas"*.

Salzwede et al. (2002), define el Ordenamiento Territorial como *"un proceso continuo e iterativo que integra tanto instrumentos de planificación territorial y sectorial como la planificación con la gestión. En este sentido el OT no es solo una herramienta de administración territorial, sino pretende ser un instrumento de gestión del desarrollo territorial"*. Esta definición considera que el OT también es un proceso orientado al desarrollo sustentable. Considerando lo anterior, SUBDERE (2011), expone que el Ordenamiento Territorial servirá como herramienta para la búsqueda *"...del desarrollo sostenible centrándose en los procesos espacio temporales de transformación territorial"*



*en su triple dimensión –económica, sociocultural y ambiental”.* Estas dimensiones presentadas encuentran relación con el sentido de la GIZC.

En conclusión, no hay definición universal para el OT y éste se adapta a las diferentes tradiciones, marcos jurídicos e institucionales de los países, lo cual añade una flexibilidad al término de OT, permitiendo la adaptación a diferentes condiciones y contextos.

Por estas razones, Milanés et al. (2009), plantea que la gestión territorial de las zonas costeras constituye la respuesta más inmediata para lograr la protección de la población, bienes socioeconómicos, históricos, culturales y naturales ante la incidencia de los cambios globales.

Este mismo autor, expone que el Ordenamiento Territorial de las zonas costeras, posibilita la adopción de nuevas variantes de planeamiento que respondan a un manejo sostenible de los recursos costeros. Además, si se considera lo planteado por la Agencia Europea de Medio Ambiente (2008) que establece que realizar una adecuada ordenación del territorio impulsa el alcanzar un desarrollo sostenible en las zonas costeras. Dadas estas aseveraciones se puede concluir “...que el Ordenamiento Territorial es una herramienta esencial para el desarrollo sostenible y el óptimo desarrollo las zonas costeras. Existe una fuerte relación entre el Ordenamiento Territorial y la GIZC, ya que un ordenamiento territorial coherente en las zonas costeras ayuda a la GIZC a combatir la creciente vulnerabilidad de la población y un incremento de la capacidad de recuperación de los sistemas costeros. Por ello el Ordenamiento Territorial aporta a la GIZC ventajas para el desarrollo de las zonas costeras.”. (Berríos, 2015)

Milanés (et al.2009), plantea que algunas de estas ventajas del OT son la definición de soluciones a las zonas costeras a partir de la caracterización geográfico-físico del territorio y su área de influencia, considerando como parte del proceso, la identificación de los focos contaminantes y los procesos degradantes de la naturaleza, así como también sus efectos sobre los elementos del medio natural. Además, el OT considera técnicamente los elementos para el desarrollo espacial capaz de dar soluciones a las necesidades generales de la comunidad costera.

En conclusión, “... el ordenamiento territorial es un instrumento que cumple un rol clave dentro de la Gestión Integrada de Zonas costeras, ya que ella se encarga de la ejecución espacial de los objetivos que tiene la gestión, centrándose en las dimensiones económicas, socio-culturales y ambientales de las zonas costeras, preocupándose del desarrollo equilibrado de ella. En esta línea, Chile cuenta con instrumentos de ordenamiento territorial para las zonas costeras, como lo son las Macrozonificaciones Regionales del Borde costero, impulsadas por la Política Nacional de Uso del Borde. Por ello las macrozonificaciones costeras regionales, a pesar de ser un instrumento indicativo cumple el un rol clave en el ordenamiento territorial en marcado en la GIZC en Chile

El ordenamiento territorial de las zonas costeras cumple un rol clave dentro la GIZC, y en este sentido la zonificación costera es el avance más importante de Chile hacia una GIZC...” (Berríos, 2015).

La zonificación costera, es definida por SUBDERE (2011), como el "proceso de ordenamiento de los espacios que conforman el Borde Costero del Litoral, que tiene por objeto definir el territorio y establecer sus múltiples usos, expresados en usos preferentes y excepcionalmente exclusivos, y graficados en planos que identifiquen, entre otros aspectos, los límites de extensión, zonificación general y las condiciones y restricciones para su administración. La zonificación busca generar condiciones favorables a la conservación, al equilibrio medioambiental, social, y a la inversión pública y privada el cual está abocado a la gestión del territorio costero".

Berríos (2015), plantea que la definición presentada por la SUBDERE (2011), “...es una de las definiciones más completa...”, ya que incluye elementos vinculados con la gestión y operación de la zonificación dentro del Ordenamiento territorial. También incorpora planos y cartografía como resultado de la zonificación, labor importante al momento de visualizar los efectos de este proceso en el territorio. Otro punto a señalar es la relevancia que se da al desarrollo equilibrado de las zonas costeras, elemento que siempre está presente en la GIZC.



Dada esta definición, se plantea que las zonificaciones costeras deben reunir algunas características esenciales para cumplir con sus objetivos. El autor López et al. (2012), dice que la característica principal de las zonificaciones costeras es que "los usos considerados deben tener una perspectiva social dado su estatus de bienes de uso público, a diferencia de lo que ocurre en áreas netamente continentales". Además, en la zonificación costera se debe incluir "...diferentes criterios, que van desde las características físicas y bióticas que conforman el sistema hasta las interacciones socioeconómicas del entorno".

Naciones Unidas (2001), también expone los criterios bases para el desarrollo una zonificación costera, que incluyen:

- a) Caracterizar la zona donde se aplicará la zonificación y de sus territorios específicos, de acuerdo al informe ambiental (ambientes, recursos, actividades, instituciones);
- b) Considerar los intereses prioritarios identificados de común acuerdo por los actores que participan en las zonas costeras, uniendo los diferentes problemas entre ellos y permitiendo así abordarlos con coherencia;
- c) Considerar las diversas escalas que afectan a la gestión de la zona costera donde se aplique (nacional/local, niveles de gobernabilidad, adaptación, operatividad espacial, etc.).

La zonificación costera al ser un instrumento de ordenamiento territorial debe tener en cuenta los aspectos medioambientales, socioeconómicos y de gobernabilidad, es por esto que es fundamental considerar estas características y criterios en el proceso de elaboración de la zonificación costera.

Estos criterios se deben fijar de acuerdo al lugar donde se vaya a aplicar, tomando en cuenta, el contexto ambiental, socioeconómico, institucional y de recursos que este tenga. Su aplicación determina las categorías de Zonificación (López et al. 2012). "Estas categorías de zonificación deben ser coherentes con el territorio a zonificar, por ello es importante que los criterios se fijen de acuerdo a la situación actual de la zona donde se aplique y que sea coherente con las diversas escalas de análisis." Berríos (2015)

Expuesto lo anterior, las características y criterios que se aplican en la zonificación costera se ajustan a los lineamientos que se incluyen en la elaboración de la GIZC.

La zonificación es un gran aporte a la GIZC, ya que a través del proceso de planificación y ordenamiento territorial colabora en el análisis integral y espacial del territorio incorporando elementos biofísicos, socioeconómicos y de gobernabilidad "...en los cuales se identifiquen tanto las áreas de interés para la conservación como los usos orientados al desarrollo sostenible de las zonas costeras" (López et al, 2012).

Las Naciones Unidas (2001), considera a la zonificación costera como uno de los instrumentos fundamentales para el desarrollo de la GIZC, incluyéndola dentro de su esquema metodológico para la implementación de la GIZC, ubicándola en la etapa de "Elaboración de esquema de Gestión".

La Unión Europea, también incluye la zonificación costera como un instrumento fundamental para el desarrollo del territorio costero, así lo expresa en una resolución del Parlamento Europeo en el 2007, para una futura Política Marítima de la Unión Europea donde "...destaca la necesidad de una adecuada zonificación acorde con una planificación marítima del territorio con el fin de minimizar los conflictos con otros usuarios del medio marino y evitar la degradación del mismo...". El Parlamento Europeo "...también reconoce la necesidad de zonificación en las zonas costeras y marítimas en el contexto de la gestión." No obstante, "...las zonificaciones costeras son solo una herramienta para la Gestión Integrada de Zonas Costeras, si bien es un aporte para ella, no es la finalidad." Berríos (2015).

Para Barragán (2005), en Chile se ha avanzado principalmente en esta línea, a través de las Macrozonificaciones Costeras impulsadas por la Política Nacional de Uso de Borde Costero. Sin

embargo, el autor señala que esto es insuficiente para el desarrollo de la GIZC en Chile, las zonificaciones regionales es el trabajo más importante que se ha generado en Chile hacia una GIZC.

Según Salzwedel et al. (2002), las zonificaciones costeras cuentan con un carácter participativo, es "...una herramienta altamente participativa, pues los actores pertinentes de todos los sectores están involucrados desde el inicio y durante todo el desarrollo del proceso. Es así que el producto final, la zonificación, equivale a un acuerdo social entre los actores locales participantes, base firme para gestionar un desarrollo armónico y sustentable".

López et al. (2012), también declara que es fundamental afrontar el proceso de zonificación desde la participación, ya que estas zonas son un recurso en común que generan un gran interés entre sectores involucrados.

"Este carácter participativo de la zonificación costera es una gran ventaja, versus otros planes regionales de ordenamiento territorial, tal como plantea la Agencia Europea de Medio Ambiente (2008), pues uno de los problemas que cuentan los planes de ordenamiento territorial es que con frecuencia buscan satisfacer las necesidades privadas en lugar de gestionar la demanda de los diferentes actores que participan en ella o incentivar actividades que aumenten el valor para la región. Frente a esta situación la zonificación costera es una herramienta de gran utilidad para el desarrollo de las zonas costeras ya que considera en su construcción a los diversos actores que se verán afectados en el territorio costero." Berríos (2015).

Salzwedel et al. (2002) incluye como ventaja de las zonificaciones costeras que es un proceso rápido en comparación con los demás tipos de planificación territorial, esta condición de la zonificación costera se vuelve oportuna para Chile debido a la alta dinámica litoral y rápido desarrollo de sus costas.

#### **Marco Legal en Chile.**

Los conceptos que se manejan para referirse a la zona litoral son un elemento fundamental en la gestión del borde costero.

Desde la perspectiva del marco legal en Chile se usan para la zona litoral dos conceptos, borde costero y zona costera. El primero, es una expresión legal, utilizada especialmente en la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (D.S. 475, de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional), el cual se define como "aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República" y que "conforma una unidad geográfica y física de especial importancia para el desarrollo integral y armónico del país" (Andrade et al., 2008). El segundo, se usa como término científico-técnico, que indica la zona donde existe interacción física, biológica y también antrópica entre los ambientes terrestre y marino.

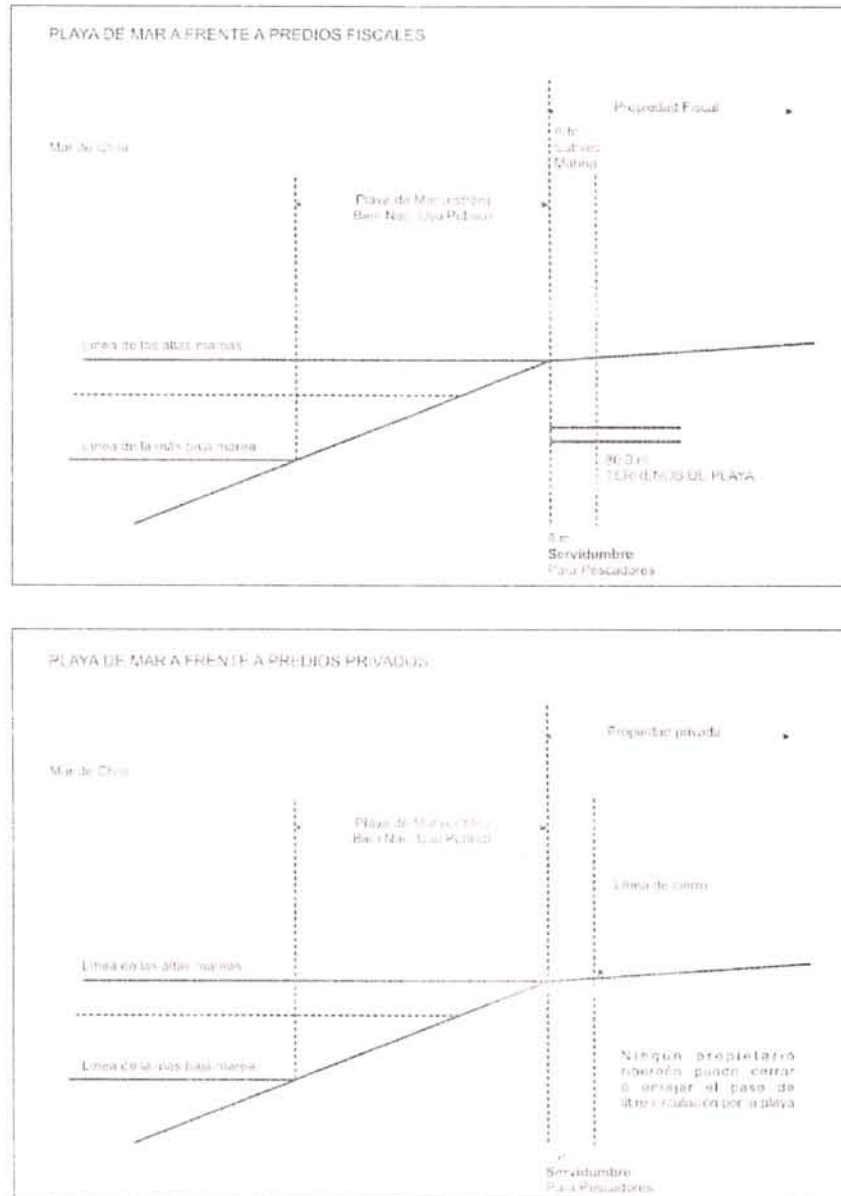
Un aspecto relevante para la gestión del borde costero se refiere a los conceptos que se utilizan para referirse a la zona litoral. En Chile se manejan dos conceptos, el de borde costero y el de zona costera. El concepto de "zona costera" se utiliza como término científico-técnico, el cual se refiere a la zona donde existe interacción física, biológica y también antrópica entre los ambientes terrestre y marino. Por otra parte el término "borde costero" es una expresión legal, utilizada principalmente en la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (D.S. 475, de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional), el cual se define como "aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales, la playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República" el cual "conforma una unidad geográfica y física de especial importancia para el desarrollo integral y armónico del país" (Andrade et al., 2008).

Expuestos estos conceptos, existe una diferencia importante en lo que respecta a la definición de zona costera planeada por GIZC y la usada por la legislación chilena, debido a que la utilizada por GIZC, la define como es un espacio complejo para establecer límites y en la legislación de Chile estos están bien definidos, lo que implica una rigidez en el ámbito territorial. Por otra parte, la diferencia

en la definición del concepto de Borde Costero entre GIZC y la legislación chilena, implica un conflicto para una GIZC en Chile.

La Figura N°1 muestra el Esquema de Delimitación terrenos de Playa de Mar, la cual presenta la delimitación de los conceptos que componen el borde costero de acuerdo a la legislación chilena.

Figura N°1 Esquema de Delimitación terrenos de Playa de Mar.



Fuente: Andrade et al. 2008

El borde costero de Chile se encuentra sustentado por tres instrumentos legales, desde el punto de vista jurídico: el Decreto de Fuerza de Ley n° 340 de 1960 sobre las Concesiones Marítimas; Decreto Ley n° 1.939 de 1997, que señala la administración del Borde Costero y el Decreto Supremo n° 475 de 1994 referido a Política Nacional de Uso del Borde Costero (CNUB, 2006). También existe un marco normativo relacionado con la gestión del espacio y de recursos costeros (Castro & Alvarado 2009).

Chile tiene un marco normativo sectorial beneficioso para la gestión del borde costero y una firme base legal, con instrumentos e instituciones que lo respaldan.

#### Institucionalidad en Chile.

La administración del borde costero en Chile está conformada por distintos servicios públicos, que pueden ser centralizados, descentralizados y desconcentrado.



Instituciones centralizadas: son aquellas que tienen personalidad jurídica del Estado, cuentan con recursos del Fisco y están sometidos a la dependencia del Presidente de la República a través de un determinado Ministerio.

Instituciones descentralizadas: Órganos del Estado que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que la ley que los crea les ha otorgado y están sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio.

Instituciones desconcentradas: Son aquellas que se ha transferido competencias desde los órganos superiores disminuyendo la subordinación de éstos. Se aumentan los poderes de los representantes locales, efectuándose esta transferencia de atribuciones en virtud de una ley, ya sea para que ejerzan estas atribuciones en todo el territorio nacional o en una circunscripción administrativa determinada. No cuentan con patrimonio ni personalidad jurídica propia sino que actúan con la del órgano central.

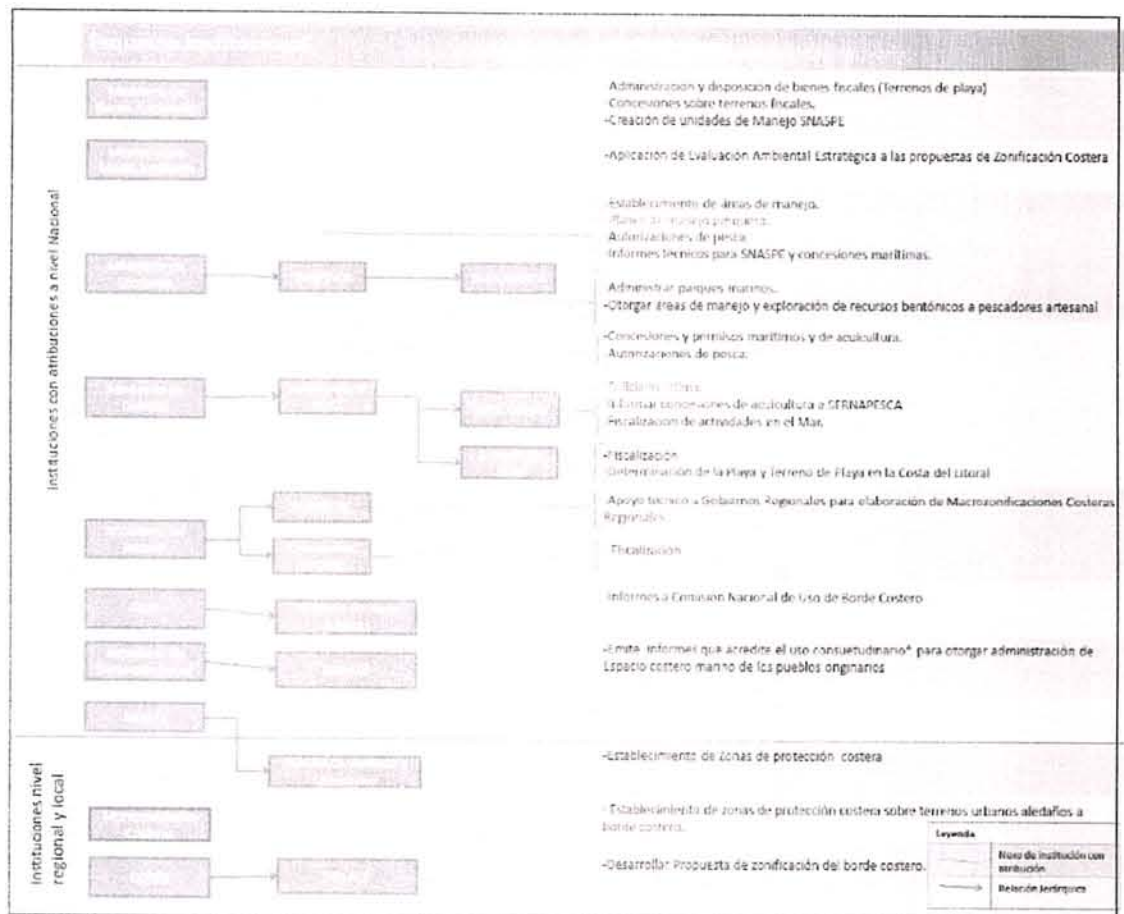
Estos servicios públicos ejecutan sus funciones en distintas escalas territoriales (Nacional, Regional, provincial y comunal).

Las instituciones con atribuciones en el borde costero de Chile son:

- La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR),
- La Armada de Chile;
- Carabineros de Chile;
- La Subsecretaría de Pesca, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- El Servicio Nacional de Pesca;
- La Dirección de Obras Portuarias, dependiente del Ministerio de Obras Públicas;
- El Ministerio de Bienes Nacionales;
- La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional;
- Ministerio del Medio Ambiente;
- La Comisión Nacional de Uso del Borde Costero.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Y a una escala local también cuentan con atribuciones las Municipalidades

En la figura N°2 se muestra cada Institución con sus servicios desconcentrados en los casos que corresponde y sus respectivas atribuciones.



Fuente: Andrade et al. 2008

Figura N°2. Esquema de Institucional de competencias para la regulación y gestión del Borde Costero. Fuente: Modificado de Andrade et al. (2008)

A través de CNUBC, la Subsecretaría de Marina (actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, SS.FF.AA.), realizó una evaluación de la gestión de administración del borde costero chileno según indicadores de manejo costero integrado (Subsecretaría de Marina, CNUBC, 2006). Los resultados indicaron que, del total de instituciones, solo cinco cuentan con competencias y atribuciones importantes para establecer o condicionar el uso de los espacios costeros. Estos son:

- Subsecretaria de Marina (actual SS.FF.AA.)
- Subsecretaria de Pesca
- Comisión Nacional del Medio Ambiente (actual Ministerio de Medio Ambiente)
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante

De estas instituciones, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es quien ejerce el control, fiscalización y supervigilancia de toda la costa y mar territorial de Chile y tiene la facultad de conceder diferentes tipos de concesiones en el borde costero, por lo que es una de las instituciones más relevantes en la gestión del borde costero (Castro & Alvarado 2009).

No obstante, la Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC), es la institución que tiene la función de planificación y gestión del borde costero. Este organismo fue creado por la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República (D.S. 475, de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional).

La CNUBC no solo la componen representantes de las instituciones relacionadas directamente con el borde costero, si no también organismos estatales sectoriales relacionados indirectamente con él (Andrade et al. 2008).

Los Integrantes de la CNUBC de acuerdo al art. 3º, D.S. 475, 1994, Ministerio de Defensa son:

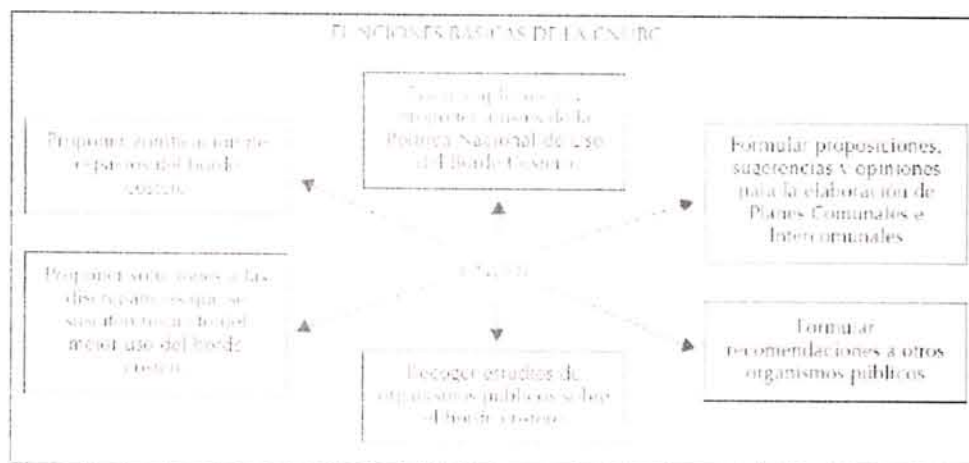
1. Ministro de Defensa Nacional (preside)
2. Subsecretario de Marina
3. Representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior
4. Representante de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
5. Representante del Ministerio de Planificación y Cooperación
6. Representante del Ministerio de Obras Públicas
7. Representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
8. Representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
9. Representante del Ministerio de Bienes Nacionales
10. Representante de la Armada de Chile
11. Representante del Servicio Nacional de Turismo
12. Representante del Ministerio del Medio Ambiente

Fuente: Decreto Supremo Nº 475, 14 de diciembre de 1994. Ministerio de Defensa. Política Nacional de Usos del Borde Costero.

Las atribuciones de la CNUBC, dadas por la Política Nacional de Uso de Borde costero, principalmente dicen relación con atribuciones consultivas (Figura N°3), siendo la facultad de aprobar propuestas de zonificación de Uso de Borde costero la más importante, lo cual, tiene una gran consonancia con los lineamientos de la Gestión Integrada de Zonas Costeras.

No obstante, solo se trata de propuestas, que no son vinculantes con los planes de ordenamiento territorial, imposibilitando su aporte a la gestión Integrada de Zonas Costeras (Andrade et al. 2008).

Figura N°3. Funciones Básicas de la Comisión Nacional del Borde Costero.



Fuente: Andrade et al. (2008).

A nivel Regional la CNUBC funcionan a través de las Comisiones Regionales de Uso de Borde Costero (CRUBC), las cuales depende administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional respectivo, teniendo la función principal de elaborar y entregar a la CNUBC, la propuesta de del borde costero regional para su consideración a nivel central (Berríos 2015).

**Política Nacional de Uso de Borde Costero**



El Estado de Chile se hace cargo de la importancia del borde costero para el desarrollo del país a través de la creación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC), aprobada en el año 1994 mediante el Decreto Supremo N°475.

“Para elaborar esta Política de Estado, se consideró que el borde costero es el lugar donde se interrelaciona el medio terrestre con el marino, el cual es un recurso limitado, donde se relacionan diversos usos en el territorio litoral, los cuales se tienen que aprovechar de manera integral y coherente de acuerdo a las posibilidades que ellos tienen. Para ello, el Estado tiene que administrar el territorio litoral con el fin de encausar de manera armónica los intereses nacionales e internacionales que se generan en el borde costero. También se consideró para la realización de esta política, la necesidad de contar con un marco orgánico que permita el aprovechamiento de los espacios marítimos y terrestres del borde costero, contando con mecanismos de coordinación intersectorial de los ministerios y servicios que afecten el borde costero.” (Berríos 2015).

Dado lo anterior, la PNUBC establece 4 principios generales, estos son:

1. PNUBC es una Política de Estado, que se proyecta en el tiempo y tiene una continuidad en su formulación y ejecución.
2. Es una Política Nacional, lo cual atañe a todos los sectores y actores de la vida nacional.
3. Es multidisciplinaria, considera que los organismos que participan en la zona litoral y los intereses que estos tienen deben ser armonizados, tomando en cuenta los aspectos sociales, desarrollo económico, de uso de recursos naturales, de protección del medio ambiente, etc.
4. Es sistémica, lo que quiere decir es que la ocupación armónica del borde costero del litoral requiere que se aborde a través de un sistema interinstitucional, que coordine los procesos de trabajo, que establezca un sistema de información y gestión conjunta entre las instituciones, y que coordine los programas y proyectos que se desarrollen en el borde costero ya sea nacional, regional o local (Berríos 2015).

En definitiva, la PNUBC de Chile tiene como objetivo generar un desarrollo armónico y sustentable de territorio costero, con una función integradora que prevalezca en el tiempo y que involucre a todos los actores que usan este espacio de manera coordinada.

A continuación, se exponen los principales objetivos de la PNUBC, los cuales están directamente relacionados con el ordenamiento territorial del borde costero.

1. Propender a una adecuada consideración de la realidad geográfica de cada uno de los sectores o áreas del litoral, que en algunos casos condicionan en forma determinante usos específicos, como es el caso de las bahías naturales, proximidad a centros poblados, condiciones meteorológicas locales, accesos, entre otras.
2. Propender al desarrollo de los recursos y riquezas de los distintos sectores.
3. Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias.
4. Propender a una adecuada compatibilización de las múltiples actividades que se realizan o puedan realizarse en el Borde Costero.
5. Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades, desde una perspectiva nacional, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.
6. Contribuir a la identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de cada una de las actividades que precisen ser ejecutadas en los espacios territoriales que conforman el

Borde Costero, para evitar su uso inadecuado o inconveniente, tomando en consideración que éste constituye un recurso limitado.

Para cumplir con los objetivos de la PNUBC, se definió en forma preliminar una Macro Zonificación a nivel nacional, ... "en donde se identificaron usos y actividades en el Borde Costero, estableciendo además la necesidad de incorporar la perspectiva regional en la definición de estos últimos". (SS.FF.AA, 2011).

"En este contexto las CRUBC, tienen la misión de elaborar y proponer una Zonificación del Borde Costero regional, proceso desarrollado por una comisión técnica (Oficina Técnica) designada por el Gobierno Regional (SS.FF.AA, 2011) donde cada región propondrá sus categorías de zonificaciones o usos preferentes para su borde costero regional." (Berríos, 2015).

#### **Zonificaciones Costera Regionales en Chile.**

Según Castro & Alvarado (2009), para cumplir con los objetivos de la PNUBC, las CRUBC tienen la responsabilidad de generar el proceso de zonificación de usos de borde costero, una de las tareas más relevantes de esta institucionalidad.

Estos mismos autores, describen esta tarea como un "proceso participativo que involucra al Estado, privados y la sociedad civil, lo cual ha establecido un precedente importante para que los diferentes grupos legítimamente organizados manifiesten sus opiniones". El desarrollo de este proceso de zonificación tiene como fin último compatibilizar los usos posibles de las distintas áreas y zonas, incluyendo los diferentes actores que interactúan en el borde costero, impulsando su desarrollo armónico e integral y velando por la protección del medio ambiente (Berríos, 2015).

En el contexto de la PNUBC, en 1997 la Subsecretaría para las FF.AA (Gobierno Regional Magallanes Y Antártica Chilena, 2011), señaló que se debía realizar una Zonificación Preliminar del Borde Costero para el país, donde se identificaron 5 usos preferentes:

1. Áreas Reservadas para el Estado.
2. Áreas para Puertos y otras Instalaciones Portuarias de similar naturaleza
3. Áreas para Industrias de Construcción y Reparación De Naves
4. Áreas Asentamientos Humanos y Caletas de Pescadores
5. Áreas para actividades Industriales, Económicas y de Desarrollo.

Si bien, estos usos preferentes son la base para el proceso preliminar de zonificación del borde costero, es importante indicar que la PNUBC, también señala que toda región costera debe fijar sus usos preferentes en base a sus factores geográficos, naturales, recursos existentes, planes de desarrollo y definiciones de usos ya establecidos por organismos competentes. (Decreto Supremo Nº 475, 1994. Ministerio de Defensa). Dado lo anterior, cada región de acuerdo a su realidad geográfica debe elaborar su propia zonificación, lo cual cambia la zonificación propuesta por la Política Nacional de Uso de Borde Costero.

Por otra parte, la Ley Nº 20.4175, artículo 7° bis, inciso segundo, indica que las zonificaciones del borde costero siempre deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Con la aplicación de la EAE al proceso de zonificación de uso de borde costero, se viene a fortalecer y completar los elementos de sostenibilidad ambiental y de participación, Además de proporcionar la sostenibilidad ambiental de forma legal a este proceso.

Dado lo anterior, "se entiende que el proceso de Zonificación Costera en Chile, debido a su carácter participativo y consensuado, debiera proporcionar estabilidad y propender el uso sustentable de los espacios contenidos en la zona costera regional, generando un escenario amplio de potenciales de desarrollo y esto acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general" (SUBDERE, 2011).



## Bibliografía.

- Agencia Europea de Medio Ambiente. 2008. Evolución de las zonas costeras en Europa
- Andrade, B; Arenas, F y Guijón, R. 2008. Revisión crítica del marco institucional y legal chileno de ordenamiento territorial: el caso de la zona costera
- Barragán Muñoz, J. M. 2005. La Gestión de las Áreas Litorales en España y Latinoamérica
- Barragán Muñoz, J. M; Chica, Juan Adolfo & Pérez, María Luisa. 2008. Iniciativa andaluza (España) para la gestión integrada de zonas costeras (GIZC)
- Barría Söhrens, Alonso. 2015. Análisis y Diagnóstico de la Operación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero a través de la Macrozonificaciones Costeras Regionales de Chile. Memoria para optar título de Geógrafo. Universidad Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Escuela de Pregrado, Carrera de Geografía
- CARVALHO, V., & RIZZO, H. 1994. A zona costeira brasileira. Subsídios para uma avaliação ambiental. Brasília, Brasil Ministerio do Meio Ambiente.
- Castro, C. y Alvarado, C. 2009. La gestión del litoral chileno: un diagnóstico. Manejo Costero Integrado. CYTED Ibermar. Universidad Católica de Chile. Instituto de Geografía.
- Cicin-Sain, B. y Knecht R. 1998. Integrated coastal and ocean management: concepts and practice. Island Press,
- Comisión Europea para el medioambiente (2013). Guía para la implementación de un Sistema de Gestión para la GIZC
- Comisión Nacional de Uso de Borde Costero, 2011, Instructivo para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los procesos de Zonificación del Borde Costero.
- <http://www.defensa.cl/ssffaa/comision-nacional-de-uso-del-borde-costero/instructivo-para-la-aplicacion-de-la-evaluacion-ambiental-estrategica-en-los-procesos-de-zonificacion/>  
Recuperado el 21 de agosto de 2014
- Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC). 2010. INFORME BIANUAL 2009-2010. [http://bordecostero.ssffaa.cl/documentos/normativas\\_y\\_reglamentos/8\\_otros\\_publicaciones/informe\\_bianual\\_2009\\_2010\\_vGob.pdf](http://bordecostero.ssffaa.cl/documentos/normativas_y_reglamentos/8_otros_publicaciones/informe_bianual_2009_2010_vGob.pdf).
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). 1992. Agenda 21.
- Decreto Supremo Nº 475, 1994. Ministerio de Defensa.
- Forst, M. 2007. The convergence of integrated coastal zone management and the ecosystems approach. Ocean Coast. Manag.
- Gobierno Regional de Región de Magallanes y la Antártica Chilena. 2011. Memoria Y Propuesta De Zonificación Del Borde Costero, Provincia De Magallanes. Gobierno Regional de Región de Magallanes y la Antártica Chilena. 2011. Memoria Y Propuesta De Zonificación Del Borde Costero, Provincia de Tierra Del Fuego Y de Antártica Chilena
- Gobierno Regional de Región de Magallanes y la Antártica Chilena. 2011. Memoria Y Propuesta De Zonificación Del Borde Costero, Provincia de Última Esperanza.
- Justafre García, Y. 2012. Consideraciones Teórico-Básicas Sobre Los Actores Sociales Claves Del Manejo Integrado De Zonas Costeras. DELOS: Desarrollo Local Sostenible Vol 5, Nº 14



Lopez Rodriguez, Á; Lozano-Rivera, P; Sierra.Corra, P. 2012. Criterios De Zonificación Ambiental usando Técnicas Participativas y de Información: Estudio de Caso Zona Costera del Departamento Atlántico\*. Bol Invemar, Santa Marta.

Milanés, C; Rodriguez, R & Pérez, O. 2009. BASES PARA EL PROGRESO DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN ZONAS COSTERAS

Ministerio del Medio Ambiente (s.f), Que es la EAE . Recuperado el 12 agosto de 2014 de <http://www.mma.gob.cl/eae/1315/w3-propertyvalue-15960.html>)

Naciones Unidas: UNESCO. 2001. Instrumentos y personas para una gestión integrada de zonas costeras - Gumetodologica val II. Comission oceanográfica intergubernamental, Manuals et Guides n° 42,

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). 2005. La ordenación integrada de zonas costeras y el sector forestal "http://www.fao.org/forestry/icam/4302/es/.

Ortiz-Lozano, L. Granados-Barba, A y Espeje, L. 2009. Ecosystemic zonification as a management tool for marine protected areas in the coastal zone: applications for the sistema arrecifal Veracruzano National Park, Mexico. Ocean Coast. Manag.

Política Nacional de Borde Costero (D.S. N° 475 del 14 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Defensa Nacional)

Pujadas, R. y Font, J. 1998. Ordenación y planificación territorial. Editorial Síntesis, colección Espacios y Sociedades, serie mayor, Madrid, 399 pp. / Jorge Olcina Cantos.

Salzwedel, H., N. Zapata R., M. Eilbrecht y A. M. Arzola T. 2002. Zonificación del Borde Costero – Guía metodológica para el nivel comunal: La experiencia de la Región del Biobío. Proyecto de Cooperación Técnica Chileno-Alemana Ordenamiento Territorial de la Zona Costera de la Región del Biobío,

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) 2011. GUÍA DE ZONIFICACIÓN COSTERA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Primera Edición

Subsecretaria de Marina; Ministerio de Defensa Nacional, 2008. Bases Técnicas "Normalización De Las Cartografías Regionales Para La Elaboración De La Zonificación Territorial Del Borde Costero". Santiago de Chile.

Unión Europea, 1999, Hacia una estrategia europea para la gestión integrada de las zonas costeras, Principios generales y opciones políticas.

Unión Europea. 2007. Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de julio de 2007, sobre una futura política marítima de la Unión Europea: Perspectiva europea de los océanos y los mares (2006/2299(INI))<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=//EP//TEXT+TA+2007072+ITEMS+DOC+XML+V0//ES&language=ES#top>

#### **f) Población Objeto de Estudio:**

La población objetivo del estudio de Actualización de la Zonificación del Borde Costero en la Región de Magallanes y de la Antártica Chile corresponde a los habitantes de las comunas costeras de la región, siendo estos espacios las zonas de influencia de la planificación costera.

Sumado a lo anterior, también se encuentran como población objetivo los ecosistemas y especies de las zonas naturales de la región que tengan relación con el borde costero, las cuales pueden presentar o no alguna categoría de protección oficial (parque nacional, reserva nacional o alguna otra categoría oficial).

Toda esta población objetivo (personas, base natural de recursos y ecosistemas) permite responder a la integralidad y amplia visión que debe tener el proceso de ordenamiento del borde costero a través del instrumento Zonificación del Borde Costero.

**g) Consulta Indígena:**

En consideración a la Consulta Indígena en el marco del Convenio 169 de la OIT, el Ministerio de Defensa Nacional consultó al Ministerio de Desarrollo Social sobre la pertinencia de realizar la Consulta Indígena en las regiones de La Araucanía, Los Lagos y Magallanes, y mediante Oficio N° 785 del 07 marzo de 2018 el Ministerio de Desarrollo Social indica que no es procedente realizar un proceso de consulta indígena, por tratarse de un instrumento indicativo y por consiguiente, no es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas.

**h) Hitos de Relevancia para el Proceso:**

Posterior a la aprobación por parte de la CRUBC de la propuesta de Zonificación del Borde Costero, el Ministerio de Defensa Nacional, el mismo 2011, modificó a través de decreto supremo las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura (A.A.A.) de la región de Magallanes producto de la propuesta regional de 2011. Misma situación pasó el año 2018 con una propuesta aprobada regionalmente el año 2015 que crea 13 sectores nuevos de A.A.A.

En ese mismo tenor el año 2019 el mismo ministerio promulga una eliminación de todas las A.A.A. que se encontraban dentro de los límites de los parques nacionales Bernardo O'Higgins y Alberto D'Agostini.

También es destacable la promulgación de instrumentos jurídicos que protegen porciones de mar (Santuario de la Naturaleza Bahía Lomas, 2020; AMCP-MU Seno Almirantazgo, 2018; Parque Marino Islas Diego Ramírez y Paso Drake, 2019).

**i) Población Beneficiaria:**

Todos los habitantes de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que de alguna u otra manera tengan relación con el borde costero, ya sea por actividades económicas, conservación y protección del patrimonio natural y ocio y recreación.

De esta manera, el ecosistema regional se ve favorecido al garantizarse en la gestión del borde costero, la sustentabilidad y condiciones para el desarrollo de las actividades en un ambiente tan particular y único como el que posee la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

En términos sociales y económicos, la población de Magallanes será beneficiada con la generación de empleos directos e indirectos, lo anterior al producirse reglas claras en el territorio que permitan dar certezas a la inversión, tanto pública como privada.

**j) Usuarios**

Los principales usuarios de la Zonificación del Borde Costero como instrumento de planificación se pueden clasificar de la siguiente manera:

Autoridades: Intendente Regional, Alcaldes, Gobernadores Provinciales, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría FFAA.

Actividades económicas que ocupan y ocuparan el borde costero: Acuicultura, Turismo, Pesca Artesanal e Industrial, conservación del patrimonio natural y cultural.

Servicios Públicos: Gobierno Regional, Sernapesca, Subpesca, SEREMI Economía, SEREMI Medio Ambiente, CONAF, ONG's, Centros Científicos, Universidades, Gobernaciones Marítimas, Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC).

**k) Presupuesto:** 234.370.000.- millones de pesos. -

**l) Duración del Estudio:** 18 meses a contar de la tramitación administrativa total de la licitación



## II.- Términos de Referencia

### a) Identificación del Problema

Dentro de las funciones que le corresponden al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena en el ámbito del Ordenamiento Territorial está realizar el ordenamiento del Borde Costero, este territorio incorpora múltiples actividades e intereses (áreas de desarrollo, áreas de conservación, áreas de múltiples usos y otros), las cuales representan el sustento y expresión territorial del desarrollo regional en ese espacio. Su análisis se presenta complejo y su constante dinámica generan un gran desafío a la planificación, la cual debe poder dar cuenta de esta realidad y presentar los elementos de análisis que permitan su adecuada gestión.

Durante el primer semestre del año 2011 se aprobó en el marco de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), la propuesta de Zonificación del Borde Costero a nivel macro, la cual identificó los Usos Preferentes del Borde Costero Regional, expresando los acuerdos sectoriales públicos y privados que se lograron en el proceso, los cuales representan la visión de desarrollo del Borde Costero que los actores regionales identificaron en ese proceso de construcción participativa del desarrollo.

La propuesta regional de Zonificación de Uso del Borde Costero del año 2011 no logró ser aprobada por Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional en su momento. Aún más, la posterior exigencia de efectuar la Evaluación Ambiental Estratégica para la Zonificación de Uso del Borde Costero a contar de la promulgación del reglamento específico para ese fin el año 2015, ha dejado a la Propuesta del 2011 en un proceso de no cumplimiento normativo de acuerdo al marco legal vigente desde el punto de vista ambiental<sup>4</sup>.

Pasados 10 años desde la definición y aprobación por parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) de la Propuesta de Zonificación del Borde Costero, se hace necesaria una actualización de las visiones de los sectores públicos y privados.

Si bien este instrumento ha sido orientador del ordenamiento de las actividades que se desarrollan en el borde costero regional, el dinamismo propio de territorio ha generado cambios, dicotomías que son necesarias subsanar y que esta herramienta dado el tiempo transcurrido se ha visto limitada para responder a las transformaciones de estos territorios.

El no contar con una actualización de la Zonificación de Usos del Borde Costero restringe la adecuada gestión de este espacio y las nuevas visiones de ocupación, lo cual condiciona los intereses y objetivos estratégicos del desarrollo equitativo y sustentable de la Región.

Dado lo anterior y no menos importante, es que se no se cuenta con un levantamiento actualizado de información base (estadísticas, cartografía y otros) que den cuenta de la realidad territorial del borde costero regional, lo cual, junto al ordenamiento de los usos preferentes, presenta una limitación para ser insumos válidos para los actuales instrumentos de planificación Regional que este Gobierno Regional debe ejecutar, tales como la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

Este instrumento desde el punto de vista jurídico-administrativo fue validado por la Comisión Regional de Uso de Borde Costero pero no fue posible la tramitación ante la Comisión Nacional de Uso de Borde Costero ya que para la época que se concluyó requería someterlo a Evaluación de Impacto Ambiental como lo exigía Ley, es por esta razón, que si bien, este proceso fue consensuado con la comunidad regional y operativamente usado y validado como instrumento orientador, no cuenta con una la resolución jurídica final.

---

4 No obstante lo anterior, el proceso del año 2011 empezó a elaborar la EAE (no pasando su ejecución de las etapas iniciales) de acuerdo a las etapas y procedimientos establecidos en un acuerdo entre la Subsecretaría de Medio Ambiente y Subsecretaría de Desarrollo Regional que permitió un primer acercamiento al proceso antes de dictarse el reglamento definitivo.



Otro argumento para actualizar esta herramienta de ordenamiento territorial y de acuerdo a lo planteado por el Sr. Alonso Gines Berríos Söhrens, quien hace un análisis y diagnóstico de la operación de la Política Nacional de Uso de Borde Costero a través de las Macrozonificaciones costeras de Chile, y donde expone que si bien el proceso de Macrozonificación de Magallanes se ajusta a la Política Nacional de Uso de Borde Costero (PNUBC), ...” se pudo determinar que el ámbito territorial que plantea la política de estado es muy reducido (80 metros desde la línea de alta marea)”, lo cual “no permite una real utilización de las macrozonificaciones costeras como una herramienta de planificación territorial a escala regional. Establecer un ámbito territorial integral, que incorpore los diferentes factores que afectan a la zona litoral (medioambientales, económicos, sociales, etc.), se vuelve imperante para el posible desarrollo de una Gestión Integral de zonas Costera (GIZC) en Chile.”

#### **b) Objetivos (Generales y Específicos)**

Se identifican para el desarrollo de la propuesta los siguientes objetivos:

##### **- Objetivo Principal**

Actualizar la Zonificación del Borde Costero regional, sustentándola en la generación de nuevos acuerdos público-privados y nueva información de usos del borde costero.

##### **- Objetivos Secundarios**

- 1) Generación de acuerdo público regional respecto a la actualización de los usos preferentes del Borde Costero.
- 2) Generación de acuerdos privados provinciales respecto a la actualización de los usos preferentes del Borde Costero.
- 3) Construcción de la propuesta actualizada de la Zonificación del Borde Costero regional con sus criterios de compatibilidad general en base a los acuerdos generados y que cuente Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo con el marco legal vigente.

#### **c) Localización Geográfica y Cobertura del Estudio**

La propuesta de estudio presenta una cobertura regional, involucrando a las 10 comunas de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Torres del Payne, Natales, Río Verde, Laguna Blanca, San Gregorio, Punta Arenas, Primavera, Porvenir, Timaukel, y Cabo de Hornos), centrándose en el análisis de sus zonas costeras para lograr los objetivos propuestos.

La aplicación del concepto de zona costera en el análisis y ejecución de la propuesta de estudio permite incorporar la visión de planificación territorial en su desarrollo, de esta manera el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chile puede hacer coincidente los resultados de este estudio con la futura elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), dando cuenta así de una lógica continua de ordenamiento territorial en la región.

#### **d) Identificación y Definición de las Variables**

La principal identificación de las variables de análisis para el desarrollo de la propuesta está relacionada con lo establecido en la Política Nacional de Uso del Borde Costero de 1994, la cual establece textualmente lo siguiente:

- 1.- Áreas reservadas para el Estado: Áreas sobre las cuales el Estado o sus organismos se encuentran desarrollando proyectos específicos o bien se estima necesario resguardar o reservar para proyectos futuros.
- 2.- Áreas para puertos y otras instalaciones portuarias de similar naturaleza.

2.1.- Áreas que actualmente ocupan los puertos públicos que opera EMPORCHI y aquellas consideradas en futuras ampliaciones de los mismos. (actual figura en concesión a privados a raíz de la desaparición de EMPORCHI).

2.2.- Áreas que actualmente ocupan instalaciones portuarias privadas.

2.3.- Áreas para nuevos puertos o instalaciones portuarias

3.- Áreas para industrias de construcción y reparación de naves: Áreas que actualmente ocupan las industrias de construcción y reparación de naves y aquellas que por sus condiciones se presten para este propósito en el futuro.

4.- Áreas en las cuales existen asentamientos humanos y caletas de pescadores: Caletas y centros de desembarque de pescadores artesanales.

5.- Áreas para actividades industriales, económicas y de desarrollo.

5.1.- Plantas industriales procesadoras de productos del mar, instaladas en el borde costero.

5.2.- Áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura.

5.3.- Áreas preferentemente turísticas y áreas de importancia turística.

Adicionalmente, es necesario considerar que el listado anterior no abarca a todas las actividades que se dan en el Borde Costero, de esta manera para completar los objetivos y formas de análisis de la realidad regional necesarios para un adecuado escenario de zonificación del borde costero y sustentabilidad ambiental del instrumento, también es necesario considerar las siguientes:

1.- Ocupación humana (ciudades, pueblos y aldeas) en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2.- Sistema de áreas protegidas por el Estado (SNASPE) y otras figuras de protección legales (p.e.: áreas marinas costeras protegidas, parques marinos y otras).

3.- Áreas de desarrollo e interés regional Científico y de Conservación de la Biodiversidad, para dar cuenta de las relaciones de los ecosistemas y distribución de especies.

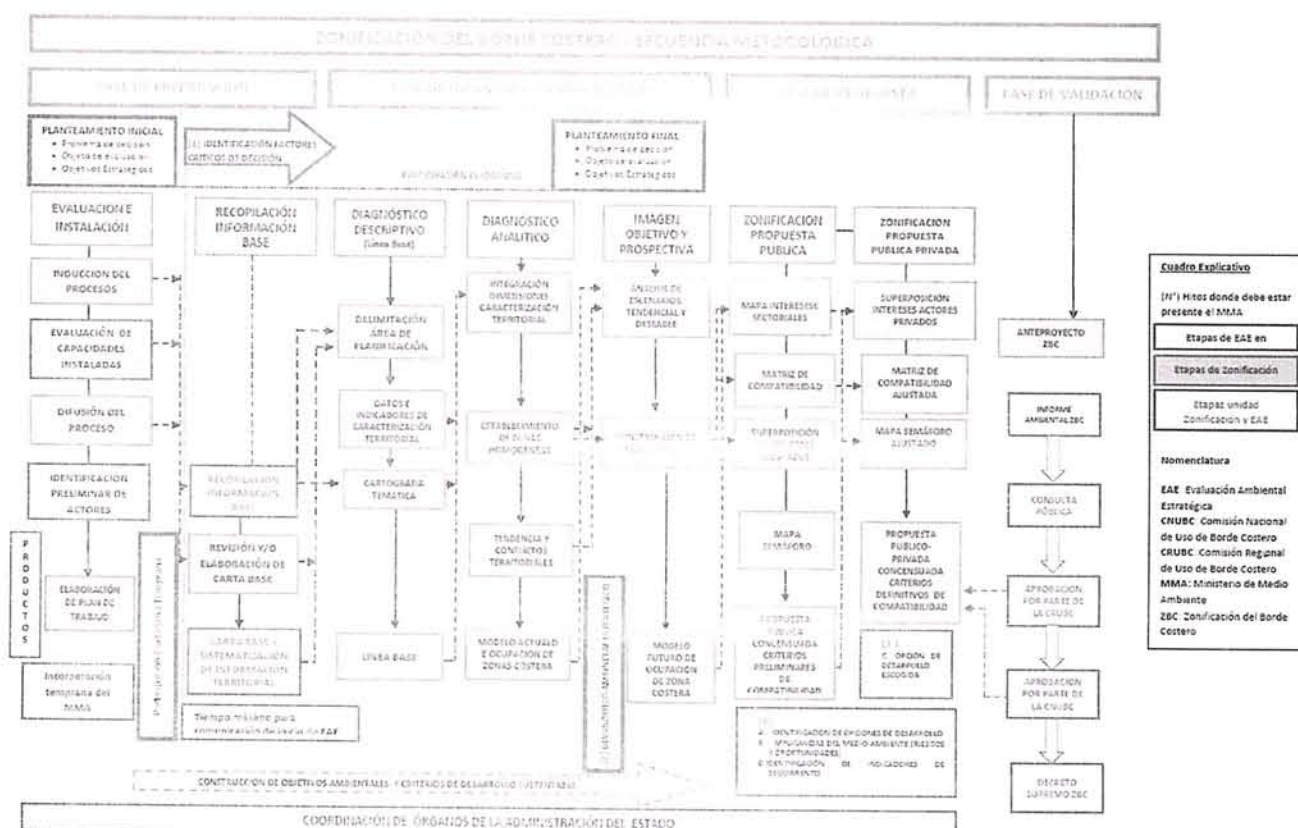
4.- Áreas relacionadas con el patrimonio natural en general y cultural (sitios arqueológicos, terrenos ancestrales de los pueblos originarios y propuestas de uso en base a sus instrumentos legales específicos).

5.- Todas las actividades económicas no contempladas en el numeral 5 de la Política Nacional de Uso del Borde Costero que pudiese albergar la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sean importantes para visualizar su desarrollo.

De esta manera, considerando la clasificación anterior, se puede tener la cobertura necesaria de las variables de análisis necesarias para el desarrollo del trabajo y proponer una zonificación acorde a la realidad regional.

### e) Identificación y Descripción de las Actividades

El adecuado y organizado proceso de ejecución del trabajo busca equilibrar las actividades propias del Proceso de Zonificación del Borde Costero con las acciones de la Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo al marco legal vigente, las cuales quedan sistematizadas en el cuadro siguiente:



Fuente: SUBDERE "Guía de Zonificación para el Ordenamiento Territorial", año 2011, Ley 20.417 y D.S. N.º 32 de 2015 sobre EAE.

De manera general se puede establecer una primera separación en 4 fases claramente identificables:

1.- Fase de Preparación: Fase que busca establecer los procesos preparatorios de trabajo, equipo profesional, búsqueda de información, inicio formal de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la cual acompaña el desarrollo de todo el trabajo, todo esto sumado a la difusión inicial del proceso.



2.- Fase de Diagnóstico y Prospectiva: Fase que busca establecer la línea de base de información, generar el diagnóstico (analítico, prospectivo y ambiental estratégico) y la imagen objetivo. Busca sentar las bases y la generación de los insumos a necesitar en la construcción de las propuestas.

3.- Fase de Propuesta: Esta fase de trabajo busca contar con la propuesta final de zonificación del borde costero, construida previamente en base a los acuerdos del sector privado y público y que contiene los criterios de compatibilidad territorial que aseguran la sustentabilidad territorial además de los indicadores de seguimiento en el contexto de la evaluación ambiental estratégica.

4.- Fase de Validación: Corresponde a la instancia final de trabajo, la cual busca validar y aprobar en base a los requisitos de la legislación vigente el Informe Ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente y la propuesta de Zonificación del Borde costero por parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC), Comisión Nacional de Uso del Borde Costero (CNUBC) y la promulgación del acto administrativo pertinente (decreto supremo).

#### **f) Metodología a Utilizar**

La elaboración de la Actualización de la Zonificación de Borde Costero Regional, debe estructurarse de acuerdo al marco legal vigente y establecido en los lineamientos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Subsecretaría de Desarrollo Regional, Ley 19.300 en su referencia a la Evaluación Ambiental Estratégica y reglamentos dictados sobre el particular, además de las guías de referencia elaboradas para ese fin por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

Todos los elementos mencionados ponen de manifiesto un énfasis en la obtención de acuerdos sociales, sustentabilidad ambiental y pertinencia técnica a la hora de realizar el instrumento de planificación regional.

El desarrollo del proceso y la consultoría asociada deberán resguardar los siguientes lineamientos:

1. Amplia convocatoria de todos aquellos actores que residen o tienen un interés en el tema Zonificación del Borde Costero Regional, procurando intencionar un proceso inclusivo en el cual se trabaje con el sector público e institucional, el sector privado y gremios organizados;
2. Consideración permanente en torno a la articulación y coherencia con los niveles provinciales y regionales. El objetivo es operar en una lógica que logre visualizar y ensamblar las propuestas de los actores locales con los objetivos regionales, vinculando las demandas ciudadanas del territorio con el proceso regional de Ordenamiento Territorial.
3. El método de trabajo considerará de manera permanente la participación del sector público, sector privado, Universidades y ONG's y la comunidad, los cuales estarán directamente relacionados con el proceso de Zonificación a través de sus representantes, debidamente validados dentro de cada sector. Para ello, la Consultoría realizará un trabajo de facilitación en los talleres de toma de decisiones respecto de los diferentes Usos del Borde Costero.

La propuesta metodológica se desarrollará a partir de procesos participativos abiertos, flexibles y adaptables a la realidad institucional y regional, y se basará en los siguientes puntos:

- El trabajo deberá ser participativo en todos los niveles de acción considerados para el proceso, es decir, las instancias entre el sector público, sector privado, Universidades y ONG's y la comunidad.
- Deberá considerar la información disponible al momento de la preparación de las instancias de participación (teniendo como fuente a la información facilitada por la División de

Planificación y Desarrollo Regional sobre el proceso de Zonificación del Borde Costero anterior, la actualización del Diagnóstico Ocupacional del Borde Costero por parte de la Consultoría) y la recopilación de nueva información en las instancias de participación.

El documento de Actualización de la Zonificación de Borde Costero, una vez redactado, deberá ser validado ante la Comisión Regional de Uso de Borde Costero (CRUBC), siendo responsabilidad del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena dicha instancia. Además, será responsabilidad del mismo Gobierno Regional realizar una amplia difusión del mismo.

La formulación de la Zonificación del Borde Costero Regional debe reforzar el proceso de articulación entre instituciones y actores, tendiente a potenciar e integrar el conocimiento de la realidad, actividades, inversiones y la protección y conservación del medio ambiente. Por lo tanto, deberán realizarse reuniones y otras actividades de encuentro con representantes de instituciones públicas y privadas y sociedad civil relevantes para el proceso. En la medida en que participen en la definición de los objetivos estratégicos del uso de este espacio, tenderán también a orientar su accionar de manera más organizada en el Borde Costero. Esto cobra particular relevancia en el marco de la creciente presión que existe en este espacio por algunos tipos de actividades.

Es importante considerar los lineamientos de la Política Nacional de Borde Costero, Estrategia Regional de Desarrollo de Magallanes y Antártica Chilena y todo tipo de plan estratégico de desarrollo formulado a nivel regional, de esta manera se asegura la coherencia de un desarrollo territorial integrado en el borde costero.

Junto con lo anterior, también resulta fundamental en la actualización del instrumento, lo concerniente a todas las etapas y productos que deben ejecutarse en función de la Evaluación Ambiental Estratégica.

La metodología considera las siguientes fases generales, todo esto de acuerdo a organigrama que se detalla anteriormente:

- Fase de Preparación
- Fase de Diagnóstico y Prospectiva
- Fase de Propuesta
- Fase de Validación

Las 4 fases expresadas integran distintas etapas de trabajo: Empresa Consultora-Gobierno, talleres participativos en etapas de construcción de propuestas, talleres públicos (servicios públicos) en etapas de construcción de propuestas, integración y generación de acuerdos provinciales y regionales, además eventuales talleres sectoriales con grupos de interés si resultara pertinente su realización.

La cantidad de talleres mínimos queda reflejada en lo siguiente:

Provincia de Magallanes: 3 Talleres sector privado, 3 Talleres sector público y 2 Talleres de integración provincial.

Provincia de Última Esperanza: 3 Talleres sector privado, 3 Talleres sector público y 2 Talleres de integración provincial.

Provincia de Tierra del Fuego: 3 Talleres sector privado, 3 Talleres sector público y 2 Talleres de integración provincial.

Provincia Antártica Chilena: 3 Talleres sector privado, 3 Talleres sector público y 2 Talleres de integración provincial.





Integración Regional: 2 Talleres de integración regional.

Los talleres deben cumplir los objetivos propuestos del diagrama general de la Zonificación del Borde Costero, incluyendo todas las acciones necesarias que considera la Evaluación Ambiental Estratégica, en su diseño y ejecución.

La realización de los talleres debe incluir espacio físico adecuado para la realización de los mismos y el servicio de catering necesario.

No obstante, y de acuerdo al trabajo de desarrollo conjunto de cualquiera de las Fases identificadas en el diagrama general metodológico, pudiera identificarse la necesidad de realizar un proceso de talleres más específicos (talleres temáticos o con grupos específicos) a requerimiento de la Contraparte Técnica, con el fin de abordar situaciones como la falta de participación de actores relevantes, no generación de acuerdos u otras situaciones que ameriten aumentar el número de instancias de taller, los cuales no tendrán costo adicional.

La participación de los miembros de equipo profesional de la consultoría debe ser tal que permita el completo desarrollo de los objetivos de los talleres, incluido su registro y sistematización.

**g) Cronograma de Actividades**

El desarrollo del trabajo de debe estructurar de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	MESES																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
<b>FASE DE PREPARACIÓN</b>	x	x	x															
Planteamiento Inicial	x	x	x															
Evaluación e instalación	x	x	x															
Inducción de Procesos	x	x	x															
Evaluación de Capacidades Instaladas	x	x																
Difusión del Proceso	x	x	x															
Identificación Preliminar de Actores	x	x	x															
Elaboración del Plan de Trabajo	x																	
Recopilación de Información Base	x	x	x															
Elaboración de Carta Base		x	x															
Identificación de Factores Críticos de Decisión		x	x															
<b>FASE DE DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA</b>				x	x	x	x	x										
Diagnóstico Descriptivo				x	x													
Delimitación del área de planificación				x														
Indicadores de caracterización territorial				x	x													
Cartografía temática				x	x	x	x	x										
Línea Base				x	x													
Diagnóstico Analítico					x	x	x											
Integración de dimensiones de caracterización territorial				x	x	x												
Establecimiento de Zonas Homogéneas				x	x													
Identificación de tendencias y conflictos territoriales				x	x													
Modelo actual de ocupación de las zonas costeras					x	x												
Diagnóstico Ambiental Estratégico				x	x	x	x	x										
Imagen objetivo y prospectiva				x	x													
Construcción de escenarios (tendencial y deseable)					x	x												
Construcción de imagen objetivo				x	x	x												
Modelo futuro de ocupación de zona costera						x	x	x										
Planteamiento Final							x	x										
<b>FASE DE PROPUESTA</b>									x	x	x	x	x	x				
Propuesta Pública de Zonificación									x	x	x							
Mapa de intereses sectoriales									x	x	x							
Matriz de compatibilidad									x	x	x							
Superposición de intereses ajustados									x	x	x							
Mapa semáforo									x	x	x							
Propuesta pública consensuada									x	x	x							
Criterios preliminares de compatibilidad									x	x	x							
Propuesta Público-Privada de Zonificación											x	x	x					
Superposición intereses actores privados											x	x						
Matriz de compatibilidad ajustada											x	x	x					
Mapa semáforo ajustado											x	x	x					
Propuesta Público-Privada consensuada													x	x				
Criterios definitivos de compatibilidad													x	x				
Identificación de Indicadores de Seguimiento													x	x				
<b>FASE DE VALIDACIÓN</b>																		
Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero																x	x	x
Informe Ambiental Zonificación del Borde Costero																x	x	
Consulta Pública																x	x	
Aprobación CRUBC																x	x	x

#### h) Identificación de los Resultados

Los resultados de la Propuesta de Zonificación del Borde Costero están condicionados por las distintas etapas de trabajo de la consultoría antes mencionada, de esta manera, su secuencia es la siguiente:

#### A) Fase de Preparación:

- Planteamiento Inicial
- Evaluación e Instalación
- Inducción de Procesos
- Evaluación de Capacidades Instaladas
- Difusión del proceso
- Identificación Preliminar de Actores
- Elaboración del Plan de Trabajo
- Recopilación de Información Base
- Elaboración de Carta Base
- Identificación de Factores Críticos de Decisión

**B) Fase de Diagnóstico y Prospectiva:**

- Diagnóstico Descriptivo
- Delimitación del Área de Planificación
- Datos e Indicadores de Caracterización Territorial
- Cartografía Temática
- Línea Base
- Diagnóstico Analítico
- Integración de Dimensiones de Caracterización Territorial
- Establecimiento de Zonas Homogéneas
- Identificación de Tendencias y Conflictos Territoriales
- Modelo Actual de Ocupación de Zonas Costeras
- Diagnóstico Ambiental Estratégico
- Imagen Objetivo y Prospectiva
- Construcción de Escenarios (Tendencial y Deseable)
- Construcción de Imagen Objetivo
- Modelo Futuro de Ocupación de Zona Costera
- Planteamiento Final

**C) Fase de Propuesta**

- Propuesta Pública de Zonificación
- Mapa de Intereses Sectoriales
- Matriz de Compatibilidad
- Superposición de Intereses Ajustados
- Mapa Semáforo
- Propuesta Pública Consensuada
- Criterios Preliminares de Compatibilidad
- Propuesta Pública-Privada de Zonificación



- Superposición de Intereses de Actores Privados
- Matriz de Compatibilidad Ajustada
- Mapa Semáforo Ajustado
- Propuesta Público-Privada Consensuada
- Criterios Definitivos de Compatibilidad
- Identificación de Indicadores de Seguimiento

#### D) Fase de Validación

- Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero
- Informe Ambiental de Zonificación del Borde Costero
- Consulta Pública
- Aprobación Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC)

#### i) Identificación de Mecanismos de Difusión

Respondiendo al sentido de ser un proceso ampliamente participativo (el Proceso de Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena), los mecanismos de difusión considerarán los siguientes recursos:

- Información de todo el proceso de ejecución en la página del Gobierno Regional.
- Publicación de llamados a hitos específicos en prensa escrita local.

Junto con lo anterior, los canales de comunicación normales en la relación con la ciudadanía y servicios públicos a través de reuniones y responder a dudas y/o consultas siempre estarán presentes en el desarrollo del trabajo.

#### j) Definición y Resultados de Informes de Avance

Tal como se desprende del cronograma y definición de etapas y productos, se establecen 4 Informes de consultoría, siendo la aprobación de cada uno de ellos condición necesaria para continuar con el proceso de consultoría, éstos involucran lo siguiente:

- 1.- Informe 1 - Fase de Preparación: Fase que busca establecer los procesos preparatorios de trabajo, equipo profesional, búsqueda de información, inicio formal de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), la cual acompaña el desarrollo de todo el trabajo, todo esto sumado a la difusión inicial del proceso.
- 2.- Informe 2 - Fase de Diagnóstico y Prospectiva: Fase que busca establecer la línea de base de información, generar el diagnóstico (analítico, prospectivo y ambiental estratégico) y la imagen objetivo. Busca sentar las bases y la generación de los insumos a necesitar en la construcción de las propuestas.

3.- Informe 3 - Fase de Propuesta: Esta fase de trabajo busca contar con la propuesta final de zonificación del borde costero, construida previamente en base a los acuerdos del sector privado y público y que contiene los criterios de compatibilidad territorial que aseguran la sustentabilidad territorial además de los indicadores de seguimiento en el contexto de la evaluación ambiental estratégica.

4.- Informe 4 - Fase de Validación: Corresponde a la instancia final de trabajo, la cual busca validar y aprobar en base a los requisitos de la legislación vigente el Informe Ambiental por parte del Ministerio del Medio Ambiente y la propuesta de Zonificación del Borde costero por parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC).

Los contenidos de cada uno de ellos deberán incluir todos los productos que se hacen referencia en la letra h de las presentes bases.

También deberán incluirse dentro de lo que amerite a cada Informe, los antecedentes de respaldo de la realización de instancias de talleres (diseño de taller, listas de asistencias, respaldo audiovisual y fotográfico, sistematización de cada taller, entre otros antecedentes).

#### **k) EQUIPO PROFESIONAL**

De acuerdo con los objetivos y productos solicitados, se presentan a continuación los perfiles profesionales que se requiere como mínimo en el equipo de trabajo base, el cual será evaluado según los criterios que se realizarán al momento de la licitación. No obstante, la constitución de los equipos profesionales presentados puede tener más profesionales adicionales que los establecidos, toda vez que enriquezca la oferta y aporte significativamente a alcanzar los objetivos propuestos en las bases del estudio.

##### **Equipo de trabajo base (mínimo):**

El equipo de trabajo deberá contar con, al menos, los siguientes perfiles profesionales:

- **Jefe de Proyecto.** Especialista en ordenamiento, planificación y gestión territorial de Zonas Costeras, manejo integrado de zonas costeras, experiencia en liderazgo de proyectos y equipos de investigación en las temáticas anteriores. Deseable experiencia en zonas con características similares al lugar del estudio. Profesional Biólogo Marino, Biólogo, Geógrafo, Ingeniero Ambiental u otra profesión afín.
- **Profesional del área de la ciencias biológicas, ambientales o geográficas.** Profesional afín al solicitado, con experiencia en planificación e implementación de procesos de evaluación ambiental estratégica como apoyo para la elaboración de instrumentos de planificación territorial en Chile.
- **Profesional especialista en ciencias biológicas y medio ambiente.** Especialista con experiencia en estudios de ecología y biodiversidad en la zona austral. Con conocimientos para integrar en los análisis los espacios naturales y la planificación territorial a través de

metodologías afines (estándares abiertos para la planificación, planificación ecológica, u otras afines).

- **Profesional del área de las ciencias jurídicas.** Abogado con especialidad y experiencia en Derecho Ambiental y conocimientos del marco normativo general aplicado al borde costero en Chile.
  
- **Profesional especialista en SIG y herramientas de análisis territorial.** Profesional con experiencia en la caracterización y levantamiento de datos de variables territoriales, así como de la elaboración de los productos cartográficos solicitados. Se requiere experiencia y conocimiento en manejo de software de sistemas de información geográfica (SIG), así como manejo de bases de datos.
  
- **Profesional especialista en participación ciudadana y facilitación de procesos.** Especialista con experiencia en desarrollo de procesos participativos de la comunidad, y con experiencia en consultas relativas a temas de gestión del territorio, participaciones ciudadanas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y manejo de conflictos ambientales.
  
- **Profesional del área audiovisual,** quien estará a cargo de este componente en el estudio. Evidenciando el proceso desde su inicio a su culminación, dando cuenta de los avances e hitos del proceso.
  
- **Profesional del área de las comunicaciones,** con experiencia y conocimiento en la elaboración y edición de documentos digitales para publicaciones on-line que sistematicen los avances e hitos del proceso.

\*\*\*\*\* Fin de la Transcripción \*\*\*\*\*



**2. AUTORIZÁSE**, la licitación pública, en conformidad de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, que se mencionan en el Resuelvo N° 1.

**3. PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4. PÁGUESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Subtitulo 22 Estudios de Interés Regional, con inversión real FNDR 2022, asignado al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE (FDO.) JORGE FLIES AÑÓN, GOBERNADOR REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA, MARCOS LOAIZA MIRANDA, ASESOR JURIDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



  
MARCOS LOAIZA MIRANDA  
ASESOR JURÍDICO GOBIERNO REGIONAL  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

**HCH/DOJ/doj**

**DISTRIBUCIÓN**

1. División de Planificación y Desarrollo Regional
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Presupuesto e Inversión Regional
4. Oficina de Partes